

642
25j.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO

REGISTRACION DE MARCAS
DISEÑO E INSTRUMENTACION DEL MARCO
JURIDICO PARA UN MEDIO DE
COMUNICACION SOCIAL

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
RAMIREZ REYES MARTIN GERARDO

ASESOR DE TESIS
LIC. SALVADOR LOPEZ MATA

1989

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

C O N T E N I D O

DISEÑO E INSTRUMENTACION DEL MARCO JURIDICO PARA UN MEDIO DE COMUNICACION SOCIAL

CAPITULO I

- A) JUSTIFICACION
 - B) DEFINICION
 - C) ANTECEDENTES HISTORICOS UNIVERSALES:
 - 1.- EN EUROPA Y AMERICA.
 - D) ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO:
 - 1.- ETAPA COLONIAL
 - 2.- ETAPA INDEPENDIENTE
 - 3.- ETAPA DE LA REFORMA
 - 4.- PLENITUD DE LA REFORMA
 - 5.- ETAPA DE LA REVOLUCION
 - 6.- ETAPA CONTEMPORANEA
- CONCLUSIONES AL PRIMER CAPITULO

CAPITULO II

EMPRESA EN GENERAL

- A) CONCEPTO DE LA EMPRESA
- B) FINES DE LA EMPRESA:
 - 1.- INMEDIATOS
 - 2.- MEDIATOS
 - 3.- SUBJETIVOS
- C) ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN:
 - 1.- MATERIAL
 - 2.- HUMANO
 - 3.- TECNOLOGICOS
 - 4.- FINANCIEROS
 - 5.- SISTEMAS
- D) ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA UNIDAD DE UNA EMPRESA:
 - 2.- ASPECTO JURIDICO:
 - a) DIFERENTES TIPO DE EMPRESA
 - 3.- ASPECTO ADMINISTRATIVO
 - 4.- ASPECTO SOCIOLOGICO
- E) ORGANIZACION DE LA EMPRESA

EMPRESA PERIODISTICA

A) CONCEPTO DE EMPRESA PERIODISTICA

B) ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN:

- 1.- MATERIALES**
- 2.- HUMANO**
- 3.- SISTEMAS**
- 4.- TECNOLOGICOS**
- 5.- FINANCIERO**

C) ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA EMPRESA PERIODISTICA:

- 1.- ADMINISTRATIVOS**
- 2.- JURIDICOS:**

a) DIFERENTE TIPOS DE EMPRESAS

- 3.- SOCIOLOGICOS**

D) FINES DE LA EMPRESA:

- 1.- INMEDIATOS**
- 2.- MEDIATOS**
- 3.- SUBJETIVOS**

E) ORGANIZACION DE LA EMPRESA PERIODISTICA

MARCO CONCEPTUAL DEL MEDIO DE COMUNICACION SOCIAL

A) DEFINICION DEL PROYECTO (Sistema impreso para la Comunicación Social de amplio espectro de tipo mural):

- 1.- SISTEMA**
- 2.- ESTRUCTURA**
- 3.- FUNCION**
- 4.- FUNCION (Diagrama de Flujo)**
- 5.- SISTEMA AXIAL INTEGRADO**
- 6.- DESARROLLO**
- 7.- LIMITES**
- 8.- CONTENENTE PERIODICO (Formato)**
- 9.- CONTENIDO PERIODICO**
- 10.- CARACTERISTICAS**

CONCLUSIONES AL SEGUNDO CAPITULO

CAPITULO III

DISEÑO E INSTRUMENTACION DEL MARCO CONCEPTUAL

A) ESQUEMATIZACION DEL MARCO JURIDICO

B) DESARROLLO ESQUEMA

C) INSTRUMENTACION

D) ESFERA DE RELACION JURIDICA:

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Articulos 6, 7, 20, fracción VI y 130).
- 2.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL
- 3.- LEY DE IMPRENTA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES (Reglamentaria de los articulos 6 y 7 Constitucional).
- 4.- CODIGO PENAL:
 - a) DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR DE LA NACION.
 - b) DELITOS CONTRA LA MORAL PUBLICA
 - c) DELITOS CONTRA EL HONOR
- 5.- REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS EN LO TOCANTE A LA CULTURA Y EDUCACION.
- 6.- CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA CIRCULACION Y EL TRAFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS.

7.- DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL:

- a) LEY FEDERAL SOBRE DERECHOS DE AUTOR
- b) LEY DE INVENCIONES Y MARCAS

8.- DERECHO MERCANTIL:

- a) LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES
- b) LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

9.- DERECHO DEL TRABAJO:

- a) LEY FEDERAL DEL TRABAJO
- b) CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO

10.- DERECHO ADMINISTRATIVO:

- a) LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION
- b) REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE UNA FRANQUICIA POSTAL.
- c) ACUERDO PARA LA CREACION DE LA PRODUCTORA E IMPORTADORA DE PAPEL (PISA)

11.- DERECHO FISCAL, DERECHOS E IMPUESTOS FISCALES:

- a) LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- b) LEY DE IMPUESTOS SOBRE INGRESOS MERCANTILES

CONCLUSION AL TERCER CAPITULO

CONCLUSION GENERAL DE LA TESIS

RECOMENDACIONES

J U S T I F I C A C I O N

J U S T I F I C A C I O N

Para justificar la procedencia de lo que propone la presente tesis, es importante adentrarnos en la definición del tema que sirve de título y propuesta. Asimismo, habremos de abundar en los motivos del orden histórico desde que la prensa escrita tiene su aparición formal y convencional, sin pasar por alto las circunstancias y el entorno general en que se desenvuelve la prensa contemporánea en su perspectiva Internacional como Nacional.

Dentro del anterior contexto se inserta un medio de comunicación social que retoma elementos de la prensa convencional, resultando así un novísimo medio de comunicación social, proyecto que se define en el capítulo segundo como "SISTEMA IMPRESO DE COMUNICACION SOCIAL DE AMPLIO ESPECTRO, PERIODICO DIARIO DEL TIPO MURAL, registrado bajo el título "EL COLECTIVO"- "EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO", mismo que se justifica toda vez que, de hecho y de derecho, ya es un medio creado y en desarrollo para el cual es necesario el diseño e instrumentación de un marco jurídico que pueda en un momento dado corresponder a otro medio de comunicación de tipo impreso, dado que tal soporte jurídico tendrá equivalencia no sólo a nivel Nacional sino hasta Internacional.

Por lo que hace al tercer capítulo, éste, concordadamente con los anteriores, se dedica a justificar la procedencia del diseño e instrumentación de un marco del medio de comunicación referido, resultando esta parte dedicada a la estructura y funcionamiento de todo lo concerniente a la materia legal, que se habrá de instrumentar a través de un organismo dentro de la empresa que opere el medio de comunicación, el cual, corresponderá al departamento jurídico.

C A P I T U L O I

DEFINICION DEL TEMA DE TESIS

Diseñar(1) un marco jurídico para un medio de comunicación social, es crear algo nuevo que surge de una necesidad ya, sea humana, personal o social y que atiende al uso específico y formal a que es destinado. Esto de tal forma que constituya para el creador y la sociedad un medio de vital importancia que sería un instrumento(2) donde emplear las normas y procedimientos jurídicos, los que relacionados entre sí servirán para la regulación legal de una empresa de este tipo.

En consecuencia, al marco jurídico (3,4) le corresponderá también la práctica y ejercicio de todo lo inherente a la materia legal, que conceptualmente hablando es el conjunto de condiciones físicas que influyen en la actividad de las personas, relacionándose con los medios de comunicación (5) que sirven para la manifestación de las ideas a partir de actos recíprocos indispensables para la existencia de mensajes comunes.

(1) Gillams Cott Roberto.-Fundamentos del Diseño. Año 1976, página 1,3.

(2) Guillet.Diccionario Enciclopédico.T.V.Voz Ins. página 191.

(3) Op.Cit. T. III Voz.M. página 319.

(4) Rafael de Pina. Diccionario Voz.J.página 322, año 1978.

(5) Abraham A. Morales. Teoría Estructural de la Comunicación Social. Año 1983, página 14.

Ahora bien, en cuanto a lo social(6), esto se refiere a las inter-relaciones de los seres humanos, que de una forma u otra influyen en los medios de comunicación, como el que se está tratando y por lo que hace al estudio que nos ocupa "EMPRESA PERIODISTICA DEL TIPO MURAL", este se circunscribe a un medio de comunicación social que corresponde a un periódico diario para el cual se propone un diseño e instrumentación correspondiente al marco jurídico que justifica su función social, lo que a fin de cuentas es el objeto de este tipo de empresas, teniendo implicaciones desde la Carta Magna de un país, hasta la aplicación de una serie de normas en materias como la laboral, mercantil, administrativa, civil, penal, llegando a extremos contenciosos, de los que no se está a salvo, aún con toda la planeación jurídica posible, incluyendo la prevención y regulación de todos los aspectos de su competencia, esto solo podrá lograrse cuando exista un adecuado departamento jurídico cuya organización y funcionamiento estén presentes desde antes de nacer y durante la vida de cualquier medio de comunicación social.

(6) Henry Pratt. Diccionario de Sociología. Voz. S. página 278, año 1979.

ANTECEDENTES HISTORICOS UNIVERSALES

(7) A través de la evolución de la humanidad, al sentir el hombre la necesidad de comunicarse, lo hizo por medio de sonidos y señas. Y pasaron muchos siglos hasta que apareció la escritura, claro sin dejar de existir otros medios de comunicación que poco a poco fueron evolucionando paralelamente. La finalidad principal ha sido materializar pensamientos e igualmente realizar una exteriorización de las facultades psíquicas como la memoria, sin la cual la humanidad, amnésica, no hubiera podido aprender absolutamente nada. Y dando un gran salto, diremos que de la escritura a la imprenta hay una pequeña diferencia en el poder de grado, esto entre la fijación y la difusión del pensamiento; sin embargo, son siglos los que separan a la primera de la segunda invención.

1.- EN EUROPA Y AMERICA:

La segunda de estas invenciones será el motivo de nuestro estudio, ello con especial énfasis en lo normativo, abarcando

(7) George Weill. El Periódico, año 1969. Prólogo.

escuetamente desde sus orígenes hasta la época actual. En primer plano citaremos a Alemania, lugar donde por primera vez vió la luz la imprenta de Juan Gutenberg, la que de inmediato fue adoptada por otros países como Francia e Inglaterra. En los Estados Unidos, que fueron colonia de la Gran Bretaña y detrás de las principales naciones europeas, en el resto del mundo civilizado, conforme fueron evolucionando, no se descarta la existencia de regulaciones de tipo legal; y aunque muchas veces tales normas no estaban plasmadas en una carta fundamental, si eran llevadas a la práctica por las rúbricas editoriales.

Aproximadamente por el siglo XV llegó a Italia la noticia de la invención de la imprenta, surgiendo por esa época "LA GACETA", la que se dedicó a narrar situaciones de tipo político y científico, existiendo entonces una rúbrica regulación jurídica que el poder prevalente imponía a las empresas periodísticas para poder funcionar, consistente en impuestos fiscales; a la vez de una primitiva regulación de tipo laboral entre el editor y sus empleados.

En países como España, Francia e Inglaterra y sus colonias en América, también pasaron por esta situación, como sucedió en Italia, la que tuvo más fuerza en unos lugares que en otros.

También hay que tomar en cuenta que en la evolución de la prensa no actuaron solamente los progresos de la técnica y las transformaciones de la economía; sino también todas las situaciones sociales de la época que a través de los siglos han agitado a los pueblos con guerras internas y externas, así como expansiones territoriales, acontecimientos que han transformado al mundo.

En suma, podemos decir que la historia del periodismo, se halla estrechamente relacionada con la historia en general y cada vez más mezclada, a medida que se avanza en el tiempo (8).

Se ha buscado en los orígenes del periodismo y hasta el momento no se han encontrado que estas primitivas empresas edi

(8) Weill C.Op.Cit. página 4.

toriales tuvieran un departamento jurídico que previese y regulase situaciones del tipo legal.

Iniciaremos el estudio con países de Europa, donde este medio de comunicación tuvo mucha influencia.

(9) La invención de la imprenta en el año 1450, sirvió para diversos propósitos, incluyendo el de atacar el despotismo del estado y de los príncipes de la época; ni su inventor pensó en el impacto que tendría en el futuro, ni en la forma en que debería estar regulada, tanto legal, como orgánicamente, la empresa resultante. Esta en la actualidad quedó modificada y sofisticada por la multiplicidad de los aportes tecnológicos que difunden universalmente el pensamiento, poniendo la información a la disponibilidad de grandes sectores de la población para lograr las transformaciones en lo administrativo, social, jurídico y económico de todos los países del mundo.

(9) Luis Castaño. Régimen Legal de la Prensa en México. Año 1969, página 3.

La manifestación de las ideas en prensa (10), a pesar de estar restringida y vigilada por las autoridades civiles y eclesiásticas en casi toda Europa, se fortalece a raíz de la aparición de los periódicos; y se desarrolló el culto por la razón, lo que ganaba rápidamente miles de adeptos, así como el deseo por la libertad de expresión, surgiendo como oponentes algunos estados que contenían imprentas para contra-restar sus efectos.

Uno de los principales actos fue la censura ejercida hasta por medio de castigos, destrucción de las máquinas impresoras, y aún la muerte de los directores e impresores.

En estas circunstancias, aparecen al comienzo del siglo XVII: el primer periódico que surgió en Inglaterra hacia 1702, otro en Francia en 1777 y uno más que aparece en Estados Unidos hacia 1784 y después en toda Europa. Fue a partir de 1789 cuando este novísimo invento llegó a España y luego a sus colonias en América (11).

(10) Op.Cit. página 4.

(11) Weill. El Periodismo. página 1.

El nacimiento de las empresas periodísticas en algunos países cuyas disposiciones jurídicas tuvieron que ver directamente con México, son (12) como en casi toda Europa, donde tuvo importancia la noticia y el invento de la imprenta; esto básicamente en los países más turbulentos como lo fueron Alemania e Italia. Este último considerado como el principal centro de la vida intelectual y social donde existió un clero, una nobleza y una burguesía que tomaron gusto por las letras y las artes e intereses por las cosas del exterior, teniendo casi el control de estas ideas y consecuentemente la aparición de mercaderes de noticias para recoger información del exterior, y a quienes se les asignó este trabajo por ser gente especializada para obtener noticias que publicaban en "LA GACETA", que era vendida tanto en el interior como en el extranjero; a tal grado que ni España ni Portugal le podían quitar la primacía, ni la clientela que esta había adquirido y en donde prácticamente el derecho mercantil hace su presencia.

(12) Op.Cit. páginas 4 y 5.

Simultáneamente en Alemania surgen los Fugger que no eran sino los poderosos banqueros de Ausburgo, quienes concedieron tanta importancia a este servicio que formaron su propio control de información, aunque paralelo a la imprenta se encontraba la noticia manuscrita, la cual no era censurada ni restringida como la noticia de imprenta, por lo que se preferían noticias manuscritas, bordando nuevamente sobre los anales del derecho mercantil relacionado con la prensa noticiosa.

(13) Las noticias manuscritas y las empresas despertaron la desconfianza y los temores de los gobernantes y éstos procuraron reprimirlas; así surgieron los anales del derecho administrativo, relacionado con la prensa escrita. Particularmente, el clero inició una lucha en contra de los impresores, naciendo en 1572 una forma legal de censura conocida como "LA BULA", mandatos que eran aplicados en contra de los productores de un libelo, quienes de acuerdo con el clero eran considerados como ofensivos o peligrosos para las almas produciendo malcejepto y escándolo; apareció así el derecho canónico y el punitivo que habrían de prevalecer en pleno siglo XVII.

(13) Weill. página 7 y 9

(14) En Inglaterra, como en toda Europa, las autoridades eclesiásticas, encargadas de ejercer la censura sobre lo impreso, fueron sustituidas por las autoridades reales, siendo la más rigurosa la Reina Isabel, quien dió origen a la Cámara Estrellada, la que ordenaba que a todo papel escrito o impreso de cualquier clase, éste fuera sometido a la censura, creando un registro especial para otorgar licencias de publicación que aplicaba sanciones a los transgresores de las disposiciones dictadas y que corresponden al origen del derecho administrativo aplicado a un medio editorial o empresa periodística.

En contra de esta forma de represión surgió el parlamento largo con el cual se hizo la primera defensa de la libertad de prensa y vino a disolver la cámara estrellada. Con posterioridad se dictó una nueva ordenanza que no permitía la impresión de periódicos sino la respectiva aprobación o licencia, surgiendo entonces una nueva ley de censura en 1662 y que estuvo vigente tres años, la cual era apoyada por la jurisprudencia.

(14) Castaño L. "Régimen Legal de la Prensa en México", año 1969, página 5 a 7.

dencia y por los jueces que establecieron una censura al derecho de publicar información relacionada con asuntos políticos que eran exclusivos del estado. No fue sino hasta 1664 en que John Locke al hacer un análisis de la ley, encontró una serie de desventajas tanto para la empresa como para Inglaterra. Así también Holanda utilizó este medio de comunicación para mejorar su situación económica mediante el comercio de libros y periódicos.

En competencia con el estado Holandés, los ingleses también utilizaron el comercio del libro y de periódicos, para mejorar su situación económica, lográndose con esto terminar parcialmente con la censura, pues el parlamento cuando enjuiciaba a los productores de delitos de libelo, este conservaba en secreto sus deliberaciones; teniendo además, los periódicos, fuertes cargas económicas por concepto de impuestos fiscales, como el impuesto del timbre; así como la obligación de otorgar una fianza o caución para el caso del abuso de la libertad concedida, además de la obligación de vender los pe-

riódicos a determinado precio. Así, esto nos muestra la aplicación del derecho mercantil, penal, fiscal y administrativo.

(15) No obstante lo antes mencionado, el gobierno, con el objeto de seguir controlando la libertad de los periódicos, restringió la garantía concedida por medio de los jurados quienes se encargaron de los procesos por los abusos de la libertad otorgada, ya fuere en calumnia, difamación, etc.; con lo que coartaba la libertad de expresión. A raíz de esto surgió una ley que se denominó "LIBEL ACTO" que se refiere a la libertad periodística y no sólo a los libros como la del "LICENSIG ACT"; con ello se logró obtener un puesto en la Cámara de los Comunes, para los periodistas, denominado cuarto poder y en segundo lugar se logró que se dejara en manos del jurado y no a cargo de los jueces y magistrados, el enjuiciamiento de las personas que infringían esta libertad, determinando la culpabilidad e inculpabilidad de los acusados, lográndose con esto la libertad absoluta que durante mucho tiempo estuvo censurada.

(15) Castaño. "Régimen Legal de la Prensa en México", año 1969. página 8.

(16) A diferencia de Inglaterra, en Francia nacen las libertades de manera brusca, pues pasa sin transición de su total negación a su reconocimiento absoluto por un acto legislativo, al cual nos referiremos más adelante. En este país fue donde predominó el absolutismo después de la edad media, fundándose la autoridad del rey en un sistema teocrático; en virtud de esto, la prensa francesa se caracterizó por ser una prensa de estado, sujeta a la censura y a la voluntad de los soberanos. Tanto en la prensa política como en la prensa científica, sus ideas fueron consideradas como autocráticas por los gobernantes.

Dado el monopolio Gubernamental y los ministros del monarca que se dedicaban a perseguir a las empresas periodísticas que no tenían autorización para circular, sólo existían pocas publicaciones que tenían permiso para editar.

(17) A raíz de la continua salida de impresos y manuscritos, el gobernador de la Bastilla recibió un aviso de que tendría

(16) Op.Cit. página 8, inciso 5.

(17) Citado por Weill, Op.Cit. página 36.

que recibir a todos aquellos que sin permiso se dedicaban a vender gacetas y a dar noticias por lo impreso.

Decíamos que Francia pasó sin transición del absolutismo a la idea democrática, individualista y liberal, mediante la revolución preparada por sus pensadores como Rousseau, Montesquieu, Diderot y Voltaire. Cuyas teorías hicieron decir al procurador del rey en 1788, que esa deseable libertad de pensamiento debería de ser declarada por el parlamento de Paris.

A raíz de la Revolución Francesa y con la caída de la Monarquía, el fruto más valioso que nos dejó esta revolución, fue la famosa "DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO", proclamada en 1789, documento trascendental en la Historia Jurídico-Política del mundo, inspirado según Jellinek (18) en las Constituciones de las Colonias Norteamericanas y la Federal de este mismo país.

En esta declaración quedó consagrada entre otras libertades

(18) La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, Editorial Nueva España, S.A. Mex. página 30.

la de expresión que servirían de base para que las empresas periodísticas pudieran publicar sus impresos sin ser censurados por el Estado.

En el artículo 17 de dicha declaración, a la letra dice: "Ningún hombre podrá ser perseguido por razón de sus escritos que haya hecho imprimir o publicar sobre cualquier materia, si no provoca la desobediencia de la ley y el derrumbamiento de los poderes constituidos, crímenes o delitos contra la ley".

En 1791 fueron adoptados parcialmente los jurados para conocer de los juicios relativos a la libertad de expresión y a la libertad de las empresas de imprimir y publicar sus impresos; esta libertad quedó definitivamente consagrada en Francia hasta 1881 por medio de una ley que sería de igual aplicación, tanto para la imprenta como para la prensa periodística en la que se suprimió el impuesto del timbre, facilitando la creación de empresas editorialistas; asimismo se con

firma la competencia de los jurados para el conocimiento de los hechos derivados de los abusos de dicha libertad, concediéndose a las partes atacadas por los periódicos el derecho de exigir la inserción reivindicativa en el mismo periódico o de una pena pecuniaria o corporal, impuesta al editor o gerente por la publicación de hechos difamatorios o calumniosos, por atacar el derecho de terceros. Este campo legal en la práctica, corresponde a las esferas de la materia penal, fiscal, mercantil, y administrativa en lotocante a la facultad de las personas de poner en movimiento a los órganos jurisdiccionales en contra de los periódicos calumniosos y difamantes.

(19) Cuando los Estados Unidos eran colonia de Inglaterra, adoptaron también la censura, que predominaba en ese país conquistador, donde los oficiales de la Corona, actuaban como censores para impedir la publicación de libros o folletos panfletos sin autorización.

(19) Castaño Op.Cit. página 11

La primera publicación, así como la primera empresa periodística, nació en Boston, Massachusetts, en 1690; fue el Public Occurrences, el cual quedó suprimido por no tener la leyenda "Publicado bajo autorización"; esta leyenda fue usada en las colonias por las empresas de este ramo para poder editar sus diarios. Aunque de acuerdo con los progresos que las empresas periodísticas alcanzaban en Inglaterra a fines del siglo XVIII en las colonias de este país, gozaron ya de gran influencia y libertad por lo que, se empezó a preparar la Constitución Americana, que sería el producto de declaración de Independencia de los Estados Unidos a los que (20) Jefferson no cesó en decir: "Si hubiera que decidir entre un gobierno sin periódicos o periódicos sin gobierno, yo no vacilaría un momento en preferir el segundo régimen". (21) Al separarse de la Metrópoli las trece colonias, sus representantes reunidos en Filadelfia proclamaron cada uno su Constitución. Solo dos estados conservaron la Constitución que Inglaterra les otorgó al fundarse las colonias, más tarde se promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos de 1787, surgiendo muchas

(20) Citado por Weill Op.Cit. El Diario, página 148.

(21) Castaño Op.Cit. página 11 y 12.

discusiones respecto del contenido de esta Constitución, por no contener una sola palabra que respaldase a la empresas periodísticas.

(22) El Congreso en su primera sesión, tomó en consideración esta enmienda, la cual se encuentra en una serie de artículos en número de diez. Estos se conocen como enmiendas de Constitución Americana de 1789, la que en su enmienda número uno señala "El Congreso no pasará ninguna ley... constriñendo la libertad de hablar y la libertad de pensar".

Después de la Guerra Civil, las enmiendas mencionadas han permanecido firmes, a través de los años los ministros de la corte de los Estados Unidos en relación con el objeto de nuestro estudio permiten la libertad de opinión y de prensa de que ha gozado la industria periodística Norteamericana.

(22) Op.Cit. página 14

ANTECEDENTES HISTORICOS EN MEXICO

1.- ETAPA COLONIAL.

(23) Con la influencia del país conquistador se inicia en México la vida colonial, comenzando a organizarse a partir de 1521. Poco después de la caída de Tenochtitlan, surge la primera publicación noticiosa.

Con este hecho y con la primera imprenta que funcionó en la Nueva España, se permitió el surgimiento de las primeras relaciones periodísticas del Nuevo Mundo. La introducción de dicha imprenta, se llevó a cabo por Juan Pablos en 1539, la que prácticamente empezó a funcionar como agencia de la empresa del alemán Juan Cromberger, la que ya contaba con un administrador, por lo que esta empresa incursionaba en regulaciones de tipo mercantil y administrativo, ello sin duda con la finalidad de llevar en orden los ingresos y egresos de esta pequeña empresa periodística, aunque no hay que dejar a un lado las ges

(23) Moisés Ochoa Campos. *Reseña Histórica del Periodismo*, año 1968, página 24.

tiones de Fray Juan de Zumárraga y del primer Virrey de la Nueva España, Don Antonio López de Mendoza, por medio de quienes se logró la instalación de la primera imprenta. Asimismo en las actas de Cabildo de la ciudad de México correspondientes al 5 de septiembre de 1539, ya se encuentran antecedentes del primer libro impreso en la Colonia llamado "ESCALA ESPIRITUAL DE JUAN CLIMACO".

(24) La más antigua forma de periodismo que se conoce es una publicación de hojas volantes que empieza a circular en todo el siglo XVII, y con el aumento de la población y el adelanto de las ideas se hace sentir la necesidad de publicaciones más completas, adoptando las empresas una forma de regulación legal española.

(25) Así, estos impresos solo aparecían cuando lo ameritaba una noticia importante por lo que se presume la existencia de la censura, ya que un periódico debería de tener periodicidad, es decir regularidad.

(24) María del Carmen Ruiz. Periodismo Político de la Reforma en México. Año 1954, página 7.

(25) Ochoa Campos Op.Cit. página 30.

Estas narraciones periodísticas, publicadas en volantes se equiparan a las que aparecieron en Europa en 1450 llamadas relaciones, correos y almanaques que daban noticias de hechos sobresalientes.

- (26) España y sus colonias no podría esperar mucho sobre la imprenta, pues la ley española sobre la imprenta establece la exención de derechos a todos los libros, favoreciendo a la industria impresora; pero al establecerse la censura en la península, considerándose la pena de muerte y confiscación de bienes a los vendedores de libros, lo que se aplicaba análogamente en la Nueva España con el nombre de cédula, documento que contenía disposiciones de tipo penal y mercantil que eran aplicadas por la inquisición, ordenando la revisión del vocabulario de las lenguas indígenas y supervisando a los navios para que no llevaran libros prohibidos.

(26) Op.Cit. página 31.

2.- ETAPA INDEPENDIENTE

(27) Así, en pleno siglo XVIII aparece la Gazeta, la cual fue dirigida y redactada por el primer periodista que tuvo México: Don Juan Ignacio Castorena y Ursúa, naciendo entonces una rústica organización empresarial del tipo editorial, donde existió sin duda, un director, un editor quien redactase, un administrador que administrase. Surgieron así los orígenes y la forma de una empresa periodística.

(28) "La Gazeta", de Castorena, se publicaba periódicamente con un contenido eclesiástico y noticieral. Seis años después de desaparecer, surge otra llamada "Mercurio de México", seguido del "Mercurio Volante", dirigida por José I. Bartolache en 1772, la cual contenía únicamente información científica resultando así empresas editoriales y necesidades legales desde lo mercantil hasta lo penal. Esta época se cierra en 1805 con el "Diario de México" de Carlos María de Bustamante,

(27) Carmen Ruz C. Op.Cit. página 16.

(28) Op.Cit. página 18.

quien prepara el terreno periodístico Insurgente, con un contenido de literatura, arte y economía; por lo que también debe tomarse en cuenta que los redactores de estas noticias eran considerados como trabajadores que percibían sueldos, no existiendo aún una norma laboral que regulase esta relación obrero patronal.

(29) Hasta aquí el periodismo de la Nueva España ha cumplido una misión informativa con muy poca censura, no apareciendo todavía el periodismo político, pues el periódico de Bustamante únicamente sirve de enlace entre el periodismo colonial y el Insurgente, apareciendo ya un germen de opinión política a causa de la fuerte censura civil y eclesiástica.

(30) Este periódico Insurgente se vendía a medio real en doce puestos que multiplicado por el número de publicaciones, se obtenían buenos ingresos, por lo que se palpaba la presencia del mercantilismo; además ya existía la

(29) Op.cit. página 18.

(30) Rafael Carrasco Puente. La Prensa en México. Año 1962, página 52.

suscripción con un costo de 14 reales mensuales, recibiendo en su domicilio.

De tal modo se puede observar una función social del periodismo, pues este era comprado por letrados, artesanos y gente de importancia.

Para 1806, ya había diarios en provincia, como el "Diario Mercantil de Veracruz" editado por José María Almanza.

Este año, la libertad de prensa continuaba censurada, por lo que se editaba únicamente una gaceta que se concretaba a publicar noticias de política de México y Veracruz.

(31) En dicho año José María Bustamante tuvo que salir de la ciudad de México, por difundir ideas sediciosas en contra del clero y por ser partícipe del intento de Independencia de 1808.

(31) Rafael Carrasco Puente. La Prensa en México. Año 1962, página 52.

(32) Teniendo que recurrir la insurgencia a ingeniosos expedientes para fabricar los tipos de imprenta y la tinta, materiales indispensables para la impresión de las páginas revolucionarias.

Asimismo, el cura Hidalgo pudo crear un periódico que combatiera las ideas de los españoles y difundir las propias.

(33) Al iniciarse la Independencia de México, los primeros documentos jurídicos que nos dieron los padres de la Patria, fueron los relativos a los derechos nacionales y a la organización política del país, apareciendo por primera vez la prensa de combate como divulgadora de ideas políticas también se editaron numerosos periódicos insurgentes.

Sin embargo, una gran cantidad de esos periódicos desaparecieron por la constante censura que ejercía el go-

(32) Ochoa Campos. Op.Cit. página 90.

(33) Castaño. Op.Cit. página 20.

bierno, a tal grado que en 1808, el editor José María de Bustamante tuvo que salir de México, por participar en contra del clero y en el movimiento de Independencia de este mismo año, (34).

(35) El iniciador de nuestra Independencia, Don Miguel Hidalgo y Costilla, aparte de ser considerado el padre de este cambio, fue el fundador del primer periódico de este movimiento, llamado "EL DESPERTADOR AMERICANO", que apareció en 1810 en Guadalajara y en el cual, solo se comentaban las victorias de los ejércitos insurgentes. Hacia 1811 y a raíz de este movimiento, el gobierno Virreinal dictó severas medidas para quienes editaran los libros de la Independencia; sin embargo, los periódicos continuaron en la lucha con el fin de dar a conocer la justicia de este movimiento, surgiendo "EL ILUSTRADOR NACIONAL", en Sultepec, 1812; también en este año surgieron una serie de periódicos, tales como: "EL ILUSTRADOR MEXICANO", dirigido por los guadalupes, "EL SEMANARIO AMERICANO", fundado por Andrés Quintana Roo.

(34) Op.Cit. Enciclopedia Voz.P. página 222.

(35) Op.Cit.

(36) El 5 de octubre de 1812, se proclama la Constitución de Cádiz en la que consta la libertad de imprenta, la cual propició la multiplicidad de periódicos como "El Jugueteillo", "El Pensador Mexicano" y en 1813, "El Despertados de Michoacán" y "El Correo Americano del Sur", este último a cargo del doctor José Manuel Herrera (37).

Pero en la Constitución de Apatzingán de 1814, después de no tener vigencia en España la Constitución de Cádiz, en México la de 1814 tampoco la tuvo, en virtud de que el congreso tenía que trasladarse de un lugar a otro, siendo para México esta Constitución de mucha importancia por ser el primer documento auténtico mexicano y por contener las ideas francesas de igualdad, seguridad, propiedad y libertad; entre estas libertades se encuentra la de discurrir y manifestar las opiniones por medio de la imprenta y que no deben prohibirsele a ningún ciudadano a menos que en sus manifestaciones ataquen al dogma, turbe de tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos. Asimismo en su capítulo octavo y en su

(36) Op.Cit. página 222.

(37) Op.Cit. página 222.

artículo 119, el cual se refiere a la libertad de prensa, el Congreso, entre sus atribuciones, estatuye: "proteger la libertad de imprenta". (38)

(39) Después de la muerte de Morelos y Pavón, se inicia la etapa de decadencia del movimiento insurgente, apareciendo en 1817 la Gaceta de Gobierno Provisional de México y de las provincias. Más tarde el General Agustín de Iturbide y Vicente Guerrero, proclaman el PLAN DE IGUALA, el 24 de febrero de 1821; y para difundir este Plan, crean un periódico llamado "EL MEXICANO INDEPENDIENTE", surgiendo con posterioridad el Ejército Imperial Mexicano de las tres Garantías.

Con la entrada del ejército Trigarante a la ciudad de México el 27 de septiembre de 1821, se consumó la Independencia de México, que significó la separación de la dominación española (40), resultando con este hecho nuevos periódicos, como "La Gaceta Imperial del Gobierno

(38) Luis Castaño. Op.Cit. página 24.

(39) Enciclopedia Op.Cit. página 223.

(40) Op.Cit. página 224.

de México" y "El Panal" del Imperio de la capital. Coronado Agustín de Iturbide como emperador, desaparecieron otros periódicos como "El Hombre Libre", "La Sabantina Universal" y otros que estuvieron en vigor, hasta que se estableció nuevamente la censura de la libertad de imprenta de prensa, ocasionando fuertes crisis en México (41) por lo que se debería de establecer las bases del futuro de México, haciendo así la República Mexicana, que a su vez se inspiraba en el sistema político de la nación norteamericana.

Este sistema fue adoptado en la Constitución de 1824, la que en su artículo 13 reconoce los derechos del hombre con relación a la libertad de prensa y que a la letra dice: "Pertenece exclusivamente al congreso dar leyes y decretos para proteger y arreglar la libertad de imprenta en toda la federación".

(42) Asimismo, en su artículo 31 dice: "Todo habitante

(41) Castaño Op.Cit. página 25.

(42) Castaño Op.Cit. página 26.

tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades de las leyes", ideas que estuvieron vigentes hasta 1835.

Durante este tiempo surgieron una serie de periódicos que mencionaremos en forma general: "El Amigo del Pueblo" (1827-1828) y "El Observador de la República Mexicana", (1829-1830). Al usurpar Bustamante la presidencia, mediante el Plan de Jalapa, dirigió la represión a la prensa opositora; pero en 1831 surge "El Federalista" (1831-1834) y "El Observador de la República Mexicana", editado por Quintana Roo y Crecencio Rejón, expidiéndose en 1835 las bases de la Constitución de 1836, llamada "Germen de las Siete Leyes", que establece el supremo poder conservador suprimiendo la soberanía de los Estados y las libertades individuales, ampliándose también a ocho años el período presidencial. (43)

(43) Enciclopedia Op.Cit. página 225.

(44) En este año nacieron "El Boletín Municipal Mexicano" y "El Ruiseñor". Tras la muerte del presidente Barragán, ocupó por segunda ocasión el Poder Ejecutivo el General Anastasio Bustamante, a partir del 19 de abril de 1837.

Por otra parte aparecieron "El Diorama" y "El Día", pero Santa Anna alternó en el poder con Bustamante y Nicolás Bravo en la rebelión de los texanos, que protestaron por la ruptura del pacto federal para independizarse.

(45) En 1838, el país enfrentó el amago de la escuadra francesa en la Guerra de los Pasteles; en este año se publicaba un periódico francés llamado "El Universal", cuyo editor fue expulsado por el Gobierno.

Al año siguiente se eliminó la libertad de prensa, acusándose de subversión a los redactores de los periódicos "El Cosmopolita", "El Restaurador" y "El Voto", encontrándose Santa Anna como presidente revoca esa orden y

(44) María del Carmen Ruiz. 450 años de Prensa en México, página 156.

(45) Enciclopedia Op.Cit. página 226.

en 1840 la prensa se rigió por un bando más benigno, surgiendo (46) "El Independiente", "El Equilibrio de México" y "El Monitor de Veracruz".

(47) Por la radicalización de la prensa en 1841, se provocó el surgimiento de una circular con severas restricciones para la empresa periodística de la época; pero con el Plan de Tacubaya, en este mismo año, se devolvió el mando y la dirección del país a Santa Anna, instaurando un nuevo congreso constituyente.

Posteriormente aparecieron una serie de periódicos ministeriales como "El Buen Sentido", a su vez surge un nuevo periódico ultraliberal llamado "La Cruz del Pueblo" y continuaron las censuras en contra de éstos, como lo sucedido el 4 de junio de 1842, dictándose una circular con la que se desconoció los fueros en delitos de imprenta. En julio de ese mismo año, un magistrado de la Suprema Corte, Juan B. Morales, así como un miembro del

(46) Op.Cit. página 227.

(47) Op.Cit. página 227.

Congreso Constituyente, sufrieron prisión por editar información sobre la organización del ejército, publicado en "El Siglo XIX".

(48) Cursaba el año de 1842, cuando Nicolás Bravo, durante su breve administración, dejó a la prensa sin garantías.

De acuerdo con el Plan de San Luis, Santa Anna designa a una Junta Legislativa, suplantando al Constituyente durante este año; surgen entonces tres periódicos, "El Siglo XIX", "El Cosmópolis" y "El Estandarte Nacional", los cuales objetaron el proyecto de Constitución, proponiendo también el regreso a la Constitución de 1824, con lo cual se provoca una repulsa por parte del Diario del Gobierno. Esta represión provocó la aparición de la prensa clandestina como lo fue "El Diablo Cajuelo".

Al año siguiente se promulga la Constitución Centralista conocida como "Bases Orgánicas", subiendo Santa Anna a

(48) Op.Cit. página 228.

la presidencia; pero es derrocado a fines de este mismo año (1843) por José Joaquín de Herrera, quien fuera apoyado por los Moderados y sus Diarios como "El Siglo XIX", "La Unión" y "El Defensor de los Reyes".

Surgieron a raíz de esto una serie de actos bélicos y políticos, tales como la postergación de la guerra con los Estados Unidos y el aplazamiento de la Constitución de 1824.

Esto provocó que la prensa se exaltara y atacara al gobierno de Herrera, como había sucedido con los gobiernos anteriores a éste. Esta prensa trabajaba árdamente con la finalidad de que Santa Anna regresara al poder, lográndolo a fines de 1845.

Al estallar la Revolución de San Luis, los caudillos al mando del General Paredes Arriaga, reunieron para preparar la guerra contra los Estados Unidos, concediendo el General Paredes una inusitada libertad a la pre-

sa en este momento los conservadores le proponen al General Paredes un sistema monárquico, el cual no fué aceptado por éste.

Mientras tanto el 13 de mayo de 1846, los Estados Unidos declaran la guerra a México y sus ejércitos invaden el país, ocupando la presidencia interinamente Nicolás Bravo, adoptándose en este período la Constitución de 1843, llamada Bases Orgánicas de la República, en 1846.

Con el movimiento de la Ciudadela, que actuó bajo el lema "Federación Santa Anna, Texas" devolviendo a Santa Anna el poder, quien prometió la restitución de la Constitución de 1824, con reformas, pero al no poder cumplir esta promesa, tuvo que dejar la presidencia en manos de Valentín Gómez Farias, quien decretó la afectación de los bienes del clero con el fin de sostener la guerra contra los invasores, medida que fue repudiada por la prensa capitalina, representada por los conservadores y moderados, quienes encontraron apoyo en los periódicos

del interior del país, como "El Zacatecano", "La Trincherera Poblana", "El Espíritu del Siglo", en Guadalajara y otros.

3.- ETAPA DE LA REFORMA

(49) Al regreso de Santa Anna, después de haber dejado el poder en manos de Gómez Farías, puso fin el intento de Reforma. Pero en 1847, con el curso de la guerra se suspendió la libertad de imprenta; al finalizar este movimiento bélico, desapareció el Diario del Gobierno, reapareciendo en Querétaro con el nombre de "El Correo Nacional"; en junio de 1848, surgen varios periódicos, abriéndose una nueva etapa para la prensa mexicana. En este punto de desarrollo del país, las clases sociales influyeron en el desenvolvimiento de la prensa, naciendo "El Eco del Comercio", "El Comercio de Tampico"(50). Con la campaña electoral de 1850 en la que salió presidente Mariano Arista, estaba apoyado por los periódicos moderados, como "El Monitor Republicano", "El Juglar en México". A su vez "El Monitor" estaba afiliado a la prensa

(49) Enciclopedia Op.Cit. página 228 y 229.

(50) Op.Cit. página 230.

ministerial, la que propone varias providencias reformistas, planteando también la intervención de manos muertas durante todo el año de 1851. Aquí, el periódico "Siglo XIX", al transformarse en órgano del Partido Puro, invitó a la totalidad de la prensa a participar en la discusión a las reformas de la ley fundamental, campaña que fuera también apoyada por la prensa liberal, existiendo durante el Gobierno de Arista no menos de cuarenta periódicos sin contar a los oficiales, vigorizándose la prensa con la revolución de 1852 en favor de la República Centralista, defendida por el órgano periodístico "El Unitario", "La Prensa" y "El Orden". A raíz de esto, el 22 de septiembre de 1852, Arista mandó publicar un decreto que prohibía la publicación en la prensa de cosas que favorecieran a los sublevados, apareciendo ese día varios periódicos en blanco, como "El Siglo XIX", en forma de protesta, con lo cual Arista, únicamente logró poner a la prensa en su contra, siendo víctima de su propia política, teniendo que renunciar en enero de 1853.

(51) En este año, el Partido Conservador, tras una serie de hábiles maquinaciones, se adueñó de la Revolución, proclamando la dictadura de Antonio López de Santa Anna, a pesar de existir una etapa muy turbulenta.

Pasando de esta forma, la prensa, de una absoluta libertad de expresión, a uno de los momentos más caóticos de la prensa nacional.

(52) El 25 de abril de 1853, desaparecieron varios periódicos en la capital del país, subsistiendo (53) "El Siglo XIX", siendo este periódico el primero en hacer campaña en favor de la libre introducción del papel extranjero a México. A pesar de la situación tan caótica de estos momentos de nuestra historia, no podemos dejar a un lado la labor literaria, la cual también tomó participación en este movimiento, pues eran publicados cuentos, poesías y versos de la época principalmente en los periódicos como "El Ateneo" y "El Año Nuevo", recreo de las familias y en los periódicos oficiales como "El

(51) El Periodismo en México, página 177 a 179.

(52) Enciclopedia Op.Cit. página 230 y 231.

Heraldo", que informaba sobre asuntos mercantiles y "El Omnibus", que dejó de ocuparse de asuntos políticos. Desaparece entonces la prensa independiente, por infringir la ley de prensa, también conocida como Ley Lares.

(54) Posteriormente, una serie de periódicos ministeriales encabezados por "El Universal", se dedicaron a elogiar todos los atentados del gobierno, tratando de ocultar con esto los avances de la Revolución de Ayutla.

(55) Con la caída del Gobierno de Santa Anna y con el triunfo de la Revolución de Ayutla en 1855, el país entró en otra etapa más de su historia, llamada "La Reforma" que vendría a cambiar el estado social de México.

(56) En esta etapa, la prensa no constituye órganos de opinión pública; por el contrario, son instrumentos de propaganda de tendencias y grupos políticos, sin descartar desde luego a los periódicos independientes del gobierno.

(53) El Periodismo en México. Torres Teodoro, página 113.

(54) Enciclopedia Op.Cit. página 230y 231.

(55) Torres Teodoro. Op.Cit. página 118.

(56) Mara del Carmen Rulz. Op.Cit. página 180 y 181.

(57) Surge nuevamente "El Siglo XIX" y nace "El Monitor Republicano", "El Herald" y "El Pensamiento Nacional", que apoyaron en la capital al partido conservador. A su vez en provincia, después del triunfo de la Revolución y antes de quedar instalado el Congreso Constituyente, un grupo de liberales al mando de José María Vigil, funda el periódico "La Revolución" en Yucatán, las "Garantías Sociales" en la Ciudad de Mérida y "El Constitucional" en esta misma capital.

Es evidente que la libertad absoluta de la cual goza la prensa, hasta la publicación de la ley La Fragua a fines de 1855, propició el desbordamiento de las pasiones por la extrema franqueza en la expresión de las ideas, aumentando esto al presentarse las elecciones de Diputados en todo el país, multiplicándose los periódicos durante el gobierno de Juan Álvarez; volviéndose la prensa liberal más intransigente en contra del gobierno de Álvarez.

4.- Plenitud de la Reforma.

Benito Juárez dictó la Ley de Administración y Justicia, solicitada al Congreso a petición de los radicales, enfrentando con esto al gobierno y a la prensa conservadora.

El desbordamiento de la prensa y la retirada de Juan Álvarez de la presidencia, obligó a Comonfort a subir al poder, por lo que inmediatamente se le requirió una ley provisional de imprenta en 1856, por virtud de la cual se prohibía atacar a la religión y además el que las publicaciones debieran de estar firmadas por sus editores.

Destaca aquí el acto más trascendental del Gobierno de Comonfort, que fue la apertura del Congreso Constituyente, en donde se aprobó por unanimidad de votos el que la prensa ocupase un lugar en este Congreso por lo que se dispusieron galerías en los estrados del Congreso para los periodistas.

(58) Francisco Zarco, quien fuera Diputado y periodista, publicó en "El Siglo XIX", las sesiones de este recinto parlamentario.

Entre los grandes personajes del partido conservador que llegaron al Congreso se encuentran Vicente Riva Palacio y José Bernardo Couto entre otros.

Con la capitulación de las fuerzas reaccionarias de Puebla en 1856, se abrieron nuevas posibilidades a las reformas solicitadas por la prensa y acometidas por el gobierno, el cual decretó la intervención de los bienes del clero de Puebla, el 31 de marzo de ese mismo año.

(59) Esto trajo como consecuencia una notable evolución hacia el reformismo de los periódicos de la capital y de provincia, que estuvieron a expectativa en materia de reformas, como "El Aguila Roja" de Guadalajara, "La Libertad" de Matamoros, "La Opinión" de Querétaro y otros que se unieron al programa radical; surgiendo a su vez

(58) Carmen Ruiz.Op.Cit. 184 y 815.

(59) Op.Cit. página 68 a 70. La Prensa Periodística en Torno a la Constitución de 1857.

periódicos que se oponían a las reformas como "El Pensamiento Nacional".

Al publicarse la ley de desamortización civil y eclesiástica de 1856, esto provocó el descontento de los Jacobinos, quienes señalaron su insuficiencia.

(60) Al iniciarse la discusión parlamentaria sobre el proyecto de Constitución del 18 de marzo de 1856, se dió a la opinión pública dicho proyecto por medio de "El Monitor Republicano" para que propusieran ideas, pero al no haber respuesta por parte del pueblo, se corroboró la afirmación de que los periódicos liberales eran órganos políticos e interpretes cabales de la voluntad de la Nación.

Sin embargo, a pesar de las opiniones de la prensa liberal y conservadora, los artículos del proyecto trascendieron al pueblo con algunos temas, como la libertad de prensa y libertad de culto que conmovieron la opinión pública. Asimismo influyeron ideas de tesis sociológicas

sobre el mejoramiento de los trabajadores del campo, de Florencio María del Castillo y de los trabajadores urbanos, de José González publicadas en "El Monitor Republicano".

Al término del año de 1856 y principios 1857, después de las sesiones celebradas en el Congreso sobre la Constitución de 1857, resulta promulgada ésta el 5 de febrero de ese mismo año. En esta Constitución se lograron implantar los principios que se consideraban como los mejores de aquel tiempo con pensamientos tanto federalistas como democratas, basados en el reconocimiento de los derechos individuales y colocados perfectamente bien definidos en su capítulo inicial.

Aunque las ideas que plasmaron en el cuerpo de dicha Constitución, contrastaron con ideas coloniales, Porfirio Parra comentó al respecto y dice: "Discurrir y hablar eran derechos del hombre y por ello la libertad de

expresión y pensamiento del mismo deberían garantizarse en la Constitución, con diversas materias, aún la religiosa y no como las constituciones de 1824 y 1847, que contenían principalmente materia de política", así fue que se asentó en el artículo sexto que a la letra dice: "La manifestación de las ideas no debe de ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún crimen o delito o perturbe el orden público". Este artículo fue aprobado en las sesiones del constituyente; a su vez en el artículo séptimo se estatuyó: "Es inviolable la libertad de escribir y aprobar escritos sobre cualquier materia; ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y por otro que aplique la ley y designe la

pena"; de este artículo fue discutida su aprobación por los distintos funcionarios en turno que manifestaron lo siguiente: "Es misión de la prensa, la de ser freno de los excesos gubernamentales por lo que la previa censura impone esa función solo cuando violen los deberes que el pueblo les ha encomendado". Luego entonces una prensa libre constituye el termómetro del estado que pulsa el sentir nacional, por lo que el Congreso lo aprobó sin más discusión.

Don Francisco Zarco pugñó porque la prensa no tuviera más censura que el llevar cada escrito la firma de su autor, es decir por una libertad absoluta, siendo apoyada esta idea por Ignacio Ramírez, sosteniendo: "La imprenta salió armada de manos de Gutenberg, la prensa triunfante, siempre que combate, es superior a todas las restricciones y no necesita la protección del Congreso", pero aunque la mayoría del Congreso votó por una prensa restringida, la minoría logró salirse con la suya, al ganar el medio para garantizar dicha libertad de prensa

por la vía de la institución de los jurados en los casos de controversia. Esta clase de jurados, cabe recordar, a través de los antecedentes de Europa dichos jurados también fueron adoptados por los legisladores mexicanos, al plasmar en la Constitución su regulación.

Pero como los miembros del Congreso tenían una veneración a esta libertad de prensa, le otorgaron otra garantía, la de los jurados, para acabar con los fueros y tribunales especiales, creando uno nuevo, llamado el jurado de la prensa, pues influidos por pensadores y periodistas, protegieron la libertad de prensa que no representa las pasiones del poder sino la conciencia política y la del pueblo que le ofrecerá mil desengaños.

El 13 de enero de 1857, Francisco Zarco dió lectura a su proyecto de ley orgánica de la libertad de prensa en relación con los preceptos constitucionales que se acababan de aprobar, dicho proyecto tiene como característica

cas el de definir las restricciones a la libertad de prensa, lo que significa el no ataque a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Posteriormente, el 12 de febrero de 1861, se publicó el antiguo proyecto de Zarco como decreto, siendo derogado poco después y combatida dicha ley por Ignacio L. Vallarta, sobre todo en lo relativo a la ley de Zarco y de la parte final del artículo séptimo Constitucional. Dicha opinión, hizo que el Congreso en 1883 y durante la presidencia de Manuel González, se reformase el artículo séptimo, cambiando su última parte por la siguiente: Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la federación o por los juzgados de los estados, del Distrito Federal y territorios de la Baja California, conforme a su legislación penal.

(61) Pero los gobiernos del General Porfirio Díaz mostraron un gran desprecio por las libertades de expresión de 1857.

(61) Castaño Op.Cit. PÁg. 34 a 41.

(62) La desconfianza no tardó en presentarse, pese a que los liberales solicitaron el aplazamiento de la Constitución como principal factor en ese momento de la República, por lo que Comonfort proclama, en Diciembre de 1857, el desconocimiento de la Constitución de este año, así como la disolución del Congreso, arrojando al país a una guerra que se llamó la guerra de los tres años.

Desconociendo el partido conservador al gobierno de Comonfort y elevando al General Félix Zuloaga al rango de presidente. En materia de prensa, Zuloaga suprime a los periódicos que se oponen a su gobierno, poniendo a su servicio "El Diario Oficial" en enero de 1858; el periódico más agresivo en este año, fue el "Diario de Avisos", porque atacaba a las leyes de Reforma, esto duró todo el año hasta el 12 de abril de 1859, con el triunfo del General Márquez en Tacubaya, estableciéndose el plan de este mismo nombre (Tacubaya) surge en enero de 1859 "El Vapor" diario moderado que buscó la unión de los partidos durante tan sólo un mes.

(62) Carmen Ruiz. Op.Cit. página 188 y 189.

(63) Por su parte Don Benito Juárez, que en ese momento era presidente de la Suprema Corte, cuando Comonfort fue retirado del poder, de acuerdo con la Constitución de 1857, organizó el gobierno liberal en Guanajuato y después en Veracruz.

(64) Los periodistas organizaron la resistencia en la capital del país con la ayuda de Francisco Zarco, con su boletín clandestino publicaron las matanzas del 11 de abril de 1859 y enviaron también su correspondencia al extranjero, por lo que es aprehendido en mayo de 1860, sufriendo prisión durante toda la batalla de Calpulalpa, entregando a los liberales de la ciudad de México, la capital de éste, el 25 de diciembre de 1860.

Después de la batalla antes citada, Francisco Zarco es liberado y funda "El Boletín", donde publica documentos oficiales y reproduce las Leyes de Reforma, dictadas por Juárez en Veracruz, mientras se organizaba la prensa Republicana, llevando al país más allá de la situación que

(63) Miguel Velasco V. Historia del Periodismo. Capítulo XIII.

(64) Carmen Ruiz. Op.Cit. página 191

guardaba en 1857. Hacia 1861, la política liberal giraba en torno a la Constitución y a la Reforma.

Mientras los conservadores atacaban la Constitución de 1857, por considerarla demagógica y anticatólica, Francisco Zarco y Manuel María Zamaena, por su parte afirman en "El Siglo XIX", que el gobierno no se haya dividido por las fuerzas de neutralidad, que son restaurar el origen legal y realizar las reformas necesarias, sino por la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma.

(65) Con la Reforma se afilia a todos los periódicos y a todo el país el punto de vista de la Constitución y con ello la mayoría de los periódicos liberales de la capital y provincias. A su vez los periódicos de oposición denuncian la tendencia al partido Juarista, pero un periódico llamado "El Movimiento", manifiesta que la Revolución ha perdido su justicia y la rapidéz de su acción en una entidad equívoca, de mitad Constitución y mitad dictadura, a raíz de esto el Congreso vuelve a sus tare-

as, a pesar de grandes crisis y del amago de una intervención extranjera.

Otro rasgo de la prensa periodística en estos años, previo a la invasión de Francia, lo es el auge de la prensa de carácter satírico.

(66) Al decretar Juárez la suspensión de pagos de la deuda extranjera y en virtud de la situación conflictiva y económica del país, se abre la etapa de la intervención extranjera.

(67) A fines de este año, se reúnen en Londres-Inglaterra, Francia y España, declinando Estados Unidos, con la finalidad de realizar una intervención militar en México.

Pocos meses después arriban a las playas de Veracruz las fuerzas tripartitas, posteriormente surgieron una serie de problemas entre estos países, por lo que los ingleses y españoles elevaron anclas, infringiendo los franceses

(66) Miguel Velasco V. Op.Cit. página 93.

(67) Carmen Ruiz. Op.Cit. página 95.

los tratados de Soledad, y avanzando en esta forma hacia Puebla, donde inició la guerra de Intervención, la cual concluye cuando el Mariscal Aquiles Bazaine llevó a los franceses y a sus tropas de regreso a Europa.

A pesar de que México era un país paupérrimo y exhausto, ya que Francia conservaba sus laureles de Magenta y Solferino apareciendo poco tiempo después, "La Chinaca", boletín del cuerpo de Ejército de Oriente y "El Cronista de México".

(68) Durante la ocupación francesa, aparecieron periódicos en idioma francés, como "El L'Estafette", que indulgía a los liberales y daba cuentas de los propósitos intervencionistas, después de establecerse Maximiliano, surgen periódicos de acuerdo a la época, como "La Monarquía" que difundía el triunfo del príncipe.

(69) En esta época del imperio, tanto conservadores, como liberales, tenían periódicos en la capital de la Re-

(68) T.Torres. Op.Cit. página 120.

(69) Op.Cit. página 121.

pública, los cuales fueron suspendidos el 22 de marzo de 1863, por el General Bazaine, porque censuraban la actitud del gobierno francés, por ello eran juzgados militarmente y multadas con fuertes cantidades. En este momento surge "El Diario del Imperio" para apoyo y beneficio de éste.

(70) Pero en contra de la personalidad de Maximiliano, surge un periódico llamado "EL Monarca", donde se publicaban chistes en contra de la personalidad del emperador. Este periódico estaba dirigido por Don Guillermo Prieto.

También, en este año de 1863 a raíz de la llegada del emperador de Habsburgo, se crea un nuevo periódico llamado "El Diario del Imperio", el cual publicaba leyes, informes ministeriales, nombramientos de funcionarios y otras disposiciones más; siendo también noticia toda clase de materias de el portavoz del régimen.

(70) Luis R. Torres. El Periodismo en México. Op.Cit. Por María del Carmen Ruiz. Página 200.

(71) Durante el avance francés, Juárez tuvo que arribar a San Luis Potosí, publicándose a su vez "El Diario del Gobierno de la República" que hizo las veces de vocero republicano; fundando Francisco Zarco, en Saltillo "La Independencia Mexicana" y "La Acción".

(72) En 1864, nace "La Revista" de Nuevo León y Coahuila, en Monterrey, aunado a ésta surgen también "La Cuchara" y "El Precursor", que eran considerados como periódicos metropolitanos. No podemos hacer a un lado el destacado hecho de este año, relativo al encarcelamiento de varios periodistas, por atacar la personalidad del General Francisco Aquiles Bazaine.

(73) El año de 1865, marca el inicio del declive del segundo imperio apareciendo en la ciudad de México "El Año Nuevo", "El Payaso", "El Boletín" y otros.

Con fecha 10 de abril de 1865, se celebró el aniversario

(71) Velasco Valdez. Op.Cit. página 259.

(72) Luis R. Op.Cit. página 203.

(73) Op.Cit. página 204.

de Maximiliano en el trono de México, motivo por el cual quiso expedir una serie de decretos en busca de popularidad, resultándole contraproducente.

En estos decretos se dictó una ley de imprenta que garantizaba la libertad de prensa, pero al ser estudiada, resultaba todo lo contrario, porque censuraba tajantemente a esta libertad, que en apariencia se concedía.

A fines de 1865, Maximiliano es engañado por el Mariscal Bazaine, lanzando una proclama donde manifiesta que Juárez había traicionado a su país, hecho que causó gran disgusto a la prensa conservadora, por lo que Carlota tuvo que salir del país a visitar a Napoleón Tercero, para que respaldase a Maximiliano, pero esta visita al monarca francés fue inútil, pues Maximiliano, trababa que el ejército francés permaneciera tres años más en México, lo cual estaba destinado al fracaso.

(74) Mientras tanto el ejército Juarista al mando del general americano Sheridan, quien apoyaba a los mexica-

(74) Borrego E. Salvador. Lav. de Independencia y México Independiente. Página 243. Año 1961.

nos con armas y bastimentos, avanzaba hacia el centro de nuestro país.

A su vez, el presidente Johnson se quejó con Napoleón, pues los ministros franceses estaban atacando al gabinete mexicano y esto lesionaba las buenas relaciones francoamericanas, por lo que se recibe en Matamoros un desembarque de rifles y baterías de piezas de artillería, para el General Mariano Escobedo. Por su parte el General Juarista, Ramón García, recibía de la Alta California otra cantidad de armas. El 12 de junio de 1866, se celebró el segundo aniversario de Maximiliano en el teatro de México, presentando el "Diario del Imperio" un panorama adverso para el monarca.

Al inicio de 1867, la situación del imperio era ya muy precaria, a excepción del triunfo de Miramón en Zacatecas, donde estuvo a punto de capturar a Juárez, retirándose Maximiliano a Querétaro. Salió en este año el último periódico conservador llamado "La Sociedad Mercantil"

dirigido por Niceto de Zamacois, asimismo, "El Boletín de Noticias" dió cabida a los falsos de Márquez y Vidrauni; que acudían a atacar la retaguardia del enemigo; con la traición del Coronel Miguel López, quien era comandante del Regimiento de la emperatriz, cuando fueron hechos prisioneros Maximiliano, Miramón y Mejía, los tres fueron fusilados en el cerro de las campanas el 19 de junio de 1867.

Esta etapa de la historia de nuestro periodismo, fue la más trascendental y determinante de la vida política; también las empresas periodísticas fueron censuradas, juzgando a sus editores mediante un jurando militar, así como el pago de fuertes multas hasta llegar al desmantelamiento de su negocios por actuar en contra del gobierno. Concluido el segundo imperio de Maximiliano, Juárez entra a la capital de la República el 5 de julio de 1867, empezando a gestarse en este mismo día la Revolución en turno.

(75) Al establecerse la República, después de las luchas contra los enemigos del país, tanto nacionales como extranjeros, el General Porfirio Díaz, se dirigió a la ciudad de México y manda poner una serie de arcos triunfantes desde Chapultepec hasta el Palacio Nacional para que la gente recibiera dignamente a su presidente Benito Juárez, cuando se presentó la detención del General Thomas O. Horan, Díaz solicitó el indulto de esta persona a Juárez, y éste se lo negó; por lo que se puede apreciar, no eran buenas las relaciones entre los dos hombres.

Después de esto, Díaz pide su baja al ejército con lo que aumenta su popularidad y comienza el declive para Juárez, acompañado de fuerte oposición a su reelección.

(76) Con la inquietud política en 1868, inició un importante período literario de México. Se establecen periódicos y surgen sociedades literarias por medio de las cuales se publicaban y leían poesías y discursos en público.

(75) Teodoro T. Op.Cit. página 122.

(76) Lepidus Henry. Historia del Periodismo. Hemeroteca Nacional de México. Página 472.

(77) Nace con la República, la revista "Universal", "La Sociedad Católica", "La Gaceta Política", "La Guirnalda", "El Semanario" y "La Vida de México".

Al año siguiente se publicaron "El Teatro", "El Boquiflojo", una revista llamada "El Renacimiento", redactada por Don Ignacio Altamirano.

(78) Surge en San Luis Potosí otra revista denominada "La Ilustración Potosina", dedicada a la literatura, poesía, novela, noticias y descubrimientos.

Durante 1870, vieron la luz de la capital, "La Seguridad" y "La Cruz de México", como órganos de la sociedad católica.

Hacia 1871, la situación política era demasiado inquietante en las filas del partido liberal, motivo el cual Juárez quería permanecer en la presidencia. pero esto no lo favoreció mucho.

(77) Luis Red T. Op.Cit. página 213.

(78) Velasco V. Op.Cit. página 103.

Al mismo tiempo fueron candidatos: Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Como ninguno tuvo la mayoría de votos requerida por la Constitución, al Congreso declaró vencedor a Juárez, como presidente de la Suprema Corte quedó Lerdo de Tejada y Díaz quedó fuera de estas elecciones, rindiéndole pleitesía a Juárez los periódicos "La Paz" y "El Federalista".

Pero los periódicos porfiristas, como "El Ferrocarril" y "El Siglo XIX", le hacían segunda y achacaban un fraude en las elecciones.

Tras revueltas y agitaciones, durante este año se publicaron "El Domingo", "La Revolución", "El Pobre", "La Paz", "La Opinión" y en el Distrito Federal, "La Brocha" y "La Opera", siendo otro hecho de importancia la aparición de "El Socialista" que era un órgano de los trabajadores en cuyas columnas se atacaba a los patrones injustos.

(79) Sucedió repentinamente el fallecimiento de Don Benito Juárez, el 18 de julio de 1872, elevándose por ministerio de ley a la Presidencia de la República a Lerdo de Tejada. Existieron por este año, la Bandera de Juárez, "El Defensor Católico", "El Voto del Pueblo" y "El Correo de los Niños".

El 10. de enero de 1873, se introduce el primer ferrocarril y en ese mismo año, Lerdo de Tejada suma a la Constitución del 57 las Leyes de Reforma: considerándose este hecho el más importante de este año.

Al año siguiente aparece "El Ahuizote", "La Revista Universal" y en este mismo año entra Porfirio Díaz a formar parte del gabinete en representación de un Distrito de Oaxaca, haciendo alarde de su simpatías por el recién desaparecido caudillo oaxaqueño.

Por lo que el año de 1875, fue considerado como el año

(79) Lepidus H. Op.Cit.página 433,

de la calma. Aparecieron periódicos como "La Abejita", "El Libreto", "El Siglo Libre" y "La Justicia".

Al año 1876 atrajo los peores órganos para el régimen de Lerdo, quien había sido electo presidente desde la primera de diciembre de 1872. Para este año de 76, se inicia la flor y nata en torno a Porfirio Díaz, surgiendo una lucha en la que las tropas porfiristas derrotan a los lerdistas en Tecoac, huyendo de Lerdo rumbo a los Estados Unidos, donde muere en 1889.

Para el año de 1877, el periódico más importante fue "La Patria de Iremo Paz", el año siguiente se publica "La Independencia", "La Verdad", "Revista Social" y "Verdades Mudas en Puebla". Durante 1879 Porfirio Díaz fundó "El Republicano", que sirvió de propaganda para la campaña de él mismo.

(80) Antes de continuar con esta etapa, haremos mención a los treinta años de paz de la prensa, en esta época del porfiriato.

(80) Torres Teo. Op.Cit. página 123 a 125.

Durante este período existía en la capital mexicana "El Hijo del Ahuizote" y "El Diario del Hogar", que eran periódicos de caricaturas que mandaban acusaciones contra el gobierno de Díaz, porque respaldaba a los casique, apareciendo en oposición "La Voz de Juárez" de Paulino Martínez. Fuera de la capital surge "El Juan Panadero", editado por una mujer, éste atacaba también al gobierno porfirista.

5.- ETAPA DE LA REVOLUCION

(81) Después de la última reelección del General Díaz, aparecieron signos de descontento anunciándose ya la Revolución, que sería el único remedio en contra del Dictador, surgiendo periódicos como "El Antireeleccionista". "El México Nuevo", "El Debate" y "El Imparcial".

Este último tuvo mucha importancia para el periodismo mexicano, como lo veremos más adelante.

(81) Op. Cit.página 126.

Una vez instaurado el gobierno de la Revolución, al mando de Don Francisco I. Madero, el panorama de la prensa cambió en razón de que ya no existía el enemigo dictador; y al poco tiempo (82) aparecieron los periódicos opositores al gobierno de Madero que preparaban el movimiento armado, como los periódicos "El Mañana de Jesús", "Un Rebajo" y "El Multiplicador de María Victoria"; los cuales se dedicaban a poner en ridículo a las personas de esta época.

Durante esta oposición se distinguió "La Tribuna", misma que era dirigida por Don Nemesio García Naranjo, que encendía los ánimos de sus lectores con sus artículos.

Hemos mencionado a la prensa de carácter político, ahora nos referimos a la vida de los periódicos.

Primeramente mencionaremos un punto muy interesante en la vida y evolución del periódico "El Universal", el cual era vendido a mitad de precio, (83) En este tiempo

(82) Op.Cit. página 126.

(83) Torres T. Op.Cit. página 128.

también tomó importancia la prensa extranjera, ya fuere norteamericana, francesa o española como "The Mexique Herald", "El Correo Español" y "Le Coomier Du Mexique", a través de éstos se mejoró la prensa al hacer un periodismo bilingüe, toda vez que por medio de ellos los países extranjeros podían tener conocimiento de todos los sucesos y acontecimientos de México y viceversa.

Ahora hablaremos de "El Imparcial", periódico que colaboró en el desarrollo de la prensa mexicana, dejando a un lado los moldes rutinarios al adquirir un servicio extranjero de información. Otro cambio fue el paso de la imprenta, de las planas a las rotativas, pagando mejores sueldos al los redactores y abaratando el precio del papel impreso, éste se hizo con información amena e interesante y moderado.

Diez años después, cuando México comienza a agitarse con las primeras inquietudes revolucionarias, surge un periódico llamado "El País" de tendencias idealistas, siendo el más importante de su tiempo.

(84) A pesar de esto la Revolución quiso tener su propia prensa y acabó con todos los periódicos que florecieron en esta época de dictadura, como lo fueron: "El Mexicano", "El Pueblo" y "El Universal".

(85) Después de la caída de Madero, sigue el gobierno de Victoriano Huerta. El periodismo se divide en tres brigadas, la primera en la prensa metropolitana con "El Imparcial", "El Noticioso Mexicano" y "El Diario". La segunda estaba formada por los periódicos editados por mexicanos en el extranjero y por último la prensa extranjera.

Por otra parte, al no dejar Huerta la presidencia a Félix Díaz, empieza en Veracruz, la invasión norteamericana; integrándose también en el campo rebelde la prensa revolucionaria. En torno a Venustiano Carranza se reúne un grupo de conocidos intelectuales y con la ayuda de éstos, derrocan a Huerta; Carranza sube al poder con el apoyo de la prensa estadounidense y de los periódicos

(84) Op.Cit. página 131.

(85) Ruiz C. Op.Cit. página 253.

fronterizos apareciendo "El Radical" en provincia, reapareciendo también periódicos clausurados por la dictadura, como "La Unión" en Veracruz, en plena invasión yanqui. Otro fue "El Dictamen", en este mismo estado y en la capital "El Liberal".

Al ocupar Carranza la capital de la República, nombró director general de prensa a su secretario particular (86) Alfredo Breceda, a fin de unificar la orientación política de los periódicos dentro de los ideales de la Constitución. A fines de 1914, con el rompimiento de los grupos antagónicos, se fomentó el empleo de la propaganda periodística, persuadidos del apoyo de la opinión que era necesario para el triunfo, propiciando los grupos Zapatistas, Villistas y Carrancistas, la aparición de órganos de prensa como "El Diario Oficial" y "La Vida Nueva en Chihuahua".

Con la convención en Aguascalientes, se publicaba principalmente sobre materia agraria sosteniendo a un órgano llamado "Tierra y Libertad" en 1914.

(86) Enciclopedia. Op.Cit. página 253.

(87) Hacia 1914, la prensa representó a los Carrancistas y acusó a los convencionalistas de causar desorden en las filas revolucionarias, pero con el gobierno provisional de Eulalio Gutiérrez, la prensa gozó de entera libertad para expresar sus opiniones.

A fines de este año, los constitucionalistas proclaman la unificación nacional, mediante el Plan de Guadalupe, con reformas de tipo económico y social; a la par de esto la prensa carrancista, carente de auxilio económico, se apegó a la protección oficial y al amparo de los jefes militares, formándose en 1915 la Confederación Revolucionaria, la cual fundó algunos periódicos como "El Noroeste", "El Sector", "El Eco de México" y "El Progreso".

En 1916, al presentarse el problema con los Estados Unidos, "El Pueblo", periódico de la época, manifestó que la prensa estaba formada por órganos absolutamente revolucionarios. Al término del gobierno de Carranza desapa-

(87) Op.Cit. página 253 y 254.

rece el periódico "El Pueblo" y surge en su lugar el periódico "El Liberal", el cual terminó con la salida y muerte de Carranza.

Iniciaremos esta nueva etapa con la Constitución de el 5 de febrero de 1917, promulgada en Querétaro, en virtud de la cual se garantiza el inalienable derecho de escribir sobre cualquier materia, con limitaciones únicas respecto a la ley, a la moral y a la vida privada de las personas, quedando consagrado este derecho en los artículos 6o., 7o. y 20o. fracción VI.

6.- ETAPA CONTEMPORANEA

(88) Después de haber quedado garantizada la libertad de expresión, de imprenta, así como el establecimiento de los jurados populares, daremos un gran salto e iniciaremos con la última etapa de nuestro primer capítulo, misma que trata sobre las circunstancias actuales y el entorno general en que se desenvuelve la prensa contemporánea, desde un punto de vista internacional, hasta lo nacional.

Ahora bien, desde un punto de vista general, la prensa diaria, tanto en nuestro país como en el mundo, guarda similitudes bastante homogéneas, salvo en China, donde es una realidad el diarismo mural, ya que en el resto del mundo existe una forma convencional, como la conocemos actualmente, distinguiéndose nada más en cuanto a especialización en la información y amplitud de público.

Veremos ahora en un breve diagnóstico la crisis en que se encuentra la prensa en el mundo, ya que existen diversas políticas sociales, tecnológicas y económicas. Respecto al ámbito político, diremos que a pesar de existir una garantía a la libertad de expresión, ésta se encuentra restringida, tanto por el Estado, como por el profesionalismo y más que nada por una falta de participación de la democracia. A su vez y sobre todo por la saturación informativa de un sólo sector de información que lo abarca la materia política, dejando desprotegidos a los demás sectores de información; para que estos medios de comunicación puedan adquirir una buena tecnolo-

(88) Gabriel de la Portilla González. El Colectivo. Director
Entrevista de fecha 25 de febrero de 1988.

gía que a veces les es más inalcanzable, tienen que hacer enormes esfuerzos y sacrificios para poder obtenerla y así poder subsistir. Situación que a pesar de existir a nivel mundial, también se refleja en México.

En la actualidad, por lo que respecta a la industria mexicana, podemos decir que los insumos se encuentran afectados por la crisis azotando en estos momentos al país, siendo el principal problema a resolver la compra de papel, el cual ha pasado a formar parte determinante de los costos editoriales, ya que el cincuenta por ciento de los precios de esta materia prima tienen que ser subsidiados para poder seguir cumpliendo con su cometido de producir revistas, libros y periódicos.

Por lo que respecta a este año de 1988, a pesar de bajar parcialmente la inflación, el costo de las materias primas será muy alto y todo lo relacionado con la exportación, llegará al grado de ser casi prohibitivo, además la mano de obra tendrá que ser un poco mejor remunerada.

Por lo expuesto, podemos darnos cuenta que va dirigido a afectar el mercado interno, ya que todo lo que a comunicación social se refiere, se ve muy mermado en sus alcances y en su relación con la industria periodística, cuyo insumo básico es el papel que la mayoría de las veces es desperdiciado o no es bien aprovechado. Cada día se editan los sucesos más trascendentales del país en un tiraje de 10 a 20 hojas por periódico, esto es dirigido a reducidos grupos sociales dado el gran analfabetismo que sufre el país y quienes pasan indiferentes ante las toneladas de papel cuyo destino final, o bien es para envolver, o bien para depositarlo en el bote de la basura, lugar común este último, donde termina mucho del mismo género, claro, aunque existen sus excepciones muy escasas.

De tal manera que la calidad que se ve en las páginas cada vez es más baja, ya que la mayoría de los empleados no producen, si no están respaldados económicamente.

Por lo tanto diremos que la solución a este problema no se encuentra en el extranjero, ni está en conseguir insumos más baratos o en reducir cantidad o calidad; la solución es de fondo, pues está en el hombre que interviene en ella, porque nadie vendrá en su ayuda; es en ellos donde puede surgir la esperanza de la creatividad.

De tal modo, hablar de la prensa en México, es penoso, ya que el diarismo vive momentos dramáticos, no refiriéndonos al contenido, sino al formato del periódico, hasta su consumo; las actuales estructuras y funciones de los mismos resultan en nuestro tiempo verdaderamente obsoletos. Debemos dejar de vivir en un mundo de papel, vaya, como lo dice el anuncio: "No se hunda en un mundo de papel, lea -El Colectivo-, el gran Diario Mural de México".

Dado que normalmente el final de los periódicos convencionales lo es un cesto de basura, pues no han salido de los tradicionalismos del siglo pasado, como nos lo planteó en los antecedentes históricos "El Imparcial", de donde surgieron los directores de "El Universal", y de

"El Excelsior", arrastrando vicios que a su vez tenían que enfrentar a los medios electrónicos de difusión, mismos que guardan ventajas sobre la prensa escrita.

A raíz de lo antes expuesto, nos damos cuenta que las industrias peiodísticas mexicanas tienen que sacrificar los costos para poder subsidiarse y poder dar el producto por debajo del trescientos por ciento de su costo real, por lo que todo diario, ya sea de la capital o de provincia opera con números rojos, a no ser que tengan fuentes de ingresos y sacrifiquen a su personal; es probable que estemos hablando de empresas rentables que se complementan con ingresos por concepto de publicaciones comerciales, publicitarias o institucionales.

Como respuesta a esto, hay una alternativa, un novísimo medio de comunicación de nominado: "SISTEMA IMPRESO PARA LA COMUNICACION SOCIAL DE AMPLIO ESPECTRO-PERIODICO DIARIO-EL COLECTIVO, EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO ", el cual contiene como principal característica, primera-

mente su bajo costo y un precio infimo, aunándosele una efectividad en la penetración a públicos específicos, muy superior a los medios de comunicación convencionales, ya que a dicho público se le da la opción de poder apinar, de expresar y manifestarse libremente, por canales múltiples; lo que representa una válvula de escape social y un efectivo instrumento de comunicación, con un carácter democrático, cuya función principal será la de oxigenar a nuestra sociedad con el objeto de lograr una prensa y un México mejor.

Es decir, es un medio de comunicación social que surge como respuesta a lo prevalente en la materia, cuyas estructuras de los periódicos convencionales son cada día más agravadas por las crisis económica, informativa y cultural que vive la prensa diarista del país. Este medio no busca competir, sino lo que busca es aprovechar el tiempo y el espacio del lector, que para los demás periódicos es muerto.

Este novísimo medio de comunicación será tratado en un segundo capítulo, de una forma más amplia; claro, sin dejar a un lado el marco jurídico que será la forma de regulación legal de dicho medio.

CONCLUSIONES AL PRIMER CAPITULO

La historia del periodismo está estrechamente ligada a la historia en general y por lo que hace a la materia jurídica, ésta ha encontrado como su principal problema a través de los siglos, la libertad de expresión, todo ello sin pasar por alto los problemas legales inherentes a este tipo de empresas como pueden ser de orden laboral, fiscal, mercantil y demás; mismos que necesariamente caen dentro de la esfera del derecho y a los que de un modo o de otro ha sido muy necesario dar respuesta y en no pocas de las ocasiones de manera improvisada.

Ahora bien, al ser invitados a participar en un proyecto como la empresa periodística que más adelante se comenta, es nuestra colaboración en la especialidad jurídica la que aporta el "DISEÑO E INSTRUMENTACION DE UN MARCO JURIDICO PARA UN MEDIO DE COMUNICACION SOCIAL", donde nuestra propuesta se orienta a

ESTA TESIS NO DEBE ⁷⁹
SALIR DE LA BIBLIOTECA

tratar íntegramente la problemática jurídica mediante la planeación legal y la adecuada estructura y función de una unidad administrativa, misma que opere dentro de dicha empresa.

CAPITULO II

EMPRESA EN GENERAL**A) CONCEPTO DE LA EMPRESA:**

Respecto de la empresa en general, diremos que ésta es un factor muy importante en la producción de un país, aunque en realidad una empresa para poder vivir y producir, requiere de capital, política y del factor humano, siendo este último el principal, además estará a cargo de un empresario o director general, que la sepa conducir.

Ahora bien, al unificar estos elementos podemos decir que, conceptualmente hablando, una empresa (89) es la unidad de producción en su conjunto, o sea, en sentido amplio y en sentido estricto, se refiere a las personas y a su organización, a cuya función directora y coordinadora en el proceso de producción, se le denomina empresa.

Otro concepto de empresa nos lo da (90) Cantinellon Richard, en su obra "Ensayo sobre la Naturaleza del Comercio", en general este autor fue el primero en dar el

(89) Luis Pasos. Ciencia y Teoría Económica. Año 1982. página 161 y 162.

(90) Cantinello Richard. Citado por Rangel Couto, La Teoría Económica y El Derecho. Año 1980, página 95.

nombre de empresario a aquel que compra los otros factores de la producción a un cierto precio, a fin de combinarlos y obtener un producto que se venderá a otro precio, cuyo valor es inseguro, en el momento en que se produce.

(91) Schumpeter Joseph A. en su libro, "Teoría del Desarrollo Económico", llama empresa solo a la que introduce una innovación en el sistema y que constituye la verdadera causa del desarrollo económico.

(92) Para los efectos de la empresa en general, la Ley Federal del Trabajo nos dice en su artículo 16. Se entiende por empresa aquella unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios....

(93) Ahora bien, los hombres forman empresas cuando no tienen los suficientes recursos individuales para lograr

(91) Schumpeter Joseph A. Op.Cit. Rangel Couto, página 95.

(92) Ley Federal del Trabajo, Trueba Urbina artículo 16.

(93) Luis Pasos Op.Cit. página 166.

una producción mayor y más eficiente; sin embargo, actualmente se entiende por empresa a la unión de varias personas que aportan diversos elementos para producir y que esperan obtener una ganancia o lucro.

Estas empresas se caracterizan por la existencia de un capital y por la combinación de los factores de la producción ya sea en especie o en numerario. La venta en el mercado de los productos obtenidos da la maximización del beneficio o lucro.

B) FINES DE LA EMPRESA:

- 1.- Inmediatos
- 2.- Mediatos
- 3.- Subjetivos

El fin inmediato es el producir bienes y servicios para mantener un mercado.

(94) El fin mediato de toda empresa, es la de obtener un

(94) Luis Pasos Op.Cit. página 163.

lucro o ganancia, puesto que el lucro es la causa o fin de toda empresa.

Son fines subjetivos, la obtención de utilidades justas y derivadas, y la obtención de un prestigio social; el cumplimiento de una responsabilidad social.

Su función social objetiva, radica esencialmente en el papel que desempeña dentro de la sociedad en que vive (95) y esta empresa cumplirá con dicha función social, cuando ésta de a la comunidad más bienes y servicios que aquellos que utilizan en el proceso de producción; si esto sucede, la empresa estará cumpliendo con su función social.

(96) Otras funciones que son consecuencia de la función social, son un verdadero vehículo de creación y distribución de riqueza:

- Crear empleos
- Mejorar el nivel de vida de los trabajadores a través

(95) Luis Pasos. Op.Cit. página 165.

(96) Op.Cit. página 166.

de prestaciones e incentivos.

- Generar impuestos para aportar medios al gobierno para la elaboración de obras de infraestructura.

C) ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN

(97) Estas empresas necesitan de cuatro elementos:

- Elementos materiales
- Elementos humanos
- Elementos tecnológicos
- Elementos financieros
- Elementos de sistemas

ELEMENTOS MATERIALES:

(98) Este elemento está conformado por los edificios donde se instala la empresa, la maquinaria que multiplicará la producción, los instrumentos y herramientas, las materias primas y por último tenemos al capital; éstos son los elementos materiales que debe tener toda empresa.

(97) Agustín Reyes Ponce. Administración de Empresas. Año 1974.

(98) Agustín Reyes Ponce. Op.Cit. página 72.

ELEMENTOS HUMANOS (99):

Siempre ha sido y será el elemento eminentemente activo en la empresa y desde luego el de máxima dignidad, existiendo ante todo: obreros, empleados, supervisores, técnicos, los altos ejecutivos y finalmente tenemos el director general, quienes conforman la empresa como elemento humano; cada uno de éstos tiene las siguientes funciones:

- Los obreros: Desempeñan los trabajos puramente manuales.
- Los empleados: Son aquellos cuyo trabajo es de carácter intelectual y de servicio.
- Los supervisores: Su función fundamental es la de vigilar el cumplimiento exacto de los planes y órdenes señalados de acuerdo al caso y a las circunstancias.

(99) Agustín P. Ponce. Op.Cit. página 73.

- Los técnicos: Son aquellas personas que buscan crear nuevos diseños de productos, sistemas administrativos, métodos y controles.

- Los altos ejecutivos: En ellos predomina la función técnica y administrativa.

- Por último tenemos al Director General, cuya función básica es la de fijar los grandes objetivos y políticas, aprobar los planes más generales y revisar los resultados finales.

ELEMENTO TECNICO (100):

En virtud de la actual situación por la que está pasando la empresa mexicana, se ha considerado a la técnica como parte esencial, en cuanto a los recursos con que cuenta el empresario de nuestros días.

Estos recursos técnicos se clasifican en:

(100) Guillermo Gómez Ceja. Planeación y Organización de Empresas. Año 1975. página 42 y 43.

- Adquisición de Tecnología.
- Desarrollo en la empresa de su propia tecnología.
- Capacitación y desarrollo de personal.

El primero de nuestros incisos se adquiere del extranjero, toda vez que nuestro país no cuenta con los recursos necesarios para su explotación, es decir, mediante su adquisición en el extranjero ésta se encuentra en alto grado de riesgo, por lo que se protege por medio de marcas y patentes que al permitir su uso, las empresas extranjeras no arriesgan su capital en el país cliente (México); además que sirve como control de producción y mercados internacionales provocando una fuerte fuga de divisas por concepto de regalías y por la concesión de marcas y patentes.

El segundo de nuestros incisos, se refiere al fundamento y desarrollo de nuestra tecnología con la preparación de técnicos en todos los órdenes, tanto en el extranjero

como en el país a fin de proporcionar el control de divisas que por ese concepto se obtengan.

Nuestro último inciso se refiere a la capacitación y desarrollo del personal por medio de la aplicación de la Psicología Industrial, para el mejor encausamiento hacia puestos que puedan aprovechar y desempeñar de acuerdo a las aptitudes de cada individuo.

POR ELEMENTO FINANCIERO ENTENDEMOS (101):

Que son aquellos de carácter económico que la empresa necesita para el desarrollo de sus actividades. Y para planear estos recursos se necesita determinar las necesidades financieras de la empresa, éstas estimaciones de presupuestos se preparan una vez que se han determinado las demás estimaciones de ventas, de producción, de compras, de costos y de distribución.

Por lo tanto, el principal propósito del presupuesto financiero es la graduación anticipada de los ingresos y

(101) Guillermo G. Ceja. Op.Cit. página 33.

egresos que tendrá la empresa en un periodo determinado. Este financiamiento se obtendrá por medio del gerente de una empresa, el cual debe contar con varios medios de financiamiento que puedan ser a corto plazo (12 meses), y a largo plazo (mayor de 12 meses), dentro de los primeros encontramos a los proveedores, prestadores directos y descuentos.

Dentro de los segundos encontramos a los bonos, acciones, reinversiones de utilidades, Venta de Activo Fijo e Hipotecas; los cuales se deben de tomar en cuenta cuando se pretenda conseguir préstamos sobre bases económicas.

En estas condiciones de recursos financieros, encontramos que es la forma a través de la cual se estimarán las cantidades de dinero que se erogarán en compra de maquinaria, equipos, instalaciones, materias primas, material de empaque, mano de obra directa e indirecta, más costos de distribución, lo cual se practica en los diferentes

departamentos de una empresa por periodos definidos.

ELEMENTO SISTEMAS (102):

Estas son las relaciones estables en que deben coordinarse las diversas cosas, las diversas personas o éstas y aquellas, es decir, son los bienes inmateriales de la empresa, tales como:

- Sistemas de producción, como las fórmulas, patentes, métodos, etc.
- Sistemas de ventas como el autoservicio, venta a domicilio o a crédito, etc.
- Sistema de finanzas, como lo son las combinaciones de capital propio o prestado.
- Además de los sistemas de organización y administración, consistentes en la forma como debe estar estructurada la empresa.

D) ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA UNIDAD DE UNA EMPRESA.

(103) Otro punto a tratar de la empresa en general, es el concerniente a los aspectos que intervienen en la unidad empresarial.

También debemos considerar que para que existan estos aspectos debe de haber una vinculación muy estrecha con los elementos que la conforman, por lo que diremos que son cuatro los aspectos a tratar:

- El Aspecto Económico (104).
- El Aspecto Jurídico
- El Aspecto Administrativo
- El Aspecto Sociológico

ASPECTO ECONOMICO

El primero de nuestros aspectos es indiscutiblemente fundamental, pues en este sentido la empresa es considerada como la unidad de producción de bienes y servicios para satisfacer un mercado.

(103) Reyes Ponce. Op.Cit. página 74.

(104) Op.Cit. página 74 y 75.

ASPECTO JURIDICO

Interviene cuando se trata de una empresa cuyo propietario es una sola persona, aquí solo se consideran derechos y obligaciones de esa empresa y empresas cuando su propietario es una persona moral y en la cual se deben considerar los capitales y contabilidades de una o varias empresas, pues de acuerdo al capital puede ser o una Sociedad Anónima o una Cooperativa cuyo fundamento jurídico lo encontramos en el artículo 27, de la Constitución, relativo a la garantía de propiedad que regula su uso y limitaciones, además del auxilio de las leyes especiales, como la Ley de Sociedades Mercantiles y otras más.

a) Diferentes tipos de empresa.

(105) Dentro de este aspecto cabe señalar los diferentes tipos de empresa como lo son:

EMPRESAS PRIVADAS: Son aquellas que están formadas por particulares y se rigen por el sistema de pérdi-

(105) Luis Pasos. Op.Cit. página 169.

das y ganancias. Su finalidad principal es la de optimizar sus esfuerzos para alcanzar el máximo beneficio.

(106) EMPRESA ESTATAL: Son aquellas en las que participa el gobierno como Accionista mayoritario y tiene la facultad de nombrar a los miembros del Consejo de Administración, junta directiva, presidente o director.

(107) EMPRESAS NACIONALES: Son aquellas que su centro de producción y ventas se encuentran en varios países y su control y dirección provienen básicamente de un solo país.

(108) EMPRESAS MULTINACIONALES: Aquí el capital es aportado por particulares o gobiernos de varios países y la dirección y planeación de la empresa se efectúa por miembros de esos países, a diferencia con

(106) Op.Cit. página 170 y 171.

(107) Op.Cit. página 172.

(108) Op.Cit. página 174.

las transnacionales que el capital y las decisiones provienen de un solo país.

(109) Por último, citamos a las compañías tenedoras, son aquellas que tienen como finalidad la compra de acciones de empresas con el objeto de controlarlas a través de la asamblea de accionistas. Ejemplo: SOMEX.

ASPECTO ADMINISTRATIVO

(110) El tercero de nuestros aspectos es el administrativo, éste se considera como la unidad de la empresa por las fuentes comunes de decisiones finales que coordinan las actividades para el logro del mismo fin, siendo este el instrumento fundamental de lo administrativo, cuyo fundamento son las disposiciones legales que permiten ejercer ese mando, su finalidad es el lograr la máxima eficiencia en las formas de estructura y manejar los organismos sociales que integran una empresa, esta función recae sobre el administrador o consejo de administradores.

(109) Op.Cit. página 174.

(110) Reyes Ponce A. Op.Cit. página 76.

ASPECTO SOCIOLOGICO

(111) El último de nuestros aspectos es el sociológico. De este elemento depende la vida de toda empresa, así como de la interacción de ideas y del interés de la compañía distinguiendo de esta manera a los trabajos de cada rama, de cada región y de cada empresa, pues la sociedad decidirá si acepta o no el producto, bien o servicio elaborado por la empresa.

De todo lo expuesto, sin la unificación de estos elementos y aspectos no puede ser posible la existencia de una empresa en la vida social, jurídica, política y económica en un país como el nuestro.

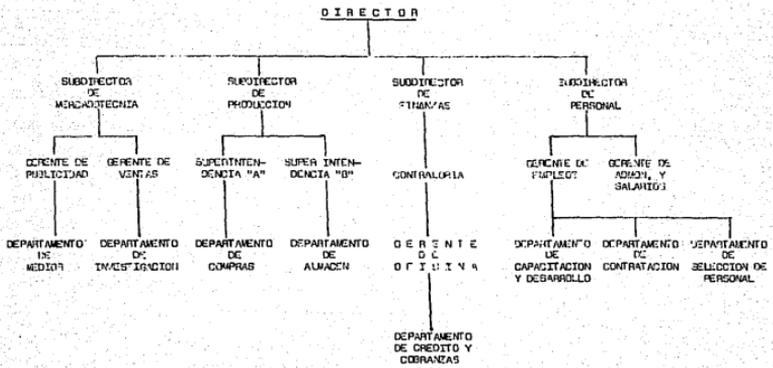
ORGANIZACION DE LA EMPRESA

Ahora presentaremos un organigrama de empresa en general y la función de cada uno de los departamentos que la conforman (112).

(111) Op.Cit. página 77.

(112) Guillermo Gómez C. Op.Cit. página 205.

FIGURA I



(113) DIRECTOR

Primeramente, para que un sujeto pueda ser Director de una empresa debe ser accionista de la misma.

(114) Básicamente las facultades que tiene todo administrador de empresa, es la de dirigir los negocios de la empresa, ejercer los poderes de ésta y administrar los bienes; además tiene a su cargo las subdirecciones de mercadotecnia, producción, finanzas y personal; es decir, con el auxilio de estas subdirecciones, el director podrá tener un control más preciso de la empresa y sacar adelante la producción para el bienestar de los empleados y poder abastecer oportunamente a los mercados poblacionales.

(115) SUBDIRECTOR DE MERCADOTECNIA

Aunque la administración es de vital importancia para la empresa, por lo común vemos en la práctica que ésta se

(113) Stanley M. Brown. Manual del Director. Año 1971, página 1154.

(114) Stanley M. Brown. Op.Cit. página 1159.

(115) Lipson y Darlin, Fundamentos de Mercadotecnia. Año 1979, página 27.

asocia con organismos comerciales, la cual está a cargo del subdirector de mercadotecnia, función que recae en una sola persona.

(116) Esta gerencia de mercadotecnia, dirige las operaciones de mercado de la empresa para que cumpla con sus objetivos; dicho gerente será responsable del: a) análisis de las oportunidades de mercado, b) establecimiento de objetivos para las operaciones de mercado, c) el desarrollo de la organización interna de mercadotecnia, d) la adquisición de ofertas de mercado y f) la evaluación y el control de las actividades de mercado.

Ahora bien, este subdirector de mercadotecnia, tendrá bajo su mando al gerente de publicidad, al de ventas, al departamento de medios y al de investigación de mercados.

GERENTE DE PUBLICIDAD

La finalidad de este departamento, es la de dar a cono-

cer sus productos al público por medio de anuncios, ya sea en carteles, periódicos, folletos o revistas, etc., con la finalidad de dar un mensaje de dichos productos y mediante este sistema comunicarse con grandes cantidades de personas o auditorios que compren estos productos que elabora la empresa.

EL DEPARTAMENTO DE MEDIOS

Es el que se encarga de la elaboración de dichos medios publicitarios y los distribuye a los grandes auditores con el auxilio de los medios antes citados.

EL GERENTE DE VENTAS

Es el encargado de investigar los mercados para poder efectuar la venta de los productos elaborados por la empresa para esto tiene que hacer uso del departamento de investigación de mercadotecnia, reclutar gente o personal de ventas, para poner los productos al alcance de los compradores por medio de los distribuidores o en su

caso en forma directa según el asunto y el producto a vender.

EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION DE MERCADOS

Tendrá a su cargo la investigación de las regiones y territorios para poder distribuir su producto y verificar de que manera será aceptado dicho producto, esto se hará con el apoyo de encuestas.

(117) EL SUBDIRECTOR DE PRODUCCION

Este subdirector debe tomar en cuenta la depreciación, ya sea por ramas de producción y de operación o por unidades producidas para poder elaborar los bienes o servicios que se pondrán a la venta en los diversos mercados.

(118) DEPARTAMENTO DE COMPRAS

(119) SUPER INTENDENCIA "B"

(120) ALMACEN

(117) Charles W. Gesternberg. Financiamiento y Administración de Empresas. Año 1970, página 445.

(118) Lipson y Darlin. Op.Cit. página 8 y 9.

(119) Op.Cit. página 10 y 11.

(120) Op.Cit. página 11.

Este departamento de compras será el encargado de buscar las materias primas que se van a emplear para la elaboración de los productos, bienes o servicios.

Estas materias primas se comprarán en mercados donde haya ofertas de materias primas que se necesitarán para la elaboración de dichos productos, que posteriormente serán turnados al departamento de superintendencia "A", el cual después de su elaboración será pasado al departamento de Superintendencia "B", para ser empacada y almacenada.

(121) SUBDIRECCION DE FINANZAS

Este departamento se encarga de la distribución de los fondos económicos en una empresa "equis" y posteriormente, buscará como colocar en los mercados bursátiles las acciones y bonos; aunado a esto tenemos la contabilidad donde se van a manejar los ingresos y egresos de la empresa, el pago de salarios y de los impuestos fiscales;

por último diremos que el administrador financiero tiene como fin el arreglo y registro de una empresa, es decir, su constitución como tal.

(122) Continuando con las finanzas, agregaremos que éstas estarán a cargo del gerente de oficinas, el cual distribuirá a los contadores toda la facturación de ingresos y egresos relacionados con la empresa.

Asimismo, (123) éste tendrá bajo su dominio al departamento de crédito y cobranzas, el cual se encargará de solicitar los créditos necesarios, ya sea a instituciones bancarias o distribuidores de materias primas como lo mencionamos anteriormente, estos créditos pueden ser a corto o a largo plazo, es decir, a un año o más de un año.

(124) LA CONTRALORIA

Estará a cargo del contralor o jefe de la contraloria,

(122) Charles W. Op.Cit. página 21.

(123) Op.Cit. página 401.

(124) Op.Cit. página 39.

el cual prepara el análisis e interpreta los resultados de las operaciones comerciales y es el responsable de los asuntos tributarios que debe de pagar y que deben cobrarse en las ventas que haga la empresa.

DIRECTOR PERSONAL.

Su jefe inmediato será el Director General y tendrá bajo su mando al Gerente de empleos, el cual, a su vez se encargará de solicitar al Departamento de Capacitación y Desarrollo la contratación y selección de personal, así como el número de profesionistas, especialistas en alguna rama y obreros, que le requiera el Director de Personal para ocupar las vacantes existentes.

El Departamento de Capacitación y Desarrollo, tendrá que capacitar al personal que sea aceptado para que desempeñe mejor su trabajo.

El Departamento de Contratación, se dedicará a la publicación de las solicitudes de empleo, la cual contará con

el apoyo de los medios de comunicación periodístico o televisivo, etc.

El Departamento de Selección de Personal contará con el apoyo de Psicólogos para la aplicación de pruebas, recepción de solicitudes de empleo, aprobación y reprobación del personal solicitante a ocupar las diversas vacantes que hubiere en la empresa.

(125) Por último, analizaremos al Departamento de Administración y Salarios.

Este debe de ir más orientado hacia el ejecutivo de empresa, en el sentido de que el precio de los servicios de los empleados, representa tanto el ingreso de los empleados como una parte del costo de realización de éstos. Este precio para el empleado se evaluará de acuerdo a su experiencia y a su esfuerzo y determinará el estándar de vida de su familia. Por lo tanto, esta adminis-

(125) Robert E. Sibson. Administración de Sueldos y Salarios. Año 1980, página 13.

tracción de sueldos y salarios es muy importante para la empresa, pues por medio de ella podrá cuantificar el trabajo realizado, asimismo, deberán tomar en cuenta la clase de trabajador de acuerdo al servicio que presta, su riesgo de trabajo y el tiempo en realizarlo para que de esta manera se paguen sueldos más justos.

Por último, respecto de este punto, mencionaremos los elementos de un programa de sueldos y salarios (126).

- a) Se hace en base al análisis de puestos.
- b) Descripción del puesto.
- c) Valuación del puesto.
- d) Clasificación del puesto.
- e) Planes de incentivos y aumentos.
- f) Beneficios adicionales.
- g) Procedimientos administrativos.
- h) Participación del Sindicato.
- i) Controles mediante el aseguramiento de la aplicación

correcta del programa de sueldos y salarios.

j) Mantener el control de costos.

A pesar de haber señalado las generalidades de una empresa, éstas, jurídicamente pueden existir siguiendo alguna de las formas de constitución de empresa como las señaladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo cual puede hacerse por medio del administrador único, o administradores que se señalen para tales efectos; aunque normalmente no cuenten con asesoramiento jurídico y se les complican las tramitaciones al presentarse éstas en cuando requieren del apoyo de un bufete jurídico, pero porque no incluirlo desde un principio en lugar de esperar a que se presenten los problemas antes mencionados. Es uno de los tantos problemas que se presentan a diario al constituirse una empresa de cualquier tipo, en virtud de lo cual, es por lo que se propone un departamento Jurídico que prevea y resuelva todos estos problemas.

Después de haber analizado en forma general la organización y función de una empresa común a todas, pasemos al análisis de una empresa periodística en general, la cual podemos considerar común a las ya existentes.

EMPRESA PERIODISTICA

A) CONCEPTO DE EMPRESA PERIODISTICA

(127) Desde el punto de vista conceptual de la empresa periodística, para poder definirla, diremos que a pesar de que en lenguaje común se le llama empresa a un centro de trabajo, de acuerdo con el sistema capitalista de nuestro país y la legislación laboral en su artículo 16, la contempla como aquella unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios.....

Pero a pesar de las generalidades de una empresa, intervienen diferentes factores como el técnico, material, económico y entre otros el humano, siendo este

(127) Guajardo Horacio. Elementos de Periodismo, página 59.

último el de más importancia, sin el cual no tendría vida la maquinaria, ni los factores financieros, ni aún los secundarios como el técnico o económico, etc., finalmente entenderemos por empresa periodística (128) aquel instrumento que da a los acontecimientos más recientes, en los más cortos y regulares períodos a la más amplia circulación, apoyado de una comunidad de trabajo que produce una planeación política cuyo objeto económico fundamental es el producir, comunicar e informar, lo cual presenta en sí mismo un servicio de tipo social.

(129) Asimismo dice Lacanvet: para que la prensa permanezca libre, debe conservar un estado de empresa privada, es decir, debe de tener una adaptación doble y recíproca, siendo la primera adaptación a las necesidades informativas de la nación y la segunda de éstas a la adaptación del estado al pluralismo de información libre y que dicho instrumento ya no se re-

(128) Doviak Emil. Periodismo, Tomo I, Editorial Etha. Año 1960, Edición Germany, página 3.

(129) Guajardo Horacio. Op.Cit. página 59.

tenga como un medio comercial, para obtener ganancias, sino como un verdadero servicio de interés público y como servicio social el cual deberá de ser estimulado y protegido por el estado a fin de favorecer la expresión.

(130) Estas empresas periodísticas varían de acuerdo a su organización, al número de publicaciones y puede comprender desde una sola persona hasta una red de componentes (131), que al mismo tiempo están estrechamente vinculados con la sociedad de las personas; siendo su principal función hacer saber al público todo lo que sucede en el mundo y cuyo ideal será mantener la información en forma exacta, verdadera y completa.

Aunque para hacerlo debe recoger, imprimir y distribuir noticia, siendo éstas las tres funciones de un periódico, que al combinarlas con las obligaciones de

(130) Guajardo H. Op.Cit. página 60.

(131) Stanley Johnson. El Reportero Profesional. Año 1970, página 20.

los departamentos editoriales, mercantiles y administrativos, respectivamente dan origen a una empresa periodística (132). No obstante la naturaleza misma de estas empresas, estas divisiones en una empresa pequeña funcionan con mucha sencillez, al contrario, en una empresa grande o de mayor magnitud estas divisiones se complican.

B) ELEMENTOS QUE LA CONFORMAN.

Actualmente los periódicos pertenecen a Sociedades Anónimas pues prestan más ventajas a las empresas de un solo dueño o un pequeño número de socios.

Dentro de estas empresas periodísticas encontramos cuatro elementos que la conforman y son: elementos materiales, humano-sistemas, tecnológicos y financiero.

(132) Fraser Bond. Introducción al Periodismo. Año 1974, página 190.

1.- MATERIALES

(133) Dentro de los elementos materiales encontramos primeramente a los edificios e instalaciones que en estos casos se utilizan para adaptarlos a la productividad, incorporandoles la maquinaria, los equipos e instrumentos o herramientas que se utilizan para la acción de la propia maquinaria.

Las materias primas son aquellas que han de salir transformadas en productos, tales son las tintas, el papel, los tipos, combustibles, lubricantes y el dinero como último de los elementos materiales, el cual será utilizado para efectuar los pagos de los productos antes enunciados, más un capital, mismo que se encontrará representado en acciones y obligaciones.

2.-ELEMENTO HUMANO (134)

Este es el principal de los elementos, pues sin éste la empresa no tendrá vida. Para el caso que nos ocupa

(133) Agustín R. Ponce. Op.Cit. página 72.

(134) R. Ponce. Op.Cit. página 73.

existen en ésta: obreros, empleados, supervisores, técnicos, altos ejecutivos y el Director de la empresa.

3.- ELEMENTO-SISTEMAS (135).

En éste encontraremos los mismos que en la empresa en general, tales como los sistemas de producción, de ventas de finanzas, de organización y de administración.

4.- ELEMENTO TECNOLÓGICO

Dentro de este tipo de empresas, normalmente procura ocupar la tecnología extranjera o mandar al extranjero personal para que se prepare técnicamente y de esta manera instruir a sus compañeros en la empresa, la tecnología que se trae del extranjero, se regula por la Ley de Marcas y Patentes para que los extranjeros no pierdan económicamente.

5.- ELEMENTO FINANCIERO (136)

En términos generales, la base para una planeación financiera será una proyección a cinco años y la empresa tendrá indicaciones de cómo poder encaminar el presupuesto de ventas, de utilidades y de inversiones; auxiliándose de un sistema de contabilidad para el control presupuestal. Pero no debemos dejar a un lado los puntos de relación más importantes, son los relacionados con el control financiero, siendo los siguientes, en el rendimiento de la inversión: la comparación de utilidades, impuestos contra el capital contable, utilidad neta sobre ventas por cada peso de inventario y ventas netas por cada peso de activo, etc. (137). Ahora bien, estos estados financieros se elaboran con el propósito de presupuestar un informe periódico de la marcha de la administración y se refiere a la situación que guarda la inversión en el negocio y en los resultados obtenidos en el periodo que se informa; este elemento es de gran importan-

(136) Joaquín Gómez Morfín. La Administración Moderna y Los Sistemas de Información. Editorial Diana. Año 1973, página 134 y 135.

(137) Gómez Morfín. Op.Cit. página 66.

cia para saber las situaciones en que se encuentra la empresa; aunado a dichos elementos encontramos tres aspectos que son auxiliares de este tipo de empresa: Administrativo, Jurídico y Sociológico.

C) ASPECTOS QUE INTERVIENEN EN LA EMPRESA PERIODISTICA.
ASPECTO ADMINISTRATIVO (138)

Este se encarga de atender los aspectos económicos y técnicos de la empresa periodística; también se encarga de analizar los costos de la empresa para poder adquirir los elementos humanos, materiales, técnicos y económicos. Entre otras funciones tiene la planeación, dirección y control.

(139) En la planeación se incluye el establecimiento de objetivos, políticas, procedimientos y programas. Además estudia las posibilidades de cambio que puedan orientar a la empresa.

(138) Gámez Morfín. Op.Cit. página 27.

(139) Op.Cit. página 29.

La organización comprende, la fijación de autoridades y responsabilidades de los funcionarios y empleados; así como la estructuración de los procedimientos de operación para lograr la máxima eficiencia de la empresa.

Respecto de la dirección, esta se obtiene por medio de la coordinación de actividades, el manejo y motivación del elemento humano.

Por último, el control corresponde al aseguramiento de las actividades que se realicen de conformidad con los planes previstos.

ASPECTO ECONOMICO (140)

Este tipo de empresas para su existencia, necesita de ingresos que provienen de sus lectores, de anuncios o de las instituciones participantes; este tipo de empresa puede estar constituida por una sociedad mer-

cantil, cuya actividad quedará a cargo de un consejo de administración. Esta cuenta con dos funciones, la parte periodística la atiende el director, la parte económica y técnica la atiende el departamento administrativo; pero no hay que hacer a un lado los costos, pues estos son el principal punto de partida que debe tomar en cuenta el director para poder adquirir los elementos materiales, humanos, técnicos, etc. Aunque la solución de los egresos se encuentra en la venta de publicaciones y espacios.

ASPECTO JURIDICO (141)

Dentro de lo jurídico, toda empresa periodística debe llenar los siguientes requisitos:

- 1.- Obtener la licitud de contenido y título, el cual se adquiere ante la Comisión Calificadora de Publicaciones en Gobernación.
 - 2.- Los derechos de contenido y título que incluye diseño los otorga la Dirección de Derechos de
-

Autor de la Secretaría de Educación Pública.

- 3.- La autorización para circular como correspondencia es otorgada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**
- 4.- Los impuestos sobre la renta e ingresos mercantiles ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Departamento del Distrito Federal.**
- 5.- Los pagos de impuestos de productos del trabajo y de cotizaciones para vivienda y seguro social, se verifican en las oficinas federales de Hacienda y en las oficinas del Infonavit e IMSS.**

Otros requisitos que debe de llenar para la constitución de cooperativas, son los trámites ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el Area de Constitu-

ción y Fomento de Cooperativas. Asimismo, para el sometimiento del Contrato Colectivo de Trabajo y la formación de sindicato, se realiza ante la secretaria antes citada.

Respecto de las Sociedades Anónimas se constituirá en términos del artículo 1, 4, 5, 89 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, más a autorización de la Secretaria de Relaciones, conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional para tales efectos; pero debemos mencionar que las decisiones de estos puntos serán propuestas por los ejecutivos responsables de tomar estas determinaciones, observándose que tiene a su cargo el departamento administrativo, junto con el director general de la empresa periodística.

a) DIFERENTES TIPOS DE EMPRESA:

(142) Por consecuencia encontramos cuatro clases de empresa: las de presidente y editor, las de un geren-

te general; en ésta el gerente informa a la mesa directiva y es además el jefe de todas las funciones ejecutivas del periódico, el cual desempeña cargos de gerente y director a la vez. La de propietario, director, ésta existe principalmente en los periódicos pequeños, en la que éste es presidente, director y editor. Por último tenemos a las cooperativas, en las que se comparten las utilidades, así como la responsabilidad del manejo de la empresa.

ASPECTO SOCIOLOGICO

Es de gran importancia para este tipo de empresa, que sea la sociedad y al público a quien va dirigida la información que estos medios de comunicación difunden. Además, la sociedad tendrá a su cargo el que los periódicos noticiosos, tengan o no vida, por ser estos los destinatarios de dicha información.

D) FINES DE LA EMPRESA:

- 1.- Inmediatos**
- 2.- Mediatos**
- 3.- Subjetivos**

Dentro de estos aspectos debemos mencionar las finalidades que persigue este tipo de empresas y son:

INMEDIATO.- Producir bienes y servicios para un mercado.

MEDIATO.- Analizar que se busca con esa producción de bienes y servicios.

FINES

SUBJETIVOS.- Obtener utilidades justas y adecuadas, además del logro de un prestigio social y la apertura de fuentes de trabajo.

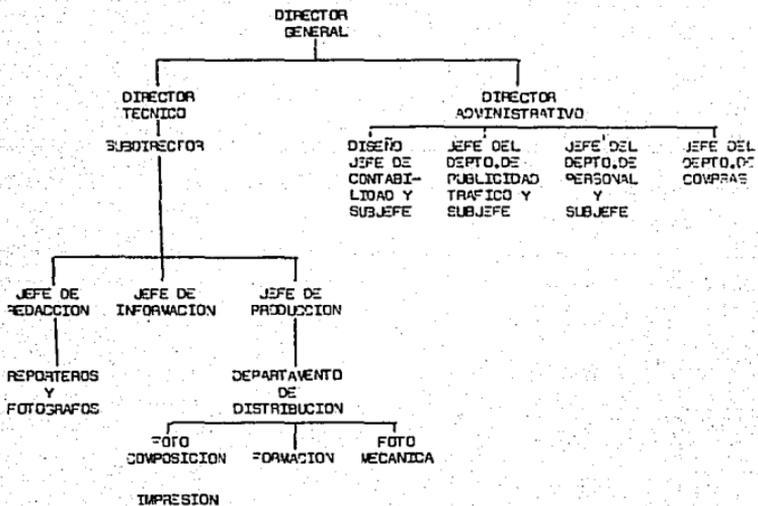
Otro es la de obtener mejores sueldos para el mejoramiento de su posición social, así como la garantía de su futuro.

E) ORGANIZACION DE LA EMPRESA PERIODISTICA

Dentro del aspecto organizacional, tenemos el desarrollo y funciones de la empresa, los cuales se encuentran distribuidos en departamentos, mismos que pasaremos a exponer a continuación:

FIGURA II

(143)



(143) Madena Ruiz. Diseño de una Empresa Editorial Periodística Tesis. Año 1984, página 23. Escuela de Periodismo "Carlos Septiem García".

DIRECTOR GENERAL (144)

Normalmente el Director General es el propietario del periódico y está vinculado con la función del mismo, este Director controla todos y cada uno de los departamentos de la empresa.

Sus funciones son: (145)

- Cuidar el cumplimiento de las políticas y objetivos de la empresa.
- Aprobar los programas generales y departamentales técnicos y administrativos, a corto y a largo plazo.
- Promover situaciones de tipo legal.(146)
- Tiene funciones ideológicas y técnicas, que son orientar a la publicación y determinar su contenido (147).

(144) Stanley Johnson. El Reportero Profesional, página 21.

(145) Madena Ruiz. Op.Cit. página 29.

(146) Carlos Soria. El Director de Periódico, Año 1972, página 150.

(147) Carlos Soria. Op.Cit. página 154.

- Al Director, también le corresponde(148) la presentación de la publicación ante las autoridades y tribunales en materia de su competencia (149), por ser la publicación el núcleo fundamental de la actividad empresarial.
- Convocar a junta de asesores, directores, técnicos y administrativos.
- Aprobar cambios de personal.
- Recibir el informe mensual de las actividades técnicas y administrativas.
- Tiene como límites de autoridad los siguientes:(150).
- Decidir sobre aspectos de trabajo técnico y administrativo.

(148) Op.Cit. página 174.

(149) Op.Cit. página 175.

(150) Madena R. Op.Cit. página 30.

- Decidir sobre aspectos de trabajo técnico y administrativo.
- Decidir sobre el presupuesto de ingresos y egresos de la empresa.
- Decidir sobre presupuesto de recursos materiales. Tiene como responsabilidad la de orientar las políticas del periódico y verificar su cumplimiento. Asimismo cuenta con un Departamento de Asesoría Financiera y de Mercado, cuyas funciones son:

LA ASESORIA FINANCIERA (151) tiene como función la de establecer políticas para el manejo de los recursos monetarios de una entidad, cuyo objeto es la mejor utilización de los mismos, para el máximo rendimiento posible.

LA ASESORIA DE MERCADO (152). Tiene como finalidad el

(151) Op.Cit. página 26.

(152) Madena R. Op.Cit. página 25.

conocer todas y cada una de las características que debe reunir el producto para que sea aceptado por los consumidores.

Son objetivos de esta asesoría: mantener un sistema satisfactor de ventas.

- Aproximarse al nivel óptimo de producción y ventas.
- Estos objetos son apoyados por compañías publicitarias para evitar estancamientos y un bajo nivel de ventas.

A cargo del Director Técnico (153), se encuentran los talleres, mecanismos y controles cuyo funcionamiento estará a cargo de la gerencia, quien vigilará el trabajo a efectuar.

Asimismo, tiene bajo su mando a los talleres de redac-

ción, fotocomposición, formación, fotomecánica, impresión, distribución y tiene como jefe inmediato al Director General.

Tiene empleados bajo su cargo, tales como el Subdirector Técnico, al Jefe de Redacción, de Información, Producción y una secretaria.

Sus propósitos son el buen funcionamiento técnico del periódico de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos por la Dirección General. Además es el responsable de la conducción técnica de la calidad y maquilación del periódico.

El Subdirector Técnico está bajo la dirección técnica, controla los departamentos de redacción e información; su propósito es supervisar las necesidades técnicas y personales para la elaboración del periódico, (154) y su función general es la de responder frente al Director Técnico.

JEFE DE INFORMACION (155). Tiene bajo su cargo el Departamento de Información, éste espera que las fuentes informativas, llamense reporteros y fotógrafos, le proporcionen la información, la cual llega a través de fuentes locales, tales como los antes mencionados, además de las fuentes de información extranjera, transmitidas por las agencias informativas, las que llegan a través de fuentes locales, por teléfono, telégrafo o teletipo y solo restaría titularla, pues ya está redactada para ser pasada directamente a los talleres.

(156) Su principal función es la de revisar y seleccionar las notas que llegan al periódico.

JEFE DE REDACCION: (157) La función del departamento de redacción es la de recoger las noticias en las distintas fuentes a medida que se producen las noticias, que deben estar escritas en forma interesante y fácil de leer.

(155) Stanley J. Op.Cit. página 24.

(156) Madena R. Op.Cit. página 42.

(157) Stanley J. Op.Cit. página 20.

Sus funciones secundarias son las de instruir al público o influir en él, por medio de sus editores y artículos especiales, así como entretenerlos mediante sus historietas cómicas. Toda esta información la maneja el Jefe de Redacción, (158) cuya función principal es la de revisar el trabajo realizado por fotógrafos y reporteros del periódico.

JEFE DE PRODUCCION: (159) Este tiene a su cargo el buen funcionamiento técnico y el ser responsable de la producción del periódico.

Su jefe inmediato es el Director Técnico y controla los talleres de foto composición, formación fotomecánica, impresión y distribución del trabajo producido.

ENCARGADO DEL TALLER DE FOTO COMPOSICION: (160) Tiene como jefe inmediato al jefe de producción; su propósito es el de ser responsable del trabajo de producción del texto del periódico.

(158) Madena Op.Cit. página 44.

(159) Op.Cit. página 48.

(160) Op.Cit. página 52.

ENCARGADO DEL TALLER DE FORMACION: (161) tiene como propósito el organizar y elaborar las páginas del periódico; y es responsable de esto ante el jefe de producción. De estas formas se hace la matriz para obtener el molde de la página, con éstos se funden las planchas de metal que se colocan en la rotativa de estereotipia.

En el taller de fotomecánica, se realiza la impresión y distribución, están bajo las órdenes del jefe de producción (162).

Este taller tiene como propósito el fotocopiado de planas en proceso negativo a positivo y transferirlas luego a las rotativas en donde se hace el tiraje de los periódicos del día. (163)

Departamento de Distribución: (164) Este se encarga de la distribución oportuna en los puestos de periódicos o voceros.

(161) Op.Cit. página 55.

(162) Madena Ruiz. Op.Cit. página 59.

(163) Op.Cit. página 61.

(164) Op.Cit. página 65.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO: Este se encarga de distribuir y cubrir los costos de estas dos actividades, que son las ventas de espacios para publicidad, conseguir suscripciones y distribuir el periódico.

En los diarios pequeños, la circulación y administración suelen estar más o menos combinadas en un solo departamento comercial, siendo esto más complejo en las grandes empresas de este medio de comunicación. Controla los departamentos de diseño, publicidad, contabilidad, personal y ventas. (165) Su propósito fundamental es el de verificar el correcto funcionamiento administrativo de la empresa, de acuerdo a los lineamientos, políticas y criterios establecidos por la dirección general o por el director del periódico.

El Departamento de Diseño, es el encargado del diseño gráfico y publicitario del periódico.

El Departamento de Contabilidad:(166) Su función es la

(165) Op.Cit. página 68.

(166) Op.Cit. página 76.

de ser el responsable del trabajo contable de la empresa y de analizar e interpretar las medidas necesarias para mantener la posición económica de la empresa ante las autoridades fiscales.

SUB-JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD: Controla los departamentos de contabilidad y maneja a los empleados de secretariado y mensajería; asimismo se encarga de supervisar todos los movimientos económicos dentro y fuera de la empresa (167).

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD: Tiene bajo sus órdenes al ejecutivo de ventas, se encarga del tráfico de publicidad y de la mensajería, además es el organizador de los recursos publicitarios de la empresa y el responsable de la publicidad que requiere la impresión periódica y editorial de la empresa (168).

EJECUTIVO DE VENTAS: (169) Su principal función es la

(167) Op.Cit. página 80.

(168) Op.Cit. Tesis página 90.

(169) Op.Cit. página 94.

venta de espacios publicitarios, suscripciones, es decir le corresponde la venta de publicidad.

El tráfico de publicidad: (170) Es el encargado de tener actualizadas las órdenes de inserción publicitaria para la producción impresa y es el responsable de las funciones de publicidad y administración del departamento.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL: (171) Es el responsable del reclutamiento, selección y entrenamiento del personal nuevo que requiera la empresa.

SUB-JEFE DE PERSONAL: (172) Este supervisa que las prestaciones otorgadas sean dadas oportunamente al personal y es el responsable de la mayor eficacia del trabajo.

El Departamento de Compras: (173) Es el responsable de buscar la calidad y mejores precios en la adquisición de materias primas, maquinarias y todos aquellos elementos

- (170) Op.Cit. página 97.
- (171) Op.Cit. página 100.
- (172) Op.Cit. página 104.
- (173) Op.Cit. página 111.

que se necesitan para la elaboración del periódico.

Después de haber analizado la organización y función de esta empresa periodística, podemos decir que al trabajar en conjunto, todos estos elementos darán como resultado la obtención de un periódico, que por su servicio informativo, es netamente social.

A su vez, se puede observar que esta empresa editoria-
lista, no cuenta con un departamento jurídico que prevea
situaciones de tipo legal, así como su pronta solución
ante los tribunales competentes para conocer de cada ca-
so en particular, más el aporte de ideas para el mejor
funcionamiento interno y externo de la empresa en todas
y cada una de las áreas en las que esta empresa actúe
con un buen funcionamiento dentro de la legalidad.

MARCO CONCEPTUAL DEL MEDIO DE COMUNICACION SOCIAL EN CUESTION (174)

- A) DEFINICION DEL PROYECTO (Sistema Impreso para la comunicaci3n social de amplio espectro), expresado en: "EL COLECTIVO", El Gran Diario Mural de M3xico.

En forma preliminar pasaremos a explicar las generalidades conceptuales del medio de Comunicaci3n Social para el cual se propone la presente t3sis "DISENO E INSTRUMENTACION DEL MARCO JURIDICO, PARA UN MEDIO DE COMUNICACION SOCIAL DEL TIPO IMPRESO, PERIODICO DIARIO MURAL", lo que a su vez puede ser v3lido para otros medios. Esto es sin embargo, originado y aplicado en la empresa que operar3 el peri3dico diario mural "EL COLECTIVO".

En si se trata de un novisimo medio de comunicaci3n social cuyos conceptos vienen a transformar los convencionalismos del periodismo trascendental; esto no solo en M3xico, sino en el mundo entero, con lo que se trastoca lo prevalente

(174) Revista "Profesionales al Servicio de M3xico". Cuarta Epoca. A3o 10 n3mero 33, Junio-Septiembre/87, p3gina 20 a 22.

en el fondo y en la forma relativa a la comunicación social impresa, noticiosa, en periódicos diarios. Esto surge como una respuesta a la fuerte crisis por la que pasa el país, el mundo y desde luego la prensa, a la que le repercute todo lo que concierne a política, economía y financiamiento social que en el mundo se suceden; además de los fenómenos tales como el alza en las materias primas y equipos y maquinaria, en mano de obra y por otra parte la competencia que le propinan los medios electrónicos, los que indiscriminadamente se disputan a diario el mercado de consumidores de información noticiosa. Estos medios toman grandes ventajas sobre los impresos, especialmente diarios, ello sin duda porque su costo y eficacia es de gran alcance en el objetivo de comunicar por lo que son preferidos por el público, ya que su costo es bajísimo contra lo que representa la edición de millones y millones de páginas que son muy caras y difíciles de digerir por las personas, quienes desde los casi analfabetas hasta los más letrados prefieren lo más simple y objetivo y al menor costo.

Técnicamente, la respuesta a lo antes manifestado se impelle en un proyecto denominado SISTEMA IMPRESO PARA LA COMUNICACION SOCIAL DE AMPLIO ESPECTRO, lo cual se expresa en el periódico "EL COLECTIVO", "EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO", donde la propuesta viene de lo más complejo a lo más sencillo a contrario sensu, donde lo convencional en la materia viene de lo sencillo a lo complejo, a grado tal que la complejidad aborda lo absurdo en detrimento del objetivo de todo medio de comunicación social que es en si comunicar. Por lo que hace a los periódicos, éstos comunican cada vez menos y cuestan más, siendo que nacieron de una manera tan sencilla, en un simple cartel; ahora se complican tanto que es algo increíble que salgan todos los días, por lo que en esencia el medio en cuestión recorre a la inversa y de lo complicadísimo regresamos a lo sencillo, poniéndose diametralmente a lo simple, pues se ha diseñado como algo profundo, amplio y ágil.

Con este medio se busca que haya una alternativa para el

ejercicio de la auténtica democracia en nuestro país. Es decir, que su objetivo específico es el de fortalecer la democracia en todos los ámbitos, llevando información útil a todos los ciudadanos que se encuentran marginados de este elemento. Por último, diremos que su objeto particular es el de crear y desarrollar un medio de comunicación social que tenga una amplia proyección de comunicar, es decir, como un espectro el cual se proyecta a todas las clases sociales.

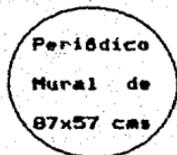
1.- SISTEMA

El Sistema Impreso para la Comunicación Social de Amplio Espectro es un sistema porque así lo determinan sus componentes de entrada, proceso, salida, mismos que a continuación se describen:

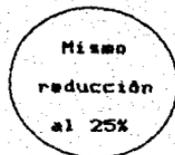
El concepto fundamental corresponde al medio básico y su derivado.

FIGURA III

MEDIO BASICO



DERIVADO

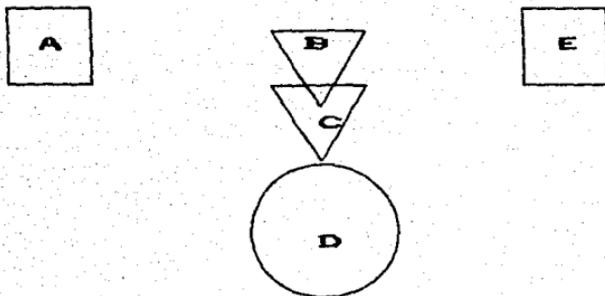


Esto es básicamente un periódico diario de carácter informativo y noticioso, con proyección nacional, cuyo formato es de 87 x 57 cms. para la fijación mural, teniendo además una reducción al 25% (veinticinco por ciento) para que circule personalmente.

2.- ESTRUCTURA

La Estructura es correspondiente a un enfoque sistemático, la cual tiene los siguientes elementos básicos:

FIGURA IV



A.- Centro de Capacitación y Procesamiento de la información (entrada).

B.- Concepto fundamental (periódico mural).

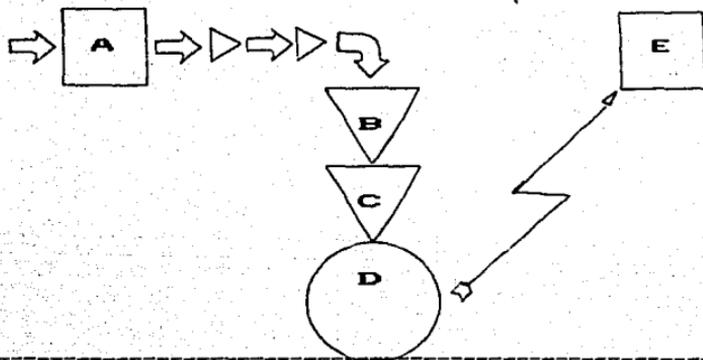
C.- Reducción del mismo 25% (derivado).

D.- Objeto del sistema y parte del mismo (público).

E.- Centro del Registro retroalimentario y punto para curso de mensaje (salida).

3. FUNCION (Diagrama de Flujo)

FIGURA V



La función o movimiento que plantea este diagrama de flujo en relación a los cinco componentes de la estructura básica es de la siguiente manera:

- A.- Aquí se capta y procesa la información, misma que se expresará en el medio básico (mural).
 - B.- El periódico mural se fija y difunde.
 - C.- La misma información resulta en la reducción del 25%, la que circula personalmente.
 - D.- El público como objeto del sistema y parte del mismo, el que al verse motivado pidiéndole respuesta, provoca el fenómeno de la retroalimentación, una vez que hubo digerido la información que se le suministró.
 - E.- Punto de registro de la retroalimentación, donde
-

se colectan y procesan los mensajes para su correspondiente canalización.

4. SISTEMA AXIAL INTEGRADO

Lo antes expuesto es la base del sistema al cual se suman:

Una versión en inglés con la misma proyección nacional.

Una versión vespertina para el Área metropolitana, integrada físicamente a la capital de la República.

Esta es la columna vertebral o sistema axial integrado, mismo que en su fase de salida habrá de editar periódicamente una memoria o registro con el producto de la retroalimentación de todo el sistema, incluyendo sus dos versiones antes enumeradas.

5. DESARROLLO

Asimismo, se contempla desarrollar mediante secciones o suplementos asociados al medio básico o periódico mural "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, los que a su título o cabeza propia darán razón de su filiación, sin apartarse del modo de estructura y función, tanto de las políticas editoriales que se les fijen como de las orientaciones que se dan para el desarrollo de nuevas secciones que deberán ser de dos géneros.

Medios a públicos específicos.

Medios a territorios determinados.

En consecuencia, los medios a públicos específicos serán secciones dedicadas, por ejemplo, al sector energético, educación, laboral, estudiantil, teatro, t.v., cine, deportes, finanzas y aún pueden abrirse

subsecciones, si fuese justificable, por ejemplo: en el caso de la sección de deportes, la subsección dedicada al fútbol.

El objeto en sí, será atender las fuentes de los diversos públicos y cuyos sectores sociopolíticos y económicos requieren información objetiva y útil a su interés, tanto como una opción a expresarse y comunicarse en el sentido opuesto al que se comunica, o sea la bidireccionalidad en la comunicación como ideal democrático.

Semejante opción, se puede plantear para el caso de la segunda alternativa, que se oriente a territorios, en cuyo caso la información puede ser diversa y no especializada, ya que se estaría atendiendo públicos de localidades, ya sea en ciudades o estados de la República y aún en el extranjero, donde preferentemente hubiese mexicanos, como lo es en los Estados

Unidos de Norteamérica, resultando con ello las únicas opciones de desarrollo de las que se deberán poner en manos de grupos con personas capaces, responsables y con criterio, independientes, de buenas costumbres, conducta, ética, honestos, con conciencia crítica y espíritu de servicio a la comunidad.

6. LIMITES

Serán limitantes para el desarrollo de medios idóneos, al medio básico "EL COLECTIVO" EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, la asociación con partidos o agrupaciones políticas, sectas o religiones, Embajadas de gobiernos extranjeros, Secretarías de Estado y organizaciones del sector público privado, Policía, Ejército y Fuerzas Armadas, Cámaras o grupos antagónicos al desarrollo del país.

Lo antes expuesto, sin perjuicio de instituciones nobles como el CREA, el INSEN y similares.

Otra limitante es de carácter territorial, ya que no podrán editarse secciones asociadas fuera del territorio nacional, haciendo la salvedad sobre el particular donde la comunidad de mexicanos así lo requiera, como es el caso de los Estados Unidos de Norteamérica.

7. CONTINENTE (Formato)

El mural es de 87 x 57 cms. enmarcado en 8 columnas; la reducción derivada es de 31 x 46.6 cms. y el formato básico y definitivo será aproximadamente de un 25% del espacio del periódico. La publicidad de carácter comercial, estará al margen próximo, a la cabeza y arrinconada en la parte derecha baja. Habrá invariablemente el directorio de ejecutivos, el cintillo de gufa, la cabeza o título y junto a éste el símbolo del día; el formato para el problema del día, una foto y un cartón, el editorial, la nota política, la nota económica internacional y demás informa

ción noticiosa en pocas palabras, 2 a 3 cabezas relevantes; al pie la frase del día, el valor invariable de un peso, y la invitación a consultar otros medios informativos. Habrá también una columna con los títulos de las notas más importantes de los estados. A la extrema izquierda del título, el símbolo nacional con texto justificativo. Al reverso de la reducción en 25% (derivado) del lado derecho, media página con renglones invitando a escribir a los lectores.

La otra mitad se divide en cuatro partes, abajo a la derecha se señala algo más acerca de su comunicado; en la parte izquierda abajo se da un instructivo para enviar el comunicado; en la parte izquierda arriba, se presenta la carátula postal y en la parte derecha, arriba se muestra el doblez tipo carta anterior, mismo que está punteado en todo el pliego para dar instrucción de como doblarlo.

Son adiciones opcionales al formato, los colores, resaltes, perforaciones, despuntes, insertos y similares, los que corresponderán al ámbito publicitario comercial.

8. CONTENIDO

El medio deberá manejar el tipo de información noticioso tratado como se da en la televisión o la radio, en notas breves, ágiles y profundas; no deberá ser información tendenciosa; lo que se pretende es que esta información sea clara, precisa y concisa, tratada con caracteres semióticos; versará principalmente sobre la interrelación de los problemas humanos en el ámbito social, político y económico, restándosele importancia a la información deportiva, policiaca, espectáculos y sociales. Se exhortará constantemente a que las personas contesten, hagan uso de la opción de manifestarse, sobre todo para resolver problemas.

Las respuestas se tratarán periódicamente, aglutinadas en la memoria del registro de retroalimentación por nombre, fecha y tema sin darle mayor preminencia, sacándolo a la luz para su cotejo o consulta, o cur-sándolo a los puntos de interés del ocurso en las secciones asociadas de información especializada.

9. CARACTERISTICAS

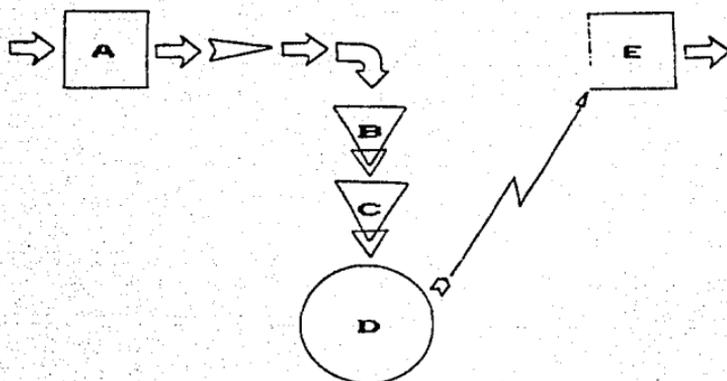
- 9.1 En primer lugar es una alternativa más en el mercado de la comunicación social.
 - 9.2 Se trata del primer diario mural que existe en México.
 - 9.3 Es manual en su reducción del 25% derivado.
 - 9.4 Es una novedad para nuestro público.
 - 9.5 La derivación en reducción al 25%, brinda la opción de capacidad de respuesta del lector.
-

- 9.6 Su temática es humanista en su matriz.
- 9.7 Informa ágilmente de manera objetiva, clara, concisa y precisa, siendo este muy digerible.
- 9.8 Va dirigido al ciudadano.
- 9.9 No compite con los medios de comunicación social, como la prensa escrita, la radio o la televisión, más bien se complementa, ya que invita a informarse y lo hace dentro de los espacios donde no concurren otros medios de comunicación noticiosos, transportes, la calle y sitios de concurrencia.
- 9.10 Se puede asociar con secciones especializadas y ensamblar con otros instrumentos como el teléfono, periódicos, revistas, radio y T.V.
-

- 9.11 Tiene más agilidad para cerrar.
 - 9.12 Va a los grandes grupos de consumidores populares.
 - 9.13 Su carácter bidireccional en la comunicación, permite hacer los estudios del público.
 - 9.14 Asimismo, es un instrumento para fortalecer la democracia.
 - 9.15 Es diario y en sus secciones, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual.
 - 9.16 Difunde información relativa a la problemática del ciudadano estimulándolo a resolverla.
 - 9.17 Es popular.
-

- 9.18 Circula el privado nacionalista y se fija en los principales puntos de concurrencia del público nacional.
- 9.19 Es mucho más económico pues cuesta un peso, moneda nacional.
- 9.20 Es didáctico con respecto al ahorro.
- 9.21 Detecta posibles problemas sociales.
- 9.22 Es una válvula de escape social.
- 9.23 Es el primer diario con la misma cantidad de información que un noticiero de radio o televisión, equivalente a una hora de transmisión.
- 9.24 Tiene más fijación que los mensajes, ya que se puede retener.
-

- 9.25 Supera el esfuerzo que hace la competencia para comunicar una idea, esto en cuanto a costo y profundidad.
- 9.26 Penetra en públicos específicos.
- 9.27 Penetra en territorios determinados.
- 9.28 Da apoyo para encuestas, evaluación, valoración y detección social.
- 9.29 Se comunica con las clases y públicos que están fuera del control de los medios convencionales.
- 9.30 Conquista el espacio en los muros y abre una ventana de aire fresco con la información que faltaba y oxigena la democracia.
- 9.31 Capta, amplifica, difunde, informa, orienta, educa, forma, cursa y circula.
-

El Director de Información Humanizado:**FIGURA VI**

Los ojos y oídos fijos, el fluido por la nariz
y en la boca la palabra.

9.32 DA la palabra al pueblo.

9.33 Los trabajadores rinden más: mejores reporteros, redactores.

MARCO DE PLANEACION

El proyecto del sistema impreso, para la comunicación social de amplio espectro, ha encontrado su expresión básica en el diario de información noticioso titulado "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, el que su primer número salió a la luz el día 30 de abril de 1987, apareciendo el ejemplar No. cero. Y el día primero de mayo del mismo año, el número uno, empezándose así a publicar números aislados de prueba, presentación, trámite, promoción y registro, para todo lo cual se supone un plan del que a continuación se refieren algunos lineamientos.

Este plan contempla como generalidades, definiciones y objetivos todo lo manifestado en el estudio que precede relacionado en los dos capítulos anteriores, asimismo,

el objetivo del plan es apoyar el desarrollo del proyecto hasta su consolidación. Para el efecto se han trazado escenarios de acción con los siguientes campos:

I. Marco Legal:

Inscribir el proyecto en el marco de la legalidad y protegerlo del plagio.

II. Marco Técnico:

Apoyando la viabilidad del proyecto en monto a su producción, generación y desarrollo.

III. Marco Político:

En cuanto apoyos relacionados e imagen.

IV. Marco Económico:

Factibilidad en costos, precios, financiamiento y comercialización.

V. Marco Social:

Relacionándose con el público, mercadotecnia e imagen corporativa.

Consideramos pertinente hacer un comentario respecto de este medio de comunicación: Después de haber analizado desde sus antecedentes históricos y no encontrar algo similar a lo expuesto en esta última parte del capítulo que nos ocupa, apoyo la opinión del director de este nuevo medio periodístico, en virtud que se le está dando la oportunidad a nuestra sociedad de poder manifestar todo aquello que la mayoría de las veces no le es escuchado.

Aquellos que tienen el poder y el dominio de los medios de comunicación, pues lo único que les permiten manifestar a la sociedad, es anunciarse, ya sea vendiendo cosas, muebles o inmuebles y diversos; claro, pagando un precio por este anuncio. En cambio, con el medio que se propone, la gente no pagaría nada, ya que al contar éste con un apartado postal, lo único que tiene que hacer la persona, es colocar su mensaje en el buzón de correos más cercano a su domicilio. También se considera a este

medio como una aportación a una sociedad que necesita respirar y expulsar todo aquello que no se le permite manifestar, siempre y cuando lo que exprese sea conforme a derecho en respeto de la moral y sin perjuicio de terceras personas.

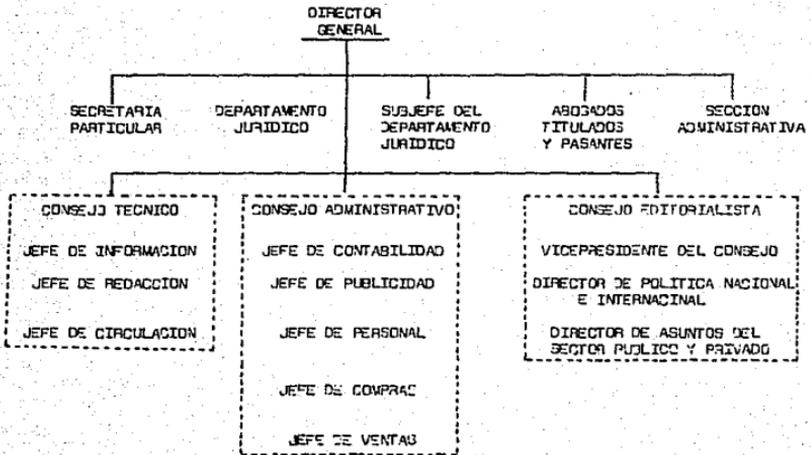
También es conveniente manifestar que fui invitado por el director del periódico a colaborar con un grupo de profesionistas, para poder llevar a cabo dicho proyecto. Del cual se me encargó el manejo de toda la tramitación legal de este medio, desde que nace hasta que entra en disolución o liquidación; por lo que consideré importante el diseñar e instrumentar un marco jurídico para el referido medio. Y así fue como surgió la idea de proponer el diseño, de dicho marco jurídico, más un departamento jurídico por medio del cual se manejen todas las situaciones, soluciones y prevenciones de todos los problemas que se susciten, en el presente y en lo futuro a dicha empresa periodística la que forma parte de mi aportación intelectual, en favor de una sociedad que necesita realizar verdaderos cambios.

A continuación se incluye el organigrama del periódico "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, con los cargos y puestos principales, los que en sí son equivalentes en cualquier otro medio de comunicación social y que no es necesario definir en sus funciones toda vez que no es el caso ahondar en el análisis administrativo de dicho medio; más bien tener una panorámica de su estructura y función.

Lo siguiente es el formato correspondiente al periódico "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, visto por sus dos caras, esto es, el reverso tanto como el anverso, formato que en sí es preliminar y que sin embargo ya contiene las principales características del medio.

FIGURA VII

ORGANIGRAMA DEL PERIODICO "EL COLECTIVO"



EL COLECTIVO

EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO

SEGURIDAD NUCLEAR

El Plan de la Energía Nuclear de México, que contempla la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts, se encuentra en una fase avanzada de desarrollo. El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

El gobierno mexicano ha firmado un contrato con el gobierno de Estados Unidos para la construcción de una central nuclear de 1,000 megawatts en la zona de Yajalapa, Yucatán. Este contrato es el resultado de un acuerdo firmado en 1964 entre el presidente de México y el presidente de Estados Unidos.

SE CONMEMORA EL DIA DEL TRABAJO

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

El día del trabajo se conmemora en México el 1 de mayo de cada año. Este día es una fiesta nacional que honra a todos los trabajadores que contribuyen al desarrollo del país. En este día se realizan diversas actividades, como marchas, desfiles y actos cívicos, para reconocer el esfuerzo y el sacrificio de los trabajadores.

REFORMA FISCAL

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

El gobierno mexicano ha anunciado una reforma fiscal que busca reducir la carga tributaria de las empresas y promover el crecimiento económico. La reforma incluye cambios en las tasas de impuestos y en la estructura de los impuestos.

MARCELO ALDRICH

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

Marcelo Aldrich es un destacado economista y político mexicano. Ha ocupado diversos cargos en el gobierno y en el sector privado. Su trabajo se centra en el desarrollo económico y social del país.

102 FUSION VIII

(175) y (176) El diseñador de este proyecto es el señor Gabriel de la Portilla González, quien en coordinación con un grupo de profesionales de carácter multidisciplinario, actualmente lo está desarrollando. Personalmente hemos sido invitados a participar con lo que a nuestra especialidad profesional compete, esto es, el Área jurídico social, para la que hemos formulado la propuesta que analizamos en la presente tesis.

Por otra parte con el propósito de abundar en el marco conceptual del multicitado proyecto en desarrollo, hicimos una entrevista al creador y titular de la dirección general del periódico "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, señor Gabriel de la Portilla González, quien a su vez es propietario de los derechos de autor, como de la patente del "Sistema Impreso para la Comunicación Social de Amplio Espectro".

¿Cuándo se gestó esta idea de un diario mural?

-Fué en el año de 1970, cuando trabajaba en la Edito-

(175) De La Portilla González Gabriel, Entrevista con el Director del Periódico "El Colectivo", de fecha 23 y 24 de junio de 1988.

(176) Op. Cit. de la Portilla. Entrevista.

rial Zarco, S.A., ocupando el cargo de Director Técnico. Se me encargaron varios proyectos de publicaciones, cuyas propuestas no pudieron realizarse debido a que poco después quebró dicha empresa. En esa ocasión se pensó en editar un Diario Mural con especial orientación hacia el Metro, lo cual había descubierto como un sitio de grandes posibilidades comunicacionales.

¿Cuándo se volvió a comenzar?

-Desde esos años, a la fecha, se estuvo recabando material e información en todo el mundo; fue en 1986 cuando, con nuevos recursos, se empezó a realizar una investigación más a fondo y a perfeccionar el diseño, así como a iniciar los primeros trámites y registros, aun del título, pues éste originalmente se llamó: Monitor Popular, pero ahora se le denomina "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, y ha sido desde enero de 1986 en que se está trabajando ininterrumpidamente, haciendo una serie de estudios e investigaciones para poder indentificar la

problemática prevalente y en consecuencia proponer alternativas con la suficiente viabilidad, legalidad y rentabilidad, que a su vez permitan cristalizar y desarrollar este proyecto.

¿Cómo piensa desarrollar este proyecto? —En principio ya se está desarrollando. Ha empezado su etapa de despegue con análisis y diagnóstico por objetivos, comenzando también a formular los trámites y registros necesarios y la presentación que ha permitido la consulta y realizar varias encuestas, con todo lo cual tendremos indicadores confiables para avanzar seguramente hacia metas tangibles y crecer hasta techos previamente determinados en nuestro proyecto; claro, sin descartar el elemento básico que corresponde a lo humano, pues es la integración y coordinación de un equipo multidisciplinario, lo que nos sacará adelante. La parte política y económica pasan a segundo término, toda vez que son factores susceptibles de lograrse íntegramente cuando se

sabe como. El saber como, surge definitivamente de las personas, no de las cosas por tanto, la fase de concepción del proyecto es lo primordial; quien sabe como llegar donde está un tesoro y sortear los problemas del camino, ya conoce y tiene el cincuenta por ciento andado el otro porcentaje es solo andar y llegar. Asimismo al saber la ruta, también se deja un buen margen para los imprevistos, que en todas las esferas y escenarios nos están esperando. El saber como, es determinante para todo; no olvidemos que el que no sabe es como el que no ve.

¿Podría explicar el por qué y para qué de este proyecto?

-Bien en sí las generalidades y precisiones se establecen en el documento que le hago entrega el cual usted está virtiendo en su tesis, en su capítulo segundo; sin embargo, abundando en conceptos se puede decir mucho, los que por sí mismos justifican el porque y para que de dicho proyecto; verbigracias hablar de la prensa en

nuestro país, resulta por demás triste, pues a la fecha no hay ningún diario que realmente tenga una cobertura nacional, ya que sus tirajes son tan reducidos y su circulación tan restringida, que da pena mencionarlo. Por ejemplo el diario Excelsior, no llega a publicar los cien mil ejemplares diarios, circula en determinados lugares sin llegar al gran público pese a que les pasa por las narices, esto es, aparece en todos los puestos de periódico, pero nadie lo compra; aquellos que lo adquieren les cuesta mucho digerir sus casi cien páginas y por el estilo están todos, algunos aún peor, alcanzando tintes dramáticos y esto no solo refiriendonos al contenido, que de por sí resulta incuestionable, sino al continente, es decir al formato hasta su consumo sea todo el contexto de producción hasta su impacto final y aún subsecuente como desperdicio industrial y del propio consumo nos dan un panorama que en pocas palabras diríamos de obsoleto, puesto que ya no es un misterio que las actuales estructuras y funciones que guardan los diarios

y revistas resultan por demás anticuadas. En estos momentos, la prensa atraviesa por una verdadera crisis, se debe sobre todo a que no han podido generar un proyecto adecuado a la época, todavía están viviendo en la prehistoria; no salen de los convencionalismos del siglo pasado; además que se suma a esto la inflación y la recesión con sus incrementos en los costos de las materias primas, mano de obra, equipos y refacciones. De hecho en el resto del mundo resulta en empresas poco rentables las cuales tienen que valerse de otras muchas cosas para subsistir, como son: la publicidad, tanto comercial como institucional, soportes únicos que le dan estabilidad y relativo progreso; esto resulta contrario a nuestro medio que se elabora a un muy bajo costo y se da a un precio fijo permanente, el cual no se ve afectado por ninguna circunstancia, toda vez que su costo será sufragado por los anunciantes, aunándosele efectividad en la penetración de públicos específicos, situación superior a la de los medios de comunicación periodística y convencio-

nales, contra los que se obtienen una serie de ventajas ya mencionadas en el proyecto y de las cuales se cuenta con un alta capacidad de retroalimentación, en función a sus consumidores, a cuyo público se le da la opción de poder manifestar sus ideas libremente y por canales múltiples. Esto representa una válvula de escape social y un efectivo instrumento de comunicación, con carácter democrático, con lo que se viene a oxigenar nuestra sociedad.

Otro de los principales aspectos que justifican este proyecto, es que la información que vierte no busca apabullar ni sobresaturar al lector; lo que se trata es de insertarlo en un marco donde no se compite con los demás

medios de comunicación, aprovechando el tiempo y el espacio del lector que para otros puede ser muerto. Además, es versátil y especializado, puede crecer flexiblemente según las necesidades de comunicación social, es decir, puede ser destinado a públicos específicos o a

grandes territorios, según lo define su sistema axial, a partir del cual se desarrollan otras secciones especializadas, como pueden ser vespertinos, bilingües o monolingües, nacionales o locales, a públicos determinados como el teatro, cine, escuelas, etc. Cabe mencionar que una de sus principales características radican en que, si bien es un periódico, originalmente del tipo mural, éste se baja de las paredes en una reducción hecha al 25%, circulando en el valor permanente y perene de un peso, y aunque no existan éstos, ya son la unidad de medida de nuestro sistema monetario. El objeto comercial no es recabar en peso, pues bien se puede cobrar cualquier otra moneda; podría ser más o menos lo que gusten dar, un clavo o una rondana ya valen más.

Lo que importa es darle un valor a las cosas y llevar el significado didáctico del ahorro implícito, al decir que una arenita es la base de un desierto o que una gota es igual para un océano, es decir son las unidades de medi-

da básicas; así nos plegaríamos aquel adagio que dice: "Cuida los centavos que los pesos se cuidan solos". La base del ahorro estriba en cuidar las unidades básicas de los capitales, por lo demás el verdadero costo de la producción lo pagarán los anunciantes en el breve espacio que se les destina, mismo que adquiere un valor estratosférico en función al tamaño, es decir, si en T.V. un minuto cuesta demasiado porque llega a un gran público, dicho principio también lo aplicamos aquí, pues se llegará a grandes públicos y ese costo lo pagarán los anunciantes por centímetro, como se le paga a la T.V. por minuto; y aunque son conceptos distintos: tiempo y espacio, para fines prácticos se maneja de semejante manera. En fin, sería bastante largo disertar acerca de las cualidades de este nuevo medio de comunicación social. Baste lo antes enunciado para tener una somera idea de su importancia, todo lo cual, reconocemos, no sería viable

sin un adecuado marco jurídico como el que está usted proponiendo e imple en su tesis.

CONCLUSIONES AL SEGUNDO CAPITULO

Todo acto humano que tenga tendencia hacia un objetivo necesita estar organizado. Esto, en sí, es propio en una empresa que a fin de cuentas resulta un fenómeno social con múltiples interrelaciones y necesidades elementales que la constituyen, tales como: los factores materiales, técnicos, financieros, económicos, jurídicos, administrativos, humanos y sociales, cuya interacción supone diversos grados de dificultad, para lo cual, en la época moderna existen especialidades que con toda certeza dan respuesta a la problemática que con tal motivo se suscita.

A lo antes expuesto no escapa la empresa periodística contemporánea, la que invariablemente necesita de semejantes elementos que componen a cualquier otra y aún similares objetivos intrínsecos; sobre todo para su operación y logro de fines. Por ello hemos analizado la empresa en general, con particular énfasis a la empresa periodística, a modo introducto-

rio del subsecuente capítulo, donde se propone la alternativa de solución analizada en la presente tesis.

Esa alternativa va inserta dentro del proyecto en desarrollo en el cual hemos colaborado, relativo con un diario noticioso del tipo impreso, titulado "EL COLECTIVO", EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO, lo que es en si una empresa periodística en gestación que propone diversas modalidades e inovaciones, apuntando a revolucionar la Industria Editorial de Periódicos y Diarios. Y es en este contexto donde se incluye nuestra propuesta, denominada "Diseño e Instrumentación del Marco Jurídico para un Medio de Comunicación Social", específicamente en diario impreso que bien puede ser cualesquiera, puesto que los postulados serán siempre aplicables con las adecuaciones pertinentes como las que se han diseñado para "EL COLECTIVO", motivo de análisis de nuestro siguiente capítulo.

CAPITULO III

FIGURA X

a) Esquematización del Marco Jurídico.

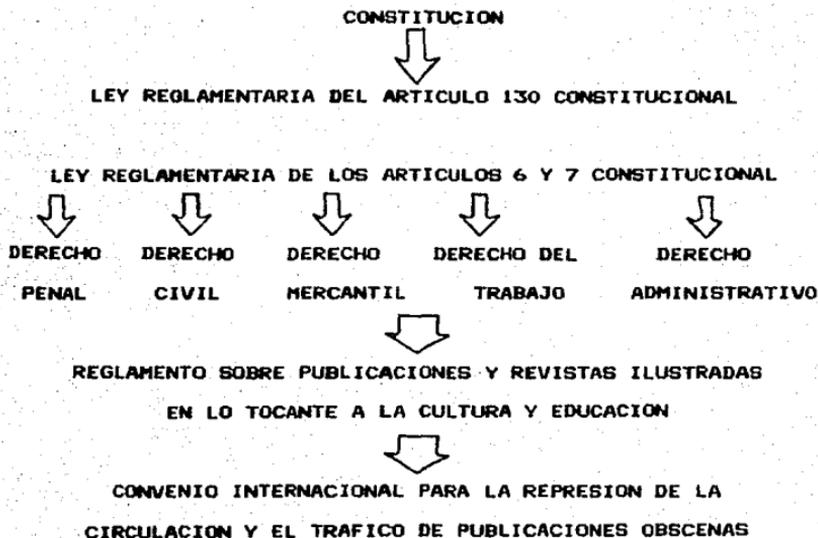
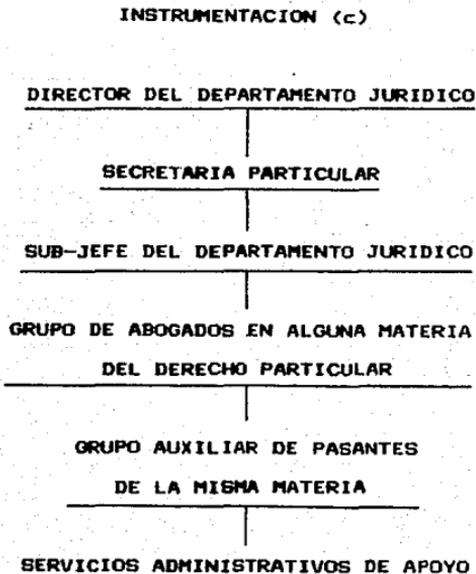


FIGURA XI



INSTRUMENTACION (Dirección Jurídica)

La instrumentación de la Dirección Jurídica es la utilización y aplicación de todas aquellas normas, procedimientos, métodos y funciones que deberá emplear esta dirección jurídica en la resolución de la problemática inherente a su naturaleza.

ESFERA DE RELACION JURIDICA

Respecto a este punto diremos que la esfera de relación jurídica corresponde a todos los escenarios de las materias de carácter legal o normativo, mismas que por su distinta naturaleza deben ser tratadas por especialistas, sin omitir que en algunos casos pueden darse interrelaciones, resultando ser derivaciones del derecho civil, o del mercantil al penal, es decir, que todo el centro de gravedad de la esfera de relación jurídica será invariablemente la dirección que lo instrumenta.

Iniciaremos el desarrollo de esta relación jurídica hablando

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para tales efectos diremos que la Constitución en nuestro país es considerada como la Ley Suprema del Estado y todas las demás normas que de esta emanen deberán ajustarse a sus disposiciones.

Estas leyes pueden ser leyes reglamentarias, orgánicas, decretos o acuerdos de la Constitución, la cual tiene por objeto poner los medios para que puedan funcionar estas normas, expedidas por el Congreso de la Unión de nuestro país.

En nuestra Constitución, se consagran inicialmente las bases de donde emanan todos y cada uno de nuestros tratados internacionales, leyes, reglamentos, decretos y acuerdos.

(177) Ahora bien, toda empresa está sometida a las leyes del Estado, la Nación y la comunidad donde trabaja. Cabe mencionar que los gerentes, aún más que los trabajadores, por las restricciones legales, son aquellos los más castigados nor-

(177) Frank W. Rucker. Organización y Administración de Periódicos. Editorial Marymar. Año 1977, página 389.

malmente, pese a que la libertad de prensa está protegida por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, regulada en los artículos 6, 7, 20 fracción VI-130 y demás relativos y concordantes de nuestra Carta Magna.

Por medio de los anales se procura que los directores generales de los periódicos no incurran en delitos de libelo, o falta de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

Apoyada de leyes orgánicas, como lo son: El Código Civil, en lo tocante a los procedimientos ante los tribunales respectivos a la materia de Derecho de autor, marcas y Patentes. El Código Penal donde se encuentran regulados los delitos contra la seguridad interior de la Nación, contra la moral pública y delitos contra el honor, auxiliado de su materia de procedimiento penal. La Ley General de Sociedades Mercantiles en lo tocante a Sociedades Anónimas. La Ley General de Sociedades Coopeativas. La Ley Federal del Trabajo, donde se van a

regular las relaciones entre los trabajadores y patrones, relativo a sindicatos y contrato colectivo de trabajo, más la Ley del Seguro Social para el caso de riesgos de trabajo.

Respecto del derecho administrativo, de aquí se desprende la Ley de Vías Generales de Comunicación, donde se encuentra la Ley Reglamentaria de Correos y Telégrafos Nacionales en lo tocante a las franquicias postales para la circulación del periódico como correspondencia.

El acuerdo para la creación de la Productora e Importadora de Papel (PISA). Respecto a la materia fiscal, en la Constitución se desprende su funcionalidad, en sus artículos 31, fracción IV, 73 Fracción VII, en los cuales se enuencra el pago de tributaciones a la federación, más el pago de impuestos sobre la renta, impuestos sobre ingresos mercantiles, etc. El reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas en lo tocante a la educación. Por último, analizaremos el convenio internacional para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas.

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
ARTICULOS 6, 7 y 20 FRACCION VI Y 130.

Una vez que hemos puesto de manifiesto todos y cada uno de los ordenamientos legales que pueden conformar este marco jurídico, cuya base es (178) la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, iniciaremos nuestro estudio que habla de los artículos 6, 7, 20 Fracción VI y 130, más las leyes reglamentarias de éstos; con excepción del artículo 20, fracción VI.

Los antecedentes de estos artículos los encontramos desde la Constitución de Cadiz de 1812, hasta la Constitución de 1917, en donde quedaron definitivamente consagrados como actualmente los conocemos en el capítulo denominado de las Garantías Individuales.

(179) El artículo sexto de dicha Constitución dice: Que la manifestación de las ideas, no será objeto de ninguna

(178) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Año 1988.

(179) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, página 11.

inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe al orden público.

(180) En virtud de que la libertad de manifestar las ideas es un tributo que la naturaleza lega al hombre, debemos decir, respecto a nuestro tema, que esto se contradice un poco, pues no solo de una manera escrita se pueden manifestar las ideas, sino por cualquier medio de comunicación se puede hacer posible esta revelación, que permita expresar el pensamiento claro, siempre y cuando se encuentre dentro de la legalidad y no perturbe ni ataque la moral, o los derechos de terceros, etc. Para evitar que se susciten estos delitos, el departamento jurídico orientará al departamento Editorialista, que es el encargado de examinar dichos escritos en el periódico a modo de no infringir esta disposición constitucional y no incurrir a su vez en delito penal.

(181) El artículo séptimo del mismo ordenamiento, a la

(180) Felipe L. Rosado. "El Régimen Constitucional en México". ARo 1967, página 6.

(181) Constitución. Op.Cit. página 11.

letra dice: Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública y en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que, so pretexto de las denuncias por delitos, sean encarcelados los expendedores populares, operarios y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre la responsabilidad de aquellos.

Respecto de este precepto diremos que protege cien por ciento a la libertad de prensa en los casos de que se cometan los delitos antes citados. Asimismo protege a los expendedores, operarios y empleados, salvo caso en

contrario. La empresa periodística, en un momento dado, puede ser sancionada con una multa.

Cabe mencionar que este medio de comunicación de tipo impreso (periódico mural), cumple con una importante función en nuestro tiempo, al publicar en sus notas aspectos culturales, científicos, políticos y artísticos, etc. Por ello los problemas que plantea este medio de comunicación, han hecho posible la creación de un periódico mural como el que se desarrolló previamente en el segundo capítulo.

Así como en el medio cultural, el libro de texto es considerado como un periódico del pueblo, es decir, que es el medio ordinario de información de las clases populares que permite a éstas tener conocimiento de los problemas nacionales y en su posible solución, esto es una equiparación entre el libro de texto y un periódico noticioso, los cuales tienen la misma función, la de informar a las clases populares.

Ahora bien, la libertad no excluye la responsabilidad y nadie que estime en todo su valor lo que la prensa libre representa para el pueblo, puede admitir que al amparo de esta libertad se cometan verdaderos delitos, destinados a quedar impunes, como lo sucedido el 6 de julio de 1988 en las elecciones populares en que participó la ciudadanía, las que a mi forma de ver y entender, fueron un fraude a la democracia y la dignidad del pueblo mexicano. Aunque la prensa encierra grandes peligros, también puede ofrecer grandes ventajas, por ejemplo, el que se publique información sobre bibliografías de los hombres de nuestra historia, o antecedentes históricos de los pueblos prehispánicos, etc., para la educación de nuestra sociedad.

(182) Para que las violaciones a estos preceptos sean sancionados, se hará por medio de un jurado popular o por un juez, conforme lo estipula el artículo 20 fracción VI, que a la letra dice: (183) En todo juicio del

(182) Julio del R. Reynaga. Derecho Constitucional. Vol.III. Año 1980, página 484 y 485.

(183) Constitución Mexicana, Op.Cit. página 16 y 18.

orden criminal, tendrá el acusado las siguientes garantías, Fracción VI: Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor a un año de prisión y en todo caso serán juzgados los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación.

Estos jurados solo se pondrán en movimiento, cuando se hayan cometido delitos de prensa de los enunciados en los preceptos 6 y 7 de nuestra Carta Magna.

(184) Respecto del artículo 130, el cual se refiere en su párrafo XI a las publicaciones periódicas de carácter confesional, éstas no podrán informar sobre asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país, o de particulares que se relacionen

directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

- 2.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 130 CONSTITUCIONAL: (185)
Los artículos de la ley reglamentaria de este artículo 130 constitucional, publicada el 18 de enero de 1927, son artículos relativos a la prohibición de comentarios políticos o publicaciones confesionales, que se encuentran regulados en los artículos 16, 19 y 20 de dicha Ley reglamentaria.

El artículo 16 de dicha ley reglamentaria dice: Que será castigado por el código penal bajo el nombre de publicaciones periódicas de carácter confesional, comprendiéndose entre estos a los manuscritos, impresos y en general todo periódico que se venda o exponga en cualquier forma, ya al público en general, ya a los afiliados a religiones o sectas.

(185) Ley Reglamentaria del Artículo 130, publicada en el Diario Oficial el 18 de enero de 1927.

El artículo 19 nos habla de los procesos por infracción a lo prevenido en esta Ley, nunca serán vistos en jurado.

Por último el artículo 20, dispone que la autoridad judicial federal conocerá de los delitos que se cometen en esta materia.....etc.

- 3.- LEY DE IMPRENTA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES (REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 6 y 7 CONSTITUCIONALES) (186) Respecto de la Ley Reglamentaria de los artículos 6 y 7 constitucionales, únicamente señalaremos los artículos que regulan los ataques a la vida privada, artículo 1, Fracción I, IV. Los ataques a la moral, artículo 2, Fracción I, III; y los ataques al orden o a la paz pública, artículo 3 Fracción I, III y IV.

El artículo 9, nos señala algunas prohibiciones, como:

(186) Ley de Impuestos Reglamentaria de los Artículos 6 y 7 Constitucional.

la de publicar los escritos o actas de acusación, la publicación de demandas y contestaciones, etc.

A esto le recae un sanción señalada en el artículo 10 con una multa de 50 a 150 pesos y arresto de un mes, que no excederá de once, respecto de éste artículo; dicha sanción se deberá de imponer conforme al salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento que se cometa el ilícito.

El artículo 14 se refiere a la responsabilidad penal que se señala en los artículos 1, 2, 3 de esta Ley, la cual recaerá directamente sobre sus autores.

El artículo 15 nos señala los requisitos para poder poner en circulación un impreso. Y así podemos encontrar otros artículos que regulen y sancionen las faltas cometidas en contravención a los preceptos de este reglamento y de los preceptos constitucionales anteriormente ci-

tados, siendo que la única forma en que se pueden evitar estas faltas es por medio de la prevención, orientación y asesoría del departamento jurídico que se propone y de este modo poder trabajar sin ninguna complicación que provoque sanciones y acarree problemas a la empresa, los cuales se tratan de evitar por este medio.

Por lo expuesto y de acuerdo al tema que nos ocupa, cabe destacar que estos preceptos constitucionales 6 y 7, su ley reglamentaria (Ley de imprenta) y el artículo 20 Fracción VI; son la base de este marco jurídico, por ser la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Fundamental de nuestro país, es decir, todo debe estar supeditado a la Constitución citada.

- 4.- CODIGO PENAL.- A continuación analizaremos el desarrollo de los delitos reguados por el Código Penal y que pueden ser constitutivos de delito cuando sean infringidas dichas disposiciones por las personas encargadas del ma-
-

nejo de este medio de comunicación, "periódico mural" denominado "EL COLECTIVO", delitos que deberá de preveer con antelación al caso el Departamento Jurídico.

Ahora trataremos los delitos en que pueden incurrir las empresas periodísticas al no contar con un asesoramiento jurídico adecuado.

Su constitucionalidad de la materia penal, la encontramos regulada en los artículos 14, 16 al 24 y demás relativos y aplicables a la materia.

De acuerdo al código penal, éste regula los siguientes delitos: (187) delitos contra la seguridad interior de la nación en su título primero, capítulo III, artículo 130. Delitos de sedición, capítulo V. De revelión, artículo 132 a 138. Capítulo IX, disposiciones comunes para los capítulos de este título. Delitos de disolución social, artículos 145 y 145 Bis; este último actualmente está derogado.

(187) Código Penal para el Distrito Federal. Año 1988, página 43 a 50.

(188) Otros delitos que se pueden cometer por este medio, son los delitos contra la moral y las buenas costumbres, localizado en el título octavo, capítulo I. Ultrajes a la moral pública, artículo 200, fracción I y II. Capítulo IV; provocación de un delito y apología de éste o de algún juicio Artículo 209.

(189) Por último tenemos los delitos contra el honor. Se localiza en el artículo vigésimo, capítulo II. Injurias y difamación artículos 350 a 355. En el capítulo III el delito de calumnias artículos 356 a 359.

Después de haber desglosado los delitos en que puede incurrir la prensa noticiosa, pasaremos a hacer un análisis breve y en particular de los mismos.

A) Delitos Contra la Seguridad Interior de la Nación.

(190) Título Primero, Capítulo III, artículo 130. Delito de sedición, definición: Primero diremos que en-

(188) Código Penal. Op.Cit. página 67 y 69.

(189) Op.Cit. página 116 a 119.

(190) Francisco González V. "El Código Penal Comentado. Año 1978, página 234.

tre los delitos contra la seguridad de la nación, se enumeraban los delitos de sedición, rebelión y motín, caracterizados por ser atentados violentos con pluralidad de gentes con la organización política, contra el Estado o contra el Gobierno, siendo la sedición delito interno contra la autoridad.

Hablando del delito de sedición en particular, diremos que la sedición (191) es la acción tumultuaria, pero inerte, destinada a resistir a la autoridad, atacándola para impedir el libre ejercicio de las funciones con el propósito de abolir o reformar la Constitución e impedir la integración o funcionamiento de su institución, etc.

El artículo 130, en su segundo párrafo dice: A quienes dirijan, organicen, inciten, compelen o patrocinen económicamente a otros a cometer el delito de sedición. Al respecto diremos que este es un delito ti-

(191) Rafael de Pina. Diccionario Jurídico Voz, página 340.
Año 1978.

picamente político, finalista o de tendencia y doloso, cuya figura delictiva es la plurisubjetividad y cuyo objeto jurídicamente protegido, es la unidad institucional del Estado. Del segundo párrafo del artículo 130 se desprende la conducta de quienes son inducidos, dirigidos y conducidos por aquellos que patrocinen económicamente, por lo que se deben tipificar las conductas cuya penalidad se diferencia, demostrando mayor peligrosidad el segundo delito que el primero, puesto que al realizar estos delitos por medio de la prensa acarrearía el levantamiento de todo el país en contra del gobierno por la fuerza que tienen estos medios de comunicación.

Este delito tiene una punibilidad en su primer párrafo de seis meses a ocho años de prisión y multa de hasta diez mil pesos; en el segundo caso es de 5 a 15 años de prisión y multa de hasta veinticinco mil pesos.

El segundo de los delitos es el de rebelión, artículos 132 a 138. Este es un alzamiento con armas y se define: Como aquel alzamiento en armas contra el gobierno para abolir o reformar la Constitución Política del país o impedir el ejercicio de sus instituciones, así como la integración de éstas (192).

La diferencia que existe entre este delito y el de sedición, es que en el primero se hace uso de las armas por varias personas y en el segundo no solo es con violencia y tumultuaria, cuya analogía es el de ser delitos que consisten en alzamientos políticos contra el gobierno y contra las autoridades de un país. Este delito que refiere el artículo 132 tiene una punibilidad de dos a veinte años de prisión y multa de 5 a 50 mil pesos, entre otras punibilidades que se señalan en artículos que la regulan respecto del tema que nos ocupa, opinamos en el mismo sentido que para el delito de sedición.

Respecto del delito de disolución social, éste se regula en el artículo 145 donde se aplica una punibilidad de cinco a cuarenta años y multa de cinco a cuarenta mil pesos a los funcionarios que violen las disposiciones de este título; por lo que este artículo nos remite a los artículos 130 a 135. Caeríamos entonces, en los delitos de sedición y rebelión antes citados en que podrían incurrir los propietarios de los periódicos, al no tener cuidado en el momento de hacer sus publicaciones noticiosas.

- B) Delitos contra la moral pública. Otro delito en los que puede incurrir un periódico, son los cometidos en contra de la moral pública y las buenas costumbres, tipificado en nuestro Código Penal en su artículo 200 donde se señala una punibilidad de seis meses a cinco años y multa hasta de diez mil pesos. Fracción I, al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los ex-
-

ponga destruya o haga circular; esto es con el fin de que en los periódicos no se publiquen desnudos o medios desnudos. En virtud de este artículo, en el año de 1948 en el Diario Oficial de la Federación se publicó un decreto respecto de la convención internacional para la represión de la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, la cual fue regulada en este precepto del Código Penal. A pesar de ello no se le hace caso a este precepto, ya que en los puestos de periódicos aparecen revistas con portadas de mujeres desnudas, insinuantes, por lo que considero que esto es una falta de respeto para la mujer en general, es decir, para una madre, una hermana, etc.

No nada más aparecen en revistas, también en periódicos, no me explico como es posible que no los sancionen por infringir este precepto penal.

A continuación hablaremos respecto de la provocación

de un delito y apología de este, regulado en el artículo 209, del cual se desprende que al que incite públicamente a cometer un delito o haga la apología, es decir, critique públicamente a otra persona, será acreedor de prisión de 3 días a seis meses y multa de cinco a cincuenta pesos, para el caso de que no se cometa. Actualmente están obsoletas estas disposiciones, ya que la gente a diario critica públicamente a otra, sin que la primera sea sancionada penalmente. Si esto se hace con la utilización de un medio periodístico, se estará encuadrando en el tipo penal que se trata en virtud de ser los periódicos un medio de comunicación social y se utilice dicha publicación para este delito.

- C) DELITOS CONTRA EL HONOR. Por último analizaremos los delitos contra el honor, los cuales, a saber son tres: injurias. El cual se encuentra derogado actualmente, según artículos 348 y 349. Difamación, artículos 350 a 355 y Calumnias, artículo 356.
-

Conceptualmente diremos que de las injurias, por lo que respecta a este delito, lo único que nos queda es hacer referencia, en virtud de que en nuestro Código Penal, los artículos que regulan a este delito ya están derogados. Anteriormente el artículo 348 en su segundo párrafo, nos decía que injurias es toda expresión proferida o toda acción ejecutada para manifestar desprecios a otro o con el fin de hacerle una ofensa. El artículo 349 se refiere a la sanción o al declarar exentas a las partes cuando las injurias sean recíprocas, lo único que puede hacer la autoridad es solicitar la caución de no ofender.

Respecto del delito de difamación, el artículo 350 en su segundo párrafo lo define de la siguiente manera: La difamación consiste en comunicar dolosamente a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o persona moral en los casos previstos por la ley de un hecho cierto o falso, determinado o

indeterminado, que pueda causarle deshonra, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien; este delito tiene una punibilidad de prisión de dos años o multa de 50 a 300 pesos o ambas sanciones a juicio del juez.

El artículo 356 define a las calumnias de la siguiente manera: primero al que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito, si este hecho es falso o es inherente a la persona a la que se imputa. Segundo, si imputa acusaciones calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor hace responsable a una persona determinada sabiendo que ésta es inocente. Por último tenemos a las calumnias que hacen que un inocente aparezca como reo de un delito. Estos tres delitos de acuerdo al medio de comunicación que estamos estudiando, si es cometido por la empresa periodística, la responsabilidad será del director general del periódico; si estos son observados

por un asesor jurídico, éste dará las recomendaciones pertinentes de que tal o cual publicación no se debe de realizar, porque puede incurrirse en un ilícito; esto sería más favorable para la empresa pues estarían prevenidos para no cometer ningún ilícito o infringir alguno de los preceptos que hemos tratado a lo largo de los análisis de esta materia. Cabe hacer mención que al momento de constituirse el ilícito, se aplicará la materia de procedimiento en apoyo al Código Penal, desde la denuncia del ilícito hasta la sentencia en la que se absuelva o se condene al acusado.

5.- REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS EN LO TOCANTE A LA CULTURA Y EDUCACION.

(193) Respecto del reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas, en lo tocante a la cultura y educa-

(193) Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos del Gobierno (1970-1976), página 2146. Tomo III.

ción, diremos que ésta es la reglamentaria de los artículos cuatro y seis constitucional. Para los efectos de nuestra materia, cabe decir que las publicaciones, ya sean revistas o periódicos noticiosos, deben de ser vehículos para la propagación y desenvolvimiento de la cultura y la educación, aunque a veces éstas son utilizadas para lucrar con las bajas pasiones, faltar a la moral y a las buenas costumbres; también aparecen descripciones que ofenden al pudor, a la decencia, ya sea incitando sensualmente a la juventud o exponiéndola a los riesgos de una conducta inconveniente y libertina.

Pero estos fenómenos no solo son nacionales, sino que han sido motivo de preocupación internacional. A ello se debió el surgimiento de una convención para reprimir la circulación y el tráfico de publicaciones obscenas, la cual fue aceptada por nuestro país, adquiriendo la obligación de descubrir, perseguir y castigar la impresión de publicaciones, su circulación y comercio, que como se

mencionó anteriormente solo afecta e incita a la juventud y le expone a realizar actos enajenantes al no tener una adecuada preparación, tanto física como intelectual. A raíz de esto la mayoría de los adolescentes buscan con afán experimentar las relaciones sexuales, la mayoría de las veces emabarazan a su pareja, entonces es cuando empiezan los problemas. Esto sucede actualmente a diversos niveles educacionales.

La falta de preparación y la publicación de revistas que solo despiertan el instinto sexual, motivan a actuar sin freno a la juventud.

La libre manifestación de las ideas y la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia están consagradas como garantías individuales en los artículos 6 y 7 de nuestra Carta Magna, siempre y cuando no se ataque a la moral; por ello es que se ha realizado un Reglamento y una convención para proteger y determinar

lo que es inmoral, contrario a la educación y a la cultura de que se trata.

El artículo primero del Reglamento dice: Es inmoral y contrario a la educación publicar, distribuir, circular, exponer o vender: Fracción II, publicaciones o revistas de cualquiera de los tipos que estimulen la excitación de malas pasiones o de la sensualidad, o que ofendan al pudor o a las buenas costumbres.

6.- CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA CIRCULACION Y EL TRAFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS.

(194) Respecto a la Convención Internacional para la represión del tráfico de publicaciones obscenas, también se refiere a la prohibición de este tipo de revistas y publicaciones por medio de las cuales se deberá de castigar al que las posea con el fin de comercializar con ellos, al igual que al que las importe o transporte para los fines antes señalados. Estas actividades contie-

(194) Convenio Internacional para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas. Publicado en el Diario Oficial el 11 de marzo de 1948.

nen punibilidades para el caso de que se cometan faltas en torno de los preceptos enunciados en este convenio. Respecto del reglamento de los artículos 4 y 6 de la Constitución en su artículo segundo se desprende que se aplicará una sanción para los directores y editores de tipo administrativo, ya sea con multa individual de 50 a cinco mil pesos de acuerdo al móvil y a las circunstancias penales y para el caso de no ser pagada la multa, se sustituirá con prisión de 15 días y para el caso de reincidencia se duplicará ésta.

Esta punibilidad será aplicada a las personas mencionadas en el artículo anteriormente citado, cuando se dediquen a la publicación de revistas o de periódicos que contengan escritos o publicaciones de las mencionadas al principio.

(195) Respecto de los convenios internacionales, los sujetos que cometieron el delito estarán sujetos a juicio

ante los tribunales del país contratante. Si esto fuera en nuestro país, de acuerdo con el artículo cuarto del reglamento de los artículos 4 y 6 constitucionales se establecerá una comisión calificadora designada por el Ejecutivo Federal, integrada por cinco miembros, quienes examinarán los casos e impondrán las sanciones respectivas.

7.- DERECHO CIVIL Y PROCESO CIVIL

A) Ley Federal sobre Derechos de Autor.

(196) En nuestro siguiente punto hablaremos sobre la ley de derechos de autor, particularmente en virtud de ser un sistema y diseño de un nuevo medio de comunicación periodística de tipo mural llamado: SISTEMA IMPRESO PARA LA COMUNICACION SOCIAL DE AMPLIO ESPECTRO DE TIPO MURAL, DENOMINADO "EL COLECTIVO" EL GRAN DIARIO MURAL DE MEXICO; éste deberá ser inscrito y registrado bajo las normas y preceptos de la ley en

(196) Ley de Derechos de Autor, Colección Porrúa 1981, página 7 y siguientes.

cita, más la Ley de patentes y marcas; bajo estas leyes se llevará a cabo su inscripción y registro. De esta manera se protegerá del plagio, tanto al sistema como al diseño de este medio de comunicación social, tramitación que le concierne realizarla al departamento jurídico, que forma parte de este nuevo sistema impreso de tipo mural anteriormente descrito. Para el caso de que existiese controversia, se resolverá conforme al procedimiento civil para el Distrito Federal, motivo por el cual fue encuadrada dicha norma en esa área del derecho.

Para el caso que nos ocupa, está regulada en la ley en cita de la siguiente manera:

De acuerdo al artículo primero de esta ley de derechos de autor, es de orden público y su constitucionalidad está contenida en el artículo 28, por ser la ley reglamentaria de este precepto. Asimismo, esta

ley tiene por objeto el proteger los derechos de todo autor de una obra intelectual..... Los derechos que esta ley reconoce, los encontramos en el artículo segundo, en su fracción I, que comenta: el reconocimiento de su calidad de autor. II, el oponerse a que dicha obra sea modificada o mutilada, por último la fracción III, nos dice que el autor tiene derecho a explotar temporalmente la obra, por sí o por terceros con el propósito de lucro.

Esa protección de los derechos de autor señalada en el artículo segundo de sus fracciones, se hará de acuerdo a las características, conforme a su rama de las que señala el artículo séptimo de la propia ley, tales como obras literarias y como sistemas.

Estas obras quedarán protegidas, aún cuando no hayan sido registradas ni se haga conocimiento al público. Esto lo regula el artículo ocho. El artículo diez,

nos dice que aunque éstas hayan sido publicadas en revistas o periódicos, por ese hecho no pierden su protección legal.

Asimismo, los colaboradores de periódicos, revistas y otros medios de difusión, salvo pacto en contrario, conservarán el derecho de editar sus artículos después de haber sido publicados en la estación, periódico o revista en que colabore. (Artículo II).

Dicho registro no podrá negarse bajo el supuesto de ser contrario a la moral, al respeto a la vida privada. Conforme lo expuesto en el artículo 19, el título de dicha obra será de uso exclusivo de su autor; la fuente formal del registro de derecho de autor la encontramos en el artículo 26, el cual dice que los editores de obras intelectuales o artísticas, periódicos o revistas podrán obtener la reserva de derecho al uso exclusivo de las características gráficas

originales; en el último párrafo del mismo precepto, nos dice que las características originales deben usarse tal y como han sido registradas, por lo que se desprende que estas obras intelectuales tratándose del tema que nos ocupa, si pueden ser registrables siguiendo el procedimiento para su registro, señalado en el artículo 119. Por tener a su cargo la dirección general del derecho de autor el registro de las obras intelectuales, así como las señaladas en el artículo séptimo, para el caso de controversia existe el artículo 145 y demás relativos y aplicables que nos señala la competencia de los tribunales para conocer de esta materia, con motivo de la aplicación de dicha ley, los Tribunales Federales cuando sea el caso de personas morales y si se trata de particulares, conocerán del asunto a elección del autor los tribunales del Fuero Común, con la aplicabilidad supletoria del Código de Procedimientos Civiles, por lo que al tratarse el sistema impreso para la comunicación social

de amplio espectro de tipo mural, deberá de ser necesario su registro como obra intelectual.

B) Ley de Invenciones y Marcas.

(197) Ahora bien, de igual manera con apoyo en la Ley de Invenciones y Marcas, este sistema también puede ser patentable por ser una invención y tendrá el derecho de explotación en su provecho. Esto está regulado en el artículo tercero de la ley en cita; respecto del artículo 11, dice que los títulos de las patentes pueden ser personas físicas o morales y será el inventor, quien se ostente como tal en la solicitud de certificado de invenciones, dicha solicitud deberá de presentarse en la Secretaría de Industria y Comercio, donde se anotarán los datos generales del inventor, más la denominación del invento (Sistema Axial Integrado) así como los demás datos que preven- ga esta Ley (artículo 14). A esta solicitud deberá de acompañarse la descripción del invento e indicar, ba-

(197) Ley de Invenciones y Marcas del 30 de Diciembre de 1975. Luis Echeverría alvarez. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

jo protesta de decir verdad, el mejor método conocido por el solicitante, artículo 17.

Al quedar satisfechos los requisitos legales reglamentarios, se solicitará al examen de novedad de invención dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento de un año a partir de la presentación de la solicitud, sino será desechada de plano la solicitud, artículo 20.

En caso de que se niegue la solicitud de patente, la Secretaría de Industria y Comercio lo comunicará por escrito al interesado, expresando los motivos y fundamentos legales, en caso contrario se hará lo mismo por lo que este sistema de entrada y salida y retroalimentación de información llamado Sistema Axial Integrado, si puede ser patentable en los términos de esta ley, lo cual quedará a cargo del departamento jurídico. Para el caso de negativa por parte de la

Secretaría de Industria y Comercio, el solicitante puede interponer inconformidad, de acuerdo al artículo 30, recurso llamado de reconsideración administrativa, el cual se puede interponer ante la misma Secretaría. Esto se deberá hacer al mes en que se notifique la resolución. Dicho recurso se substanciará conforme al artículo 231 del título décimo, capítulo IV de esta Ley.

8.- DERECHO MERCANTIL (198)

(199) Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por lo que respecta a esta persona moral, quedará constituida bajo una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual va a tener a su cargo la cuestión relativa a la administración financiera y contable de la empresa periodística de tipo mural, la cual se constituirá de acuerdo a los artículos 1, Fracción IV que dice: esta Ley reconoce las siguientes especies de sociedades en su fracción IV, la Sociedad Anonima. El artículo 4, dice

(198) Ley General de Sociedades Mercantiles. Año 1986.

(199) Ley General de Sociedades Mercantiles. Año 1986.

que se reputan como sociedades mercantiles, las señaladas en el artículo primero de esta Ley. El artículo 5, dice que las sociedades se constituirán ante notario.

Ahora bien, el artículo 87 nos habla sobre la Sociedad Anónima en particular y nos dice que es aquella que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones; esta Sociedad Anónima se compone de tres órganos: primero es la asamblea general de accionistas (artículo 99 a 102), segundo los Organos de Administración (artículos 142 a 163), por último el Organos de Vigilancia (artículo 213 a 221) y para el caso de disolución o liquidación, serán aplicables los artículos 229 a 249, de la ley en cita.

Esta tiene como objeto comunicar a la colectividad por medio de la investigación y difusión de todo tipo.

B) Ley General de Sociedades Cooperativas.

(200) Por lo que respecta a las Sociedades Cooperativas, respecto de ésta diremos que es una sociedad cooperativa de producción en la que se tiene que seguir un procedimiento administrativo que es el siguiente: primero una asamblea de los interesados para constituir dicho organismo, conforme al capítulo primero y segundo de dicha ley; en seguida la denominación de la sociedad (FENIX) el diario "El Colectivo", ya que se va a dedicar exclusivamente a la producción del periódico mural. Además, con el establecimiento de la cooperativa, se persigue el bienestar social de los trabajadores que integran éstas asegurando su producción y cuyo objeto social se apegue a la situación económica del país.

En cuanto a la elaboración de los productos y al medio existente del lugar de operación de dicho organismo: Una vez celebrada la asamblea respectiva, se

(200) Formulario de Procedimientos Administrativos en Materia Cooperativa de la Procuraduría Federal de la Defensa de el Trabajo, Año 1984.

tomarán acuerdos para el otorgamiento y nombramiento de la persona que es encargada de los trámites, en este caso será el departamento jurídico, el cual tramitará y realizará las gestiones en las instituciones públicas y privadas conforme al objeto social. En primer lugar será el trámite ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para el funcionamiento de la cooperativa, una vez obtenido el permiso se procederá a integrar la asamblea constitutiva, en la cual se fijarán los derechos y obligaciones de los miembros de dicho organismo, así como el capital social y sus aportaciones de cada uno de los socios al constituirse el mencionado organismo y deberá de aportarse el 10% conforme lo dispuesto en el artículo 36 de dicha ley, se nombra al consejo de administración y al de vigilancia, así como a las comisiones respectivas que los representarán por dos años.

Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias

por el Consejo Administrativo, se formarán con el 20% de socios y deberán de ser remitidos para su dictamen a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que tenga validez dicha asamblea. A esta Secretaría también se remitirán los documentos del acta constitutiva y el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ésta a su vez solicitará a las dependencias de su competencia el estudio de viabilidad económica, la solicitud de la Sociedad Cooperativa. Una vez hecho lo anterior, se procederá a otorgar el registro de la patente del mencionado organismo cooperativo. Estas sociedades de producción deben tener la comisión de control técnico, cuya función es la fijación de los anticipos a cuenta de los rendimientos que se harán efectivos a los socios, estos deberán de ser remitidos junto con los balances a la Dirección General de Fomento Cooperativo, lo cual deberá realizar al cierre del ejercicio, que será en diciembre de cada año. Si

un socio se llega a retirar del organismo, se le reintegrará a este su aportación y sus rendimientos. A estas sociedades cooperativas, se les practicará una visita de inspección por parte de la Dirección General de Fomento Cooperativo, en que tendrá que demostrar toda documentación que se le requiera, procediendo esto solo cuando existan algunas anomalías, si transcurrido el plazo se procede a dictar el auto de revocación de la autorización para funcionar, y de inmediato se procederá a solicitar del registro la existencia de bienes a nombre de la cooperativa para proceder a su liquidación. Todo esto quedará regulado conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y bajo la supervisión del multicitado Departamento Jurídico.

9.- DERECHO DEL TRABAJO

A) Ley Federal del Trabajo

Sindicatos

(201) De acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, esta

(201) Nueva Ley Federal del Trabajo. Baltzar Cavazos Flores. Editorial Trillas. Año 1982, página 269 a 289.

define, en su artículo 356, a los sindicatos. Nos dice que son aquellas asociaciones de trabajadores y patronos constituidas para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, aunque es un derecho que la Ley le otorga de constituirse como tal. (artículo 357).

Este tipo de sindicatos, tiene derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular sus programas de acción. (artículo 359).

En este caso será un sindicato de empresa formado por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.

Dicho sindicato deberá de tener un mínimo de 20 trabajadores para constituirse en servicio activo o con

tres patrones por lo menos (artículos 364 y 365). Se registrarán en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en los casos de competencia federal y en las juntas de conciliación y arbitraje, en los de competencia local a cuyo efecto se remitirá por duplicado copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva, una lista de los miembros de trabajadores y patrones, copia de los estatutos y copias del acta donde se haya elegido la directiva. Estos serán autorizados por los Secretarios Generales de Organización y de Actas.

(artículo 367) Una vez que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social haya registrado al sindicato, enviará copia de la resolución a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, (artículo 368) este acto produce efectos ante todas las autoridades. (artículo 375) Sindicatos representan a sus miembros en la defensa de los derechos individuales sin perjuicio del

derecho de los trabajadores, cesando a petición del trabajador la intervención del sindicato.

b) Contrato Colectivo de Trabajo:

Artículo 386.- Ahora bien, el contrato colectivo de trabajo es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios sindicatos de patrones, con el objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo de una o más empresas, de acuerdo a nuestra empresa será un sindicato por cada una de la partes (artículo 390).

Este contrato colectivo deberá de celebrarse por escrito bajo pena de nulidad y se hará por triplicado, entregando un ejemplar a cada una de las partes, y el tercero en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la Junta Federal o Local de Conciliación; este contrato surtirá efectos desde la fecha y hora de su presentación.

Dicho contrato colectivo contendrá:

- Los nombres y domicilios de los contratantes.
 - La empresa y establecimientos que abarque.
 - Las jornadas de trabajo.
 - Los días de descanso y las vacaciones.
 - El monto de los salarios.
 - Las cláusulas relativas a la capacitación o adiestramiento de los trabajadores.
 - Las bases sobre la integración y funcionamiento de las comisiones que deban de integrarse de acuerdo con esta Ley.
 - Este contrato colectivo se extiende a todas las personas de la empresa, aunque no sean miembros del sindicato (artículo 396), con la limitación consignada en el artículo 184, del que se desprende que el contrato colectivo se extenderá a los trabajadores de confianza, salvo disposiciones en contrario consignadas en el mismo contrato.
-

(artículo 399) La solicitud de revisión deberá hacerse por lo menos sesenta días antes del vencimiento del Contrato Colectivo y respecto a los salarios. Estos contratos serán revisables cada año transcurrido desde la celebración, (artículo 399 Bis). Este contrato colectivo de trabajo termina por mutuo consentimiento o por cierre de la empresa (artículo 401).

Hemos analizado a groso modo, los preceptos legales que deben de reunir, tanto el sindicato como el contrato colectivo de trabajo que se propone para este tipo de empresas. Se trata desde luego de proteger a los trabajadores y ajustarlos a las obligaciones así como a los patrones, lo que se consagra en las generalidades de la ley Federal del Trabajo, requisitos que pueden servir de fundamento legal, tanto para el sindicato como para el Contrato Colectivo de Trabajo de este tipo de empresas.

10.- DERECHO ADMINISTRATIVO

- a) Ley de Vías Generales de Comunicación.
- b) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto del otorgamiento de una franquicia postal.

(202) También se necesitará de una franquicia postal, la que se encuentra regulada en la Ley General de Comunicaciones en su libro sexto, denominado de las comunicaciones postales en el capítulo XXVII. El artículo 515 nos dice que disfrutará de franquicia postal la correspondencia que en seguida se enumera: Fracción VII.- Las publicaciones periódicas que reúnan los requisitos que fije el reglamento. Asimismo en la ley reglamentaria de los artículos 4 y 6 constitucionales en la fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública sobre publicaciones ilustradas. En lo tocante a la cultura y a la educación en su artículo 9o., dice: que la Dirección General de Correos, solo permitirá la circulación de pu-

(202) Ley de Vías Generales de Comunicación. Editorial Porrúa 1975, páginas 185 y 207.

blicaciones periódicas si a la solicitud correspondiente se acompaña el certificado de licitud expedido por la Comisión Calificadora, la cual será designada a elección de la Secretaría de Educación Pública; Franquicia que es necesaria para la circulación y venta de los periódicos en puestos periodísticos de expendedores y voceros. También son aplicables los artículos 429, 430 y 431 fracción I, del mismo ordenamiento en estudio.

(203) Entre otras funciones que se deben realizar ante otras secretarías, tenemos las siguientes:

- A) Solicitar el certificado de licitud de contenido y título en la Comisión Calificadora de Publicaciones de la Secretaría de Gobernación.

- B) Los derechos de contenido y título, que incluye diseño, los otorga la Dirección de Derechos de Autor, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la SEP.

- C) Solicitar la autorización para la circulación del periódico en la Dirección de Correos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ya antes mencionada; ahora empresa Parastatal, denominada Servicio Postal Mexicano.
- D) El pago de impuestos sobre la renta e ingresos mercantiles ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o en las cajas de la Tesorería del D.D.F.
- E) Por último, el pago de impuestos de productos del trabajo y de cotización para la vivienda y el seguro social, los cuales se verificarán en las oficinas federales locales de Hacienda, en las oficinas del Infonavit e Instituto Mexicano del Seguro Social.

Funciones y tramitaciones todas ellas, que se deben de cubrir para que esta empresa periodística quede bien establecida y reúna todos los requisitos legales para el

beneficio de la misma y del público en general, el cual será el destinatario y el beneficiario de dicho medio de comunicación.

c) Acuerdo para la creación de la Productora e Importadora de Papel (PIPISA).

(204) Respecto del acuerdo de creación de la Productora e Importadora de Papel, S.A. (PIPISA), diremos que ésta fue creada por acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Economía Nacional en el Palacio Nacional, en el año de 1935, el cual fue firmado por el presidente en turno, Sr. Lázaro Cárdenas del Río.

Este decreto fue creado con la finalidad de cuidar lo referente al precio del papel, que era destinado a los impresos de libros y periódicos, pues al guardar estrecha relación con la educación y el desarrollo

(204) Luis Castaño. Régimen Legal de la Prensa en México. Año 1962. Editorial Porrúa, S.A. página 325 a 327 Acuerdo de Creación de la Cia. PIPISA.

del país al abastecernos de diversas clases de papel, como el papel era cada vez más caro en el mercado extranjero, se tuvo que crear esta empresa, llamada Productora e Importadora de Papel, S.A. (PIPSA), misma que llevaría a cabo las operaciones comerciales de compra y venta, impidiendo de esta forma los abusos monopólicos y fomentar mediante el abaratamiento del papel los diversos aspectos de la obra cultural que se realiza con la imprenta. Actualmente opera bajo la supervisión y vigilancia de la Secretaría de Gobernación. Para buscar el abaratamiento del papel, desde su origen tuvo una suscripción de acciones para el gobierno federal con la suma aportada de \$ 500,000.00 Moneda Nacional, siendo dueño de dichas acciones y por ser mayoría con derechos a designar el Consejo de Administración de la compañía y con un subsidio que el gobierno le entregará como equivalente al monto de los derechos de importación el cual deberá ser utilizado para abatir el precio del papel importado, que

se considera, por las empresas editoriales, la principal materia prima indispensable para el logro de sus objetivos.

11.- DERECHO FISCAL, DERECHOS E IMPUESTOS FISCALES:

(205) Desde el punto de vista tributario, para esta empresa, diremos en primer lugar que la ocupa la constitucionalidad de la materia regulada en los artículos 31, fracción IV, el cual dice: que es una obligación del mexicano contribuir para los gastos públicos, así de la federación como del estado y municipios en que residan de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Impuestos que deberán de manifestarse en tiempo y forma por la empresa para no incurrir en mora e infringir el artículo 64 de la Ley Fiscal. Dichas contribuciones se pagarán por efectivo, mediante un escrito, pero si la empresa después de hacer sus manifestaciones resulta que

(206) Javier M. Padilla. Prontuario de Leyes Fiscales. Editorial Trillas. Año 1979. página 11 y siguiente.

tiene saldo a favor, podrá requerir su devolución ante la receptoría tributaria que le corresponda, de acuerdo a las leyes fiscales.

- a) Ley del Impuesto sobre la Renta.
- b) Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

(206) Esta empresa pagará los impuestos sobre la renta, los cuales se harán en términos de los artículos 10. fracción I,3; fracción 10. inciso a); artículo 16 y demás relativos y concordantes de esta Ley.

Así mismo, pagará (207) los impuestos sobre ingresos mercantiles en los casos de enajenación de bienes o por prestación de servicio conforme lo regule esta Ley.

Pues bien, en resumen diremos que todas y cada una de las normas que conforme a este marco jurídico, hemos expuesto, en forma general, las normas que puede llevar y

(206) Op.Cit. Ley de Impuesto sobre la Renta (prontuario), página 241.

(207) Op.Cit. página 157. Ley de Impuesto sobre la Renta (prontuario).

aplicar una empresa de este tipo para poder actuar dentro del marco de la legalidad, aunque alguna de estas normas pueden ser utilizadas para dar nacimiento a otro tipo de empresa, aunque no sea de este tipo ni objeto social, es decir, que pueden ser aplicables de acuerdo al tipo de cada empresa que se desee crear.

Expondremos finalmente nuestras conclusiones y recomendaciones.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES AL TERCER CAPITULO

En esta parte de la presente Tesis, es donde se plantea lo substancial, dado que aquí es donde se desarrolla la propuesta relativa al Diseño e Instrumentación del Marco Jurídico de un Medio de Comunicación Social, especialmente del tipo Diario impreso.

Para los efectos del diseño se incursiona en lo que llamamos la esfera de relación jurídica, donde se desglosan los distintos campos legales que vienen a conformar el universo de la materia jurídica, comenzando desde la Ley fundamental, pasando por leyes relacionadas, como la civil, mercantil, laboral, administrativa y aún penal, abarcando hasta el Área internacional y también la consideración de leyes menores como decretos y reglamentos, todos los cuales tienen aplicación directa o aún indirecta con cualquier empresa periodística y en especial con la del periódico "El Colectivo", donde nuestro aporte es el sentido netamente de la especialidad ju-

ridica y sus implicaciones sociales. De aquí que toda la materia legal inherente se ordena y plantea para ser instrumentada a través de una Unidad Administrativa dentro del propio organigrama de la empresa en cuestión, denominada "Departamento Jurídico", mismo que sistemáticamente y por mandato habrá de tratar todo lo relacionado al Área de derecho, desde su gestación como empresa, hasta su operación, desarrollo y logro de sus objetivos propios.

CONCLUSIONES A LA TESIS

Al formular las conclusiones del presente estudio y al ser éstas resumidas, encontramos que por lo que hace al capítulo I, aquí se han dado los márgenes de la justificación, definiciones, antecedentes, tanto como la circunstancia actual y el entorno general respecto de la materia socio-jurídica que nos ocupa.

La historia general del periodismo, en lo concerniente al aspecto jurídico y sus inter-relaciones, ha demostrado una constante a través de los siglos destacando el aspecto relativo a la Libertad de Expresión, sin dejar por ello paralelamente, aunque en rango menor, otros problemas socio-jurídicos que también tienen implicaciones con el ramo de la edición de publicaciones.

Encontramos en los antecedentes de la materia de nuestro estudio, que no hay un adecuado tratamiento de los problemas legales a lo largo de la existencia de las empresas periodis-

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA** 239

ticas, por lo que invariablemente se enfrentan las consecuencias legales de una manera improvisada, y no se prevé y mucho menos se tienen instrumentos eficaces y debidamente organizados para asumir la heterogénea problemática relacionada con el derecho prevalente, ante lo cual se justifica ampliamente nuestro trabajo, el cual va inserto en el desarrollo de un proyecto correspondiente a un Medio de Comunicación Social del tipo de Periódico Diario Impreso, para el que se ha planeado una fórmula de diseño e instrumentación de un marco jurídico, mismo que apoye su crecimiento y objetivos naturales.

En cuanto a lo tratado en el segundo capítulo, es de particular relevancia destacar lo que corresponde a los análisis de empresa en general, tanto como la empresa en particular del tipo periodístico de cuyo estudio concluimos la necesidad relevante de que dichas personas morales tengan una adecuada asesoría en materia legal, toda vez que es a partir del marco legal como originan su constitución y es en estricto apego al derecho como puede seguir operando, tanto en las circunstancias endógenas como las exógenas, las que necesariamente ten-

drán un tamiz legal, el que debe ser tratado por especialistas en la materia.

Así mismo el medio de comunicación social denominado "El Colectivo", periódico del tipo diario impreso, surge de una innovación denominada SISTEMA IMPRESO PARA LA COMUNICACION SOCIAL DE AMPLIO ESPECTRO, el que se encuentra en la fase de desarrollo de su proyecto original, en la etapa de registros y pruebas y para cuyo medio hemos diseñado todo el marco jurídico necesario para su gestación y operación.

Tomamos de los elementos convencionales de cualquier empresa y en especial las del tipo editorial de periódicos, adecuando para el medio en cuestión las áreas que son necesarias para su operación, dentro de las cuales hemos incluido nuestra propuesta, la que se refiere a una Unidad Administrativa de carácter Jurídico, que trate, como hemos expuesto todo lo relativo al marco legal inherente a esta empresa en gestación. Y es precisamente éste el tema central de nuestro tercer capítulo, donde se entra formalmente al estudio de todos los

elementos que conforman el marco jurídico, desde los aspectos legislativos, partiendo con la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta los reglamentos o decretos de menor jerarquía, los que no por eso dejan de tener importancia y aplicación dentro de cualquier tipo de empresas editoras de periódicos. Las empresas necesariamente incurren dentro del marco legislativo y procedimental, que se origina desde la propia unidad administrativa propuesta para tratar los aspectos legales, a partir de donde es llevada ante las autoridades correspondientes, tribunales competentes y aún personas físicas o morales, quienes tendrán tratamiento y relación con la empresa periodística, resultando así la concatenación de las propias funciones jurídico-administrativas que deberá instrumentar la propuesta unidad jurídica.

Como resultado de la presente Tesis se pueden formular las siguientes:

R E C O M E N D A C I O N E S

- 1.- Al fundar cualquier tipo de empresa es muy necesario comenzar por reconsiderar su aspecto legal en todas sus interrelaciones.
- 2.- Por lo que toca a una empresa editora de periódicos diarios, en este caso específico deberá de tomarse en cuenta una serie de pasos que se proponen en este estudio y que a groso modo son: la asignación de la materia legal a personal especializado que pueda planear e instrumentar todo lo relacionado con el marco jurídico, lo que para su normal operación supone la creación de un departamento o unidad jurídica con estructura y función apropiadas al rango de empresa, la que por lo regular es media, puesto que una empresa chica nunca podrá editar un diario y menos en este país.

Un diario nacional es un gran esfuerzo donde la materia legal es labor cotidiana para este tipo de empresas.

INDICE DE FIGURAS

- Figura I.- Página # 97
- Figura II.-Página # 123
- Figura III.-Página#140
- Figura IV.-Página#141
- Figura V.-Página#142
- Figura VI.-Página#156
- Figura VII.-Página#162
- Figura VIII.-Página#163
- Figura IX.- Página#164
- Figura X.-Página# 178
- Figura XI.-Página#179

B I B L I O G R A F I A

B I B L I O G R A F I A

OBRAS CONSULTADAS EN EL CAPITULO PRIMERO

- 1.- Abraham A. Morales.- "Teoría Estructural de la Comunicación Social". Primera Edición. Editorial Trillas. Año 1983.
- 2.- Borrego E. Salvador.- "La Revolución de Independencia y México Independiente". Editorial Patria. Imprenta Nagasaki. Año 1961.
- 3.- Castaño Luis.- "Régimen Legal de la Prensa en México". Editorial UNAM. Año 1962.
- 4.- De la Portilla González Gabriel.- "El Colectivo, El Gran Diario Mural de México". Director del Periódico. Entrevista de fecha 25 de febrero de 1988.
- 5.- De la Portilla González Gabriel.- "Sistema Impreso para la Comunicación Social de Amplio Espectro". Dirección General de Derechos de Autor 1987.
- 6.- Carrasco Puente Rafael.- "La Prensa en México". Editorial UNAM. Año 1962.
- 7.- De Pina Rafael.- "Diccionario Jurídico". Editorial Porrúa. Año 1978. Séptima edición.
- 8.- Gilliams Cott Roberto.- "Fundamentos del Diseño". Décima Edición. Editorial Victor Leru S.R.L. Buenos Aires 1976.
- 9.- Lipidus Henry.- "Historia del Periodismo". Hemeroteca Nacional de la Ciudad de México. Citado por Luis Castaño en su obra antes citada.
- 10.- Ochoa Campos Moisés.- "Reseña Histórica del Periodismo". Año 1968. Editorial Porrúa. México.
- 11.- Pratt Fairchild Henry.- "Diccionario de Sociología". Séptima Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. Año 1979.

12. Guillet.- "Diccionario Enciclopédico". Nueva Edición. Editorial Colón, S.A. Año 1971.
13. Op.Cit.
14. Reed Torres Luis.- Citado por María del Carmen Ruiz C. en su obra "450 Años de Prensa en México".
15. Ruiz Castañeda M.C.- "Periodismo Político de la Reforma en México". Año 1954-1861. UNAM. Esc. de Estudios Profesionales Acatlán. Año 1980.
16. Ruiz Castañeda M.C.- "Periodismo Político de la Reforma en México". Año 1854-1861. UNAM. Instituto de Investigaciones Sociales. Año 1954.
17. Torres Teodoro.- "Periodismo". Editorial Porrúa. Edición Primera. Año 1971.
18. Velasco Valdéz Miguel.- "Historia del Periodismo Mexicano". Primera Edición. Editorial Olimpo. Año 1955.
19. Weill George.- "El Periódico". Editorial Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. Año 1979.
20. "La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano". Editorial Nueva España, citada por Castañeda Luis en su obra.
21. Enciclopedia de México.- Tomo X. Año 1977.

OBRAS CONSULTADAS EN EL CAPITULO SEGUNDO

- 1.- Carredón Solana Joaquín.- Revista "Profesionales al Servicio de México". Cuarta Epoca. Año 10. Número 33. Junio a Septiembre de 1987.
- 2.- Cantinello Richard. Citado por Rangel Couto en su obra "La Teoría Económica y el Derecho". Editorial Porrúa. Año 1980.
- 3.- Charles W. Gerstenberg.- "Financiamiento y Administración de Empresas". Año 1970. Editorial Continental.
- 4.- De la Portilla González Gabriel.- Entrevista con el Director del Periódico "El Colectivo", El Gran Diario Mural de México, de fecha 23 y 24 de junio de 1988.
- 5.- Dovial Emil. "Periodismo". Tomo I. Editorial ETHA. Año 1960.
- 6.- E. Sibson Roberto.- "Administración de Sueldos y Salarios". Año 1980. Editorial Técnica. S.A.
- 7.- Frasser Bond Morffn.- "La Administración Moderna y los Sistemas de Información". Editorial Diana. Año 1973.
- 8.- Gómez Ceja G.- "Planeación y Organización de Empresas". Editorial Edicolsa. Año 1975.
- 9.- Joaquín Gómez Morffn. "La Administración Moderna y los Sistemas de Información". Editorial Diana. Año 1973.
10. Guajardo Horacio. "Elementos de Periodismo". Tomo V. Editorial Gernika. Año 1982.
11. Lipson y Darlin. "Fundamentos de Mercadotecnia"., Año 1979. Editorial Limusa.
12. Madena Ruiz.- "Diseño de una Empresa Editorial Periodística". Tesis. Año 1984. Escuela de Periodismo Carlos Septiem García.

13. Pazos Luis.- "Ciencia y Teoría Económica". Año 1982. Editorial Trillas.
14. Schumpeter Joseph. A.- "Citado por Rangel Coiuto en su obra "La Teoría Económica y el Derecho". Editorial Porrúa. Año 1980.
15. Stanley M. Brown.- "Manual del Director". Año 1971. Editorial UTEHA.
16. Stanley Johnson.- "El Reportero Profesional". Año 1970. Editorial Trillas.
17. Soria Carlos.- "El Director del Periódico". Año 1972. Editorial Gómez.

OBRAS CONSULTADAS EN EL CAPITULO TERCERO

- 1.- Castaño Luis. "Régimen Legal de la Prensa en México". Año 1962. Editorial Porrúa.
- 2.- Cavazos Flores B.- "Nueva Ley Federal del Trabajo". Editorial Trillas. Año 1982.
- 3.- Del Río Reynaga J.- "Derecho Constitucional". Volumen III. Año 1980. SUA. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- 4.- González V. Francisco.- "El Código Penal Comentado". Año 1978. Editorial Porrúa.
- 5.- L. Rosado.- "El Régimen Constitucional". Año 1967.
- 6.- De Pina.- "Diccionario Jurídico". Voz.S. Editorial Porrúa.
- 7.- W. Rucker Frank.- "Organización y Administración de Periódicos". Año 1977. Editorial Marymar.
- 8.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa.
- 9.- Ley Reglamentaria del Artículo 130 Constitucional. Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1927.
10. Ley de Imprenta Reglamentaria de los artículos 6 y 7 Constitucionales. Publicada en el Diario Oficial del 12 de abril de 1927.
11. Código Penal. Editorial Porrúa. Año 1988.
12. Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos del Gobierno (1970-1976).
13. Convenio Internacional para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas. Publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 1948.
14. Ley de Derechos de Autor. Año 1981. Editorial Porrúa.

15. Ley de Invenciones y Marcas. Año 1981. Editorial Porrúa.
16. Ley General de Sociedades Mercantiles. Año 1986. Editorial Pag.
17. Formulario de Procedimientos Administrativos en Materia Cooperativa de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo. Año 1974.
18. Ley de Vías Generales de Comunicación. Año 1975. Editorial Porrúa.
19. Prontuario de Leyes Fiscales. Javier Moreno Padilla y Javier A. Alvarez. Editorial Trillas. Año 1979.
20. Leandro Azuara Pérez. Sociología. Editorial Porrúa.
21. Luis Ricasens Siches. Sociología. Editorial Porrúa. Año 1977.
22. Felipe Rosado. Sociología.